

---

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

---



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

RESOLUCIONES	3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	37
DISPOSICIONES	42
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	60
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS	63
JUNTA ELECTORAL	64
LICITACIONES	65
COLEGIACIONES	90
TRANSFERENCIAS	90
CONVOCATORIAS	92
SOCIEDADES	96
VARIOS	107
PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA	133

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES

### MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

#### RESOLUCIÓN N° 1572-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 10 de Mayo de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-09911280-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se propicia la designación del abogado Ariel Guillermo RAMANZINI, en el cargo de Director de Gestión Documental, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 208/2022, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que se impulsa la designación del abogado Ariel Guillermo RAMANZINI, a partir del 1° de abril de 2022, en el cargo de Director de Gestión Documental, reuniendo los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñarlo.

Que el cargo se encuentra vacante.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N°272/17E y de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar, en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, a partir del 1° de abril de 2022, al abogado Ariel Guillermo RAMANZINI, (DNI N° 25.687.071, Clase 1976), en el cargo de Director de Gestión Documental, dependiente de la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

#### RESOLUCIÓN N° 2300-MJGM-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01735568-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Luís Mariano LOCATTI LEDESMA, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Luís Mariano LOCATTI LEDESMA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4º y 6º de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4º bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7º incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Luís Mariano LOCATTI LEDESMA (D.N.I. N° 28.670.504 - Clase 1980), como Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 208/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2º.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5º y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Luís Mariano LOCATTI LEDESMA (D.N.I. N° 28.670.504 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2º de la Ley N° 10.678), en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3º.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4º.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2301-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01401975-GDEBA-HIGADAFPMASALGP, por el cual tramita la designación de

María Sol DI MARCO, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Sol DI MARCO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Sol DI MARCO (D.N.I. N° 28.259.151 - Clase 1980), como Médica - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1753/2019.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Sol DI MARCO (D.N.I. N° 28.259.151 - Clase 1980), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Oftalmología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Interzonal General de Agudos "Dr. Abraham F. Piñeyro" de Junín, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0011 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 413 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2302-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-04135613-GDEBA-HZGADEWMSALGP, por el cual tramita la designación de Anabel Ivonne NATALE, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Abogado Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, a partir del 6 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Anabel Ivonne NATALE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Anabel Ivonne NATALE (D.N.I. N° 31.288.985 - Clase 1984), como Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 474/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 6 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Anabel Ivonne NATALE (D.N.I. N° 31.288.985 - Clase 1984), para desempeñar el cargo de Abogada, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Zonal General de Agudos "Doctor Eduardo Wilde" de Avellaneda, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 004 - Actividad: 1. - Ubicación Geográfica: 35 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2303-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-26063578-GDEBA-HZGADMVLSALGP, por el cual tramita la designación de Santino Luciano ALVO en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Santino Luciano ALVO como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N°

1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud con el personal necesario.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con la vacante producida por el cese en el cargo de Sandra Elisabet ETCHART, concretada mediante Resolución N° 3815/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1.869/96), reglamentada por Decreto N° 4.161/96.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Santino Luciano ALVO (D.N.I. N° 44.425.836 - Clase 2002), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 001 - Actividad: 01 - Ubicación Geográfica: 98 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2304-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-02610980-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de Mariana Soledad BLANCA, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentada por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 17 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Mariana Soledad BLANCA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Mariana Soledad BLANCA (D.N.I. N° 25.707.512 - Clase 1977), como Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 666/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 17 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Mariana Soledad BLANCA (D.N.I. N° 25.707.512 - Clase 1977), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Cardiología, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678), en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurrealde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2305-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-01734804-GDEBA-HSEESMOMSALGP, por el cual tramita la designación de María Emilia ACEVEDO, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Pediatría - Clínica Pediátrica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, a partir del 9 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso,

y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente María Emilia ACEVEDO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de María Emilia ACEVEDO (D.N.I. N° 35.058.315 - Clase 1990), como Médica - Especialidad: Pediatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 4469/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 9 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a María Emilia ACEVEDO (D.N.I. N° 35.058.315 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Médica - Especialidad: Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Subzonal Especializado "Elina de la Serna de Montes de Oca" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 014 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2306-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-04384401-GDEBA-HZGAMPMSALGP, por el cual tramita la designación de Macarena Gisele SOLARINO AGUILAR, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, diez (10) cargos de Obstetricia - Licenciando en Obstetricia Asistente, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la

designación de carácter interino de la agente Macarena Gisele SOLARINO AGUILAR, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Macarena Gisele SOLARINO AGUILAR (D.N.I. N° 34.021.357 - Clase 1988), como Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3188/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Macarena Gisele SOLARINO AGUILAR (D.N.I. N° 34.021.357 - Clase 1988), para desempeñar el cargo de Licenciada en Obstetricia, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Otorgar, a partir del 1 de diciembre de 2021, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeña, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 2279/11.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 017 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 274 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2307-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-05198577-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Vanesa Gisele CARRERA para cubrir un (1) cargo de Licenciado en Bioquímica Asistente en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 406/2019 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Químico - Bioquímico - Bacteriólogo - Licenciado en Bioquímica Asistente, con un

régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 1 de octubre de 2019.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de octubre de 2019, la designación de carácter interino de la agente Vanesa Gisele CARRERA, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02, Vanesa Gisele CARRERA debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2019, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Vanesa Gisele CARRERA (D.N.I. 30.575.664 - Clase 1983), como Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 1602/2018.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de octubre de 2019, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Vanesa Gisele CARRERA (D.N.I. 30.575.664 - Clase 1983), para desempeñar el cargo de Licenciada en Bioquímica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471,

modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) en la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud - Dirección Provincial de Hospitales - Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, a partir del 1 de octubre de 2019, la profesional citada en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01 y su ampliatorio Decreto N° 2868/02.

ARTÍCULO 4°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2308-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24047070-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual tramita la designación de Sonia Fernanda AGUILAR en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Sonia Fernanda AGUILAR como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Luis Diego Damián ENCISO ALVAREZ concretado mediante la RESO-2022-892-GDEBA-MSALGP, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba.

Que consecuentemente, resulta procedente dejar establecido que Sonia Fernanda AGUILAR, deberá efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el párrafo precedente, en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñara, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporal Transitorio Mensualizado, a Sonia Fernanda AGUILAR (D.N.I 24.177.846- Clase 1975), con una retribución equivalente a la Categoría 5 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente y hasta el 31 de diciembre de 2022, la agente mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de que el establecimiento en el que se desempeñará, es considerado insalubre mediante Resolución N° 164/72, a los efectos determinados por el Decreto N° 1351/71.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 016 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 490 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 1. Personal de Servicio - Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2311-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00806473-GDEBA-HZGAPVCMSALGP, por el cual tramita la designación de Matías Cesar DE LEO, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, ocho (8) cargos de Kinesiólogo - Kinesiólogo Fisiatra- Licenciado en Kinesiología - Licenciado en Kinesiología y Fisiatría - Fisioterapeuta - Terapeuta Físico - Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia - Licenciado en Terapia Física Asistente- treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, a partir del 1 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Matías Cesar DE LEO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Matías Cesar DE LEO (D.N.I. N° 35.373.080 - Clase 1990), como Licenciado Kinesiólogo - Fisiatra, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 1837/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Matías Cesar DE LEO (D.N.I. N° 35.373.080 - Clase 1990), para desempeñar el cargo de Licenciado en Kinesiología - Fisiatría, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Zonal General de Agudos "Petrona V. de Cordero" de San Fernando, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00- Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0013 - Subprograma: 007 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 749 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 -Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

**ARTÍCULO 4°.** Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2312-MJGM-2022**

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24153183-GDEBA-USVRDARMSALGP, por el cual tramita la designación de Maia FERNANDEZ en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Maia FERNANDEZ como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Leopoldo Luciano LUQUE, concretada mediante Resolución N° 5056/21 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto-Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, la profesional cuya designación se propicia, deberá efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en la Unidad Sanitaria de Vías Respiratorias "Germán Argerich" de Morón, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Maia FERNANDEZ (D.N.I. 35.122.060 - Clase 1990).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que, a partir de la fecha de notificación de la presente, la profesional mencionada en el artículo precedente, deberá efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 105 - Programa: 0008 - Subprograma: 000 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2313-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-04854820-GDEBA-DPTPCUCAIBA, por el cual tramita la designación de Roberto SALGADO para cubrir un (1) cargo de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 del Ministerio de Salud y modificatorias, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, cinco (5) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Roberto SALGADO, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Roberto SALGADO (D.N.I. 29.039.408 - Clase 1981), como Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.), que había sido dispuesta por Resolución N° 4218/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Roberto SALGADO (D.N.I. 29.039.408 - Clase 1981), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Clínica Quirúrgica, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471) en el Hospital Interzonal de Agudos Especializado en Trasplantología - Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (C.U.C.A.I.B.A.).

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0023 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 2314-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-00147533-GDEBA-HZEOLMSALGP, por el cual tramita la designación de Andrea Fernanda CALAN, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, un (1) cargo de Contador Asistente con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor, en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, a partir del 15 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino de la agente Andrea Fernanda CALAN, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Andrea Fernanda CALAN (D.N.I. N° 28.916.469- Clase 1981), como Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Resolución N° 3824/2021 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 15 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Andrea Fernanda CALAN (D.N.I. N° 28.916.469- Clase 1981), para desempeñar el cargo de Contadora Pública, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471 modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678) , en el Hospital Zonal Especializado de Oncología de Lanús, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 434 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2315-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-03829299-GDEBA-HIGAGSMMSALGP, por el cual tramita la designación de Ignacio Agustín ITURBIDE, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 3491/2021 y modificatorias del Ministerio de Salud, se formuló el llamado a concurso abierto de ingreso al escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, para cubrir, entre otros, nueve (9) cargos de Médico Asistente - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, a partir del 13 de diciembre de 2021.

Que obran copias debidamente certificadas de las actas labradas por el jurado, de las cuales se desprende que se han cumplimentado las etapas previstas por la resolución citada, en lo referido a la realización del examen, el acto de consenso, y el cómputo de antigüedad y antecedente.

Que, a fin de obtener la vacante respectiva, se propicia limitar por la presente, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación de carácter interino del agente Ignacio Agustín ITURBIDE, en el mismo cargo, lugar de prestación de servicios y régimen horario, que había sido efectuada con anterioridad.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir de acuerdo con lo previsto en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que obra en el expediente la totalidad de la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471.

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16 % sobre la remuneración que perciba.

Que en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, el profesional de referencia debe efectuar el aporte previsional al que se alude en el acápite anterior.

Que, por el Decreto N° 99/2020, se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 5, 7 inciso 1) y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Limitar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, la designación en el grado de Asistente, con carácter Interino, de Ignacio Agustín ITURBIDE (D.N.I. N° 29.558.091 - Clase 1982), como Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia, en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, que había sido dispuesta por Decreto N° 804/2019.

**ARTÍCULO 2°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 13 de diciembre de 2021, en la planta permanente, por Concurso Abierto de Méritos, Antecedentes y Evaluación, de acuerdo con lo determinado en los artículos 5° y 21 inciso b) de la Ley N° 10.471 y sus modificatorias, reglamentado por Decreto N° 1192/91 y su ampliatorio Decreto N° 1719/91, en el grado de Asistente, a Ignacio Agustín ITURBIDE (D.N.I. N° 29.558.091 - Clase 1982), para desempeñar el cargo de Médico - Especialidad: Diagnóstico por Imágenes, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471), en el Hospital Interzonal General de Agudos "General San Martín" de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Dejar establecido que, a partir del 13 de diciembre de 2021, el profesional mencionado en el artículo precedente, debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que percibe, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94), en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02.

**ARTÍCULO 4°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0019 - Subprograma: 008 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 441 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de

Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2316-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 8 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-08990071-GDEBA-DPTEYPBMSALGP, por el cual tramita la designación de Pablo Javier ALBERTI en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Pablo Javier ALBERTI como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo, en los términos de los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Que la presente designación se efectúa teniendo en cuenta los extremos concernientes a la afectación de servicio y funcionamiento operativo del establecimiento, y que el causante cuenta con la acreditación necesaria para desempeñar el cargo para el que ha sido propuesto.

Que el agente cuya designación se propicia se desempeña de forma efectiva en un establecimiento hospitalario del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, con una vacante creada en el presente Presupuesto General Ejercicio 2022- Ley N° 15.310.

Que en ese marco y en razón de su competencia, la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud se encuentra tramitando conjuntamente con el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, las actuaciones administrativas necesarias a fin de efectivizar la adecuación presupuestaria que devengue la presente designación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que se encuentran reunidos los recaudos de los artículos 2° y 3° de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Que cabe señalar que conforme surge del artículo 5 de la Ley N° 10.430, queda facultado, a propuesta de la jurisdicción interesada, el Poder Ejecutivo efectuar el nombramiento del personal a que alude el sistema de dicha Ley.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir del 1 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre del mismo año, en el marco de lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Pablo Javier ALBERTI (D.N.I. 28.521.730 - Clase 1982), con una retribución equivalente a la Categoría Salarial 5 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en el Ente Descentralizado Hospital Integrado de la Región Sanitaria XI, dependiente de la Dirección de Desarrollo de Redes de Servicios de Salud de la Dirección Provincial de Redes y Regiones de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud.

ARTÍCULO 2°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 99 - Programa: 0006 - Subprograma: 000 - Actividad: 11 - Ubicación Geográfica: 999 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 01 - Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 2317-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-25779282-GDEBA-HLEGCEFPMSALGP, por el cual tramita la designación de María Pía HOURCADE en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de María Pía HOURCADE como Licenciada en Psicología Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, a partir de la fecha de notificación.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Silvia Luisa VIDAL, concretada mediante Resolución N° 1734/2018 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Geriátrico para Crónicos "Cardenal Eduardo Francisco Pironio" de Rauch, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Psicología - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

María Pía HOURCADE (D.N.I. 28.741.807 - Clase 1982).

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, que deberán extremarse los recaudos pertinentes a través de la autoridad hospitalaria pertinente, a fin de no concretar la toma de posesión de la agente mencionada en el artículo precedente, hasta tanto acredite su cese en el cargo que ostenta en el Hospital Municipal "Eustoquio Díaz Vélez" dependiente de la Municipalidad de Rauch, en un plazo máximo de treinta (30) días, contados desde la notificación de su designación en el Ministerio de Salud.

**ARTÍCULO 3°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0017 - Subprograma: 005 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 672 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera

Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 2318-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 8 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-24748475-GDEBA-HZGLMMSALGP, por el cual tramita la designación de Romina Gisela FERNANDEZ en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Romina Gisela FERNANDEZ como Médica Asistente Interina en la especialidad Pediatría, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales guardia en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia, se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado dependiente del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Viviana Vanesa TEJEDA, concretada mediante Resolución N° 22/2022 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310. Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/2017 E Y  
MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Zonal General "Lucio Meléndez" de Adrogué, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7 inciso 2) de la Ley N° 10.471, ala profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:

- Médica - Pediatría - treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10.471).

Romina Gisela FERNANDEZ (D.N.I. N° 31.687.627 - Clase 1985).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico en el que se designa a la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por el Decreto N° 1264/14.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0014 - Subprograma: 001 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 28 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2319-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 8 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-15320025-GDEBA-HPDZGAMSALGP, por el cual tramita la designación de Belén Gabriela NUÑEZ en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud del Ministerio de Salud, impulsa las actuaciones autorizando la designación de Belén Gabriela NUÑEZ como Licenciada en Trabajo Social Asistente Interina, en los términos del artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, con un régimen horario de treinta y seis (36) horas semanales de labor en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, a partir de la fecha de notificación de la presente.

Que teniendo en cuenta el estado actual de la emergencia sanitaria en que se encuentra la Provincia de Buenos Aires, a tenor de la enfermedad por el nuevo coronavirus (COVID-19), resulta indispensable cubrir eficientemente la prestación del servicio de salud, reforzando con el personal necesario los planteles de los establecimientos hospitalarios dependientes del Ministerio de Salud.

Que la agente cuya designación se propicia se desempeñará de forma efectiva en el establecimiento hospitalario previamente citado del Ministerio de Salud, contando la mencionada jurisdicción con el cargo que se pretende cubrir, como consecuencia de la vacante producida por el cese en el cargo de Jimena Elisa PANASCI, concretada mediante Resolución N° 4817/2021 del Ministerio de Salud, vigente en el Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471 sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, el cual establece que el Poder Ejecutivo queda facultado a cubrir en forma interina las vacantes de cargos y funciones del Plantel Permanente que se produzcan, hasta que se realice el pertinente concurso.

Que se encuentra reunida toda la documentación requerida en los artículos 4° y 6° de la Ley N° 10.471, la cual obra en el expediente.

Que resulta procedente otorgarle a la profesional de referencia, una bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en el que se designa, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el establecimiento en el que se desempeñará, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

Que, por el Decreto N° 99/2020 se incorporó al Decreto N° 272/2017 E el artículo 4° bis, mediante el cual se delegó en el Ministro Secretario en el Departamento de Jefatura de Gabinete de Ministros, la facultad de designar al personal comprendido en el artículo 7° incisos 1) y 2) de la Ley N° 10.471 y al personal previsto en la Ley N° 10.430 que cumpla tareas esenciales y que desempeñe servicios efectivos en establecimientos hospitalarios del Ministerio de Salud, previo requerimiento fundado por la Dirección Provincial de Hospitales, o aquella que en el futuro la reemplace.

Que, asimismo, el artículo 11 del mencionado Decreto N° 272/2017 E, modificado por el Decreto N° 99/2020, establece que deberán tomar intervención la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, intervenciones que se encuentran acreditadas en las presentes actuaciones.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/2017 E y su modificatorio Decreto N° 99/2020, de conformidad con lo establecido en el inciso 2) del artículo 7° de la Ley N° 10.471 de conformidad con el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS, EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 11112 - Ministerio de Salud, a partir de la fecha de notificación de la presente, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10.471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10.528, en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter Interino, en los términos del artículo 7° inciso 2) de la Ley N° 10.471, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla en el régimen horario que se indica:

- Licenciada en Trabajo Social - treinta y seis (36) horas semanales de labor (artículo 25 de la Ley N° 10.471, modificado

por el artículo 2° de la Ley N° 10.678)

Belén Gabriela NUÑEZ (D.N.I. 37.258.441 - Clase 1993).

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir de la fecha de notificación de la presente, la bonificación remunerativa no bonificable por desfavorabilidad, equivalente al quince por ciento (15%) del sueldo básico del cargo en que es designada la profesional que se menciona en el artículo precedente, en virtud de las condiciones geográficas y sociolaborales en las que se desarrollan las actividades en el Hospital Provincial Descentralizado Zonal General de Agudos "Simplemente Evita" de González Catán, de acuerdo a lo normado por Decreto N° 377/08.

ARTÍCULO 3°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 00 - Unidad Ejecutora: 103 - Programa: 0020 - Subprograma: 003 - Actividad: 1 - Ubicación Geográfica: 427 - Finalidad 3 - Función 1 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Partida Principal 2 - Parcial 0 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria - Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro

## **RESOLUCIÓN N° 2321-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 8 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2022-19408277-GDEBA-DMGESYAMJGM, mediante el cual se tramitan las renunciaciones de Juliana LOPEZ, en el cargo de Directora Provincial de Administración de Bienes, y de Gisela Elizabeth BURGOS, en el cargo de Directora de Gestión de Bienes Muebles, en el ámbito del Ministerio de Jefatura de Gabinete, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el Decreto N° 208/2022, se aprobó la estructura orgánica funcional del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Que, se propicia aceptar las renunciaciones de Juliana LOPEZ, en el cargo de Directora Provincial de Administración de Bienes, y de Gisela Elizabeth BURGOS en el cargo de Directora de Gestión de Bienes Muebles, a partir del 30 de junio de 2022, designadas mediante Resolución N° 2102/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y Resolución N° 3255/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, respectivamente.

Que ha tomado intervención la Dirección de Sumarios Administrativos, certificando que las mencionadas anteriormente no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución.

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17E y de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

Por ello,

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

#### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, SUBSECRETARIA DE GESTION Y EMPLEO PUBLICO, a partir del 30 de junio de 2022, las renunciaciones de Juliana LOPEZ, (DNI N° 36.374.028, Clase 1991), en el cargo de Directora Provincial de Administración de Bienes, designada por Resolución N° 2102/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y de Gisela Elizabeth BURGOS, (DNI N° 33.551.767, Clase 1988), en el cargo de Directora de Gestión de Bienes Muebles, dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Bienes, designada por Resolución N° 3255/2020 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Martín Insaurralde**, Ministro.

## **MINISTERIO DE SALUD**

## **RESOLUCIÓN N° 2592-MSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 12 de Julio de 2022

**VISTO** la Ley N° 13.981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el Expediente N° EX-2021-33273949-GDEBA-DPAEISMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Pública N° 99-0063-LPU22 para la adquisición de fórmulas lácteas, suplementos nutricionales y otros varios con destino a la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 3 inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19 dispone: "Los procedimientos de selección se realizan de acuerdo a las siguientes modalidades o combinaciones entre ellas:

a) Con orden de compra abierta: La contratación con orden de compra abierta procede en el caso que la cantidad de bienes o servicios sólo se hubiera prefijado aproximadamente en el contrato, de manera tal que el organismo contratante pueda realizar los requerimientos de acuerdo con sus necesidades durante el lapso de duración previsto y al precio unitario adjudicado hasta el límite del monto fijado en el presupuesto correspondiente. En este supuesto la selección del contratista deberá realizarse siempre por licitación pública excepto que los bienes o servicios objeto del proceso licitatorio se encontrasen alcanzados por el artículo 18 inciso d) de la Ley...";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se registró por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 2, por la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud señalando que: "(...)la población abarcada por esta Dirección consiste en su mayoría en pacientes con grados variables de discapacidad, y que dentro de estos cuadros los procesos neurológicos que provocan alteraciones deglutorias son de igual modo prevalentes, y considerando, asimismo, que ciertos trastornos genéticos consistentes en déficits enzimáticos y otras enfermedades metabólicas (v.g. fenilcetonuria,) requieren de una alimentación específica y diferenciada, resulta clara la importancia de la nutrición no solo considerada como fuente de nutrientes y energía, sino también como estrategia terapéutica dirigida a dichas patologías...";

Que de ello se desprende la necesidad de contar con suplementos nutricionales de diferente composición cualicuantitativa que puedan garantizar los requerimientos esenciales y suplir las necesidades proteico- calóricas de quienes no cuentan con la posibilidad de alimentarse por las vías convencionales, y con diversas fórmulas modificadas especialmente diseñadas para aquellos pacientes no tolerantes a algún componente de una dieta habitual;

Que el presente requerimiento de contratación resulta esencial y prioritario en virtud de las necesidades existentes y que deben ser atendidas con la citada urgencia, de manera rápida y eficaz de modo de garantizar a los habitantes el pleno ejercicio del acceso al derecho a la salud acorde a los lineamientos actuales de la gestión;

Que a órdenes N° 3/4 se acompaña el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 5 se adjunta el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 6 obra presupuesto a modo de justiprecio de referencia;

Que a órdenes N° 9 y N° 11 han prestado su conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 25 toma intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que a orden N° 32 la Dirección General de Contrataciones de la Provincia solicita que se amplíen los fundamentos que acrediten la razonabilidad de los valores considerados para la presente contratación;

Que a orden N° 40 la Directora Provincial de Acceso e Inclusión en Salud agrega informe dando respuesta a lo señalado por la Dirección ut-supra mencionada;

Que a órdenes N° 55 y N° 61 han tomado intervención de su competencia la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, a órdenes N° 77/78, lucen incorporados el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Proceso de Compra N° 99-0063-LPU22;

Que a orden N°79, la Dirección de Compras y Contrataciones indica que la notificación a la Dirección Provincial de Presupuesto Público se realizará previo a la adjudicación;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 29 de julio de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura Maria Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGE que por N° RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos un mil quinientos cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y siete mil cien con 00/100 (\$1.547.647.100,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0063-LPU22 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de fórmulas lácteas, suplementos nutricionales y otros varios con destino a la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Ministro quien: "Autoriza procedimiento / Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de más de 5.000.000 UC, equivalente a pesos quinientos cincuenta millones (\$550.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0063-LPU22, los cuales como documentos PLIEG-2022-21115051-GDEBA-DCYCMSALGP e IF-2022-05336112-GDEBA-UGAPFISMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de fórmulas lácteas, suplementos nutricionales y otros varios con destino a la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos un mil quinientos cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y siete mil cien con 00/100 (\$1.547.647.100,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 29 de julio de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4º. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura Maria Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ.

ARTÍCULO 5º. El presente gasto se atenderá con cargo a las solicitudes de provisión realizadas a través del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6º. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7º. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Nicolas Kreplak, Ministro

#### ANEXO/S

PLIEG-2022- 21115051-GDEBA-DCYCMSALGP	14312d112e781a72bc930f54ac8c4e9902639fa1c71142373c2ca48a6dd3cb571	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-05336112-GDEBA-UGAPFISMSALGP	8bfacd096e1d0155b42739058a1fa711b3ff3d5a67027b2b24595e2bc0dba076	<a href="#">Ver</a>

### SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

#### RESOLUCIÓN N° 662-SSTAYLMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Julio de 2022

VISTO la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2022-08942845-GDEBA-DPEGMSALGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Pública N° 99-0131-LPU22 para la adquisición de chupetes de silicona (medida N° 1 para niños y niñas de 0-3 meses de edad) y termómetros digitales (rango: 32° a 42° C) en el marco de la Ley Nacional N° 27.611 y del Programa Provincial "QUNITA BONAERENSE – Redes de cuidados para un nacimiento con equidad" -creado por el Decreto N° 268/22- con destino a la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud y la Dirección Provincial de Salud Comunitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la Ley N° 13.981 reglamentada por el Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: "...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público...";

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: "...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PÚBLICA: Es el procedimiento de selección cuando el llamado se publicita principalmente de manera general, dirigido a una cantidad indeterminada de posibles oferentes con capacidad para obligarse con base en el cumplimiento de los requisitos que exija el Pliego de Bases y Condiciones...";

Que, cabe destacar, que la presente contratación se regirá por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que a órdenes N° 5/6 se adjuntan presupuestos a modo de justiprecios de referencia; Que dicha gestión es impulsada, a orden N° 9, por la Dirección Provincial de Salud Comunitaria y la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud solicitando: "(...) la "Provisión de elementos para el cuidado y desarrollo integral de niños y niñas a partir de su nacimiento", en el marco de la Ley Nacional N° 27.611 y del Programa Provincial "QUNITA BONAERENSE – Redes de cuidados para un nacimiento con equidad" creado por el Decreto N° 268/2022, del gobierno de la Provincia de Buenos Aires.";

Que resaltan, por una parte, que la Ley Nacional tiene por objeto fortalecer el cuidado integral de la salud y la vida de las mujeres y personas gestantes con otras identidades de género, y de los niños y las niñas en la primera infancia en

cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado en materia de salud pública y derechos humanos, con el fin de reducir la mortalidad, la malnutrición y la desnutrición, así como proteger y estimular los vínculos tempranos, el desarrollo físico y emocional, la salud de manera integral y prevenir la violencia;

Que, por otra parte, el Programa QUNITA BONAERENSE se desarrolla como una estrategia integral de cuidados en la que se articulan políticas de acceso a una salud sexual integral, políticas de acompañamiento y atención respetuosa del embarazo, parto y puerperio, acciones de acompañamiento del nacimiento, lactancia y crianza de niñas y niños durante los primeros años, centrando sus bases en la soberanía de las personas sobre sus cuerpos, la construcción de redes de cuidado, acompañamiento y vínculos de corresponsabilidad, equidad e interseccionalidad, durante todo el proceso de atención y cuidado en salud, bajo la premisa de acompañar armónicamente las estrategias de cuidados necesarios para las personas gestantes y las recién nacidas hasta los primeros 3 años de vida, en forma acorde a la estrategia federal de cuidados, impulsada por la Ley Nacional N° 27.611;

Que, atento a lo indicado, las citadas Direcciones Provinciales propician la adquisición de noventa mil (90.000) chupetes y noventa mil (90.000) termómetros digitales, conforme las características estipuladas en las especificaciones técnicas;

Que a orden N° 11 ha prestado conformidad la Subsecretaría de Atención y Cuidados Integrales en Salud;

Que a orden N° 15 se acompaña el formulario de requerimiento;

Que a orden N° 23, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 99-1878-SG22, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 29 el Departamento Contable manifiesta haber realizado la afectación presupuestaria para la solicitud del gasto;

Que a órdenes N° 43, N° 55 y N° 61 han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que a orden N° 70 se agrega el Anexo de Especificaciones Técnicas;

Que a orden N° 71 se agrega informe de la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud dando respuesta a las observaciones realizadas por la Contaduría General de la Provincia;

Que a orden N° 74, se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 75 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 99-0131-LPU22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 22 de julio de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Laura María Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGE que por N° RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos noventa y tres millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos con 00/100 (\$93.642.300,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0131-LPU22 y autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de chupetes de silicona (medida N° 1 para niños y niñas de 0-3 meses de edad) y termómetros digitales (rango: 32° a 42° C.) en el marco de la Ley Nacional N° 27.611 y del Programa Provincial "QUNITA BONAERENSE – Redes de cuidados para un nacimiento con equidad" -creado por el Decreto N° 268/22- con destino a la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud y la Dirección Provincial de Salud Comunitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el monto total adjudicado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 7 inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal quien: "*Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/Aprueba y declara desierto*" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Pública, en montos de hasta 3.000.000 UC, equivalente a pesos trescientos treinta millones (\$ 330.000.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

#### **LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Anexo de Especificaciones Técnicas contenidos en el Proceso de Compra N° 99-0131-LPU22, los cuales como documentos PLIEG-2022-21083941-GDEBA-DCYCMSALGP y PLIEG-2022-20942850-GDEBA-DPEGSMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Pública para la adquisición de chupetes de silicona (medida N° 1 para niños y niñas de 0-3 meses de edad) y termómetros digitales (rango: 32° a 42° C.) en el marco de la Ley Nacional N° 27.611 y del Programa Provincial "QUNITA BONAERENSE - Redes de cuidados para un nacimiento con equidad" -creado por el Decreto N° 268/22- con destino a la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud y la Dirección Provincial de Salud Comunitaria dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos noventa y tres millones seiscientos cuarenta y dos mil trescientos con 00/100 (\$ 93.642.300,00), con la posibilidad de aumentar hasta en un cien por ciento (100%) y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de julio de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco

FAGIANI, Laura Maria Emilse SOSA y Juan Guaman MORANDINI CORREGÉ.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 99-1878-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

**Maria Victoria Anadon**, Subsecretaria.

**ANEXO/S**

PLIEG-2022-21083941-GDEBA-DCYCMSALGP	2e247044464013c5d324ce147c4b354d74d32ecfbff4bb5a130aa4f813bae42a	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-20942850-GDEBA-DPEGSMSALGP	096616d3bb59e94b194f4da6501f44c181e6d65ae632793fc8af9cd6bb4c97a8	<a href="#">Ver</a>

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN N° 256-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 7 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-17940129-GDEBA-DSTAMDAGP, por intermedio del cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la municipalidad de Berisso para ser destinado a solventar gastos de la "19° Edición de la Fiesta del Vino de la Costa", la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, el Decreto N° 1.037/03, la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 22 de dicha Ley prevé que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y, en particular, entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria;

Que mediante el Decreto N° 1.037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de Aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que por la Resolución N° RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP se aprobó el Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03;

Que en orden 5 obra nota de la Municipalidad de Berisso solicitando el otorgamiento de un subsidio destinado a solventar los gastos que implique la 19° Edición de la Fiesta del Vino de la Costa, que se celebrará entre los días 8 y 10 de julio de 2022;

Que el mencionado evento se viene desarrollando desde el año 2004, en forma conjunta con la Cooperativa de la Costa de Berisso LTDA., la Facultad de Ciencias Agrarias y Forestales, la Facultad de Trabajo Social y la Facultad de Ciencias Exactas de la Universidad Nacional de La Plata y la Municipalidad de Berisso;

Que la fiesta del vino de la costa se enmarca en el proyecto que apunta a la recuperación productiva y cultural, permitiendo la difusión y consolidación en el ámbito local, regional y nacional;

Que por último se destaca que el evento está pensado y organizado para la más amplia participación de los vecinos y visitantes, como auténtica fiesta popular;

Que a ordenes 6/7 se aduna el Documento Nacional de Identidad del intendente de la municipalidad de Berisso, su respectiva designación como intendente y Certificación bancaria de cuenta registrada en el Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que en el orden 8 obra informe técnico por el cual se propicia el otorgamiento del subsidio solicitado;

Que en el mencionado informe se destaca que es de sumo interés de este Ministerio fomentar la producción de vinos artesanales, y contribuir al agregado de valor local, poniéndose de reslato que el vino de la costa se empezó a producir desde fines del siglo XIX y que la mayoría de los productores son pequeños por lo que han diversificado sus actividades desarrollando servicios vinculados al turismo;

Que, a su vez, según datos del Instituto Nacional Vitivinícola la superficie total de la provincia de Buenos Aires para 2020 alcanzó 149 has (0,07% del total del país), caracterizándose por un tamaño promedio del viñedo de 3 has, y un total de aproximadamente 50 viñedos (0,2% del total del país);

Que en lo que respecta a la localidad de Berisso específicamente, la misma cuenta con 23 viñedos, concentrando de esta forma el 46% del total de los viñedos y el 13% de la superficie total;  
Que a orden 10 se acompaña la Constancia de CUIT del Municipio;  
Que la Municipalidad de Berisso queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N°1037/03;  
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares realizó la respectiva imputación presupuestaria;  
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;  
Que por lo expuesto este Ministerio considera oportuno el dictado de la presente medida en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 1037/03;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar un subsidio, por la suma de pesos un millón (\$ 1.000.000,00) a favor de la Municipalidad de Berisso, destinado a solventar gastos de la "19° Edición de la Fiesta del Vino de la Costa", que se desarrollará entre el 8 y 10 de julio de 2022, en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares a librar la correspondiente Orden de Pago.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310: Jurisdicción 13- Programa 1, Actividad. 4, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3 Parcial 2, Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. La Municipalidad de Berisso queda obligada a rendir cuenta documentada del destino de los fondos entregados en el plazo, forma y condiciones que se encuentran previstos en el Decreto N° 1037/03.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 259-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-19689211-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona aprobar el Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2022 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización, la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.310, los Decretos N° 1037/2003 y N° 75/2020, la Resolución N° RESO-2020-79-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población, contemplando asimismo el fomento a la organización y desarrollo de cooperativas;  
Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que, en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que en función de la realidad socio-económica en la que se encuentra la provincia de Buenos Aires, y en sintonía con la Ley Nacional N° 27.519 que proroga la emergencia alimentaria nacional dispuesta por el Decreto del PEN N° 108/02, y la emergencia pública declarada por la Ley Nacional N° 27.541, mediante la Ley N° 15.165 se declaró el estado de emergencia social, económica, productiva, y energética en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que los fundamentos de la citada Ley N° 15.165, dan cuenta que en los últimos cuatro años se verificó en la provincia una notable reducción de la cantidad de empresas, perdiéndose fuentes de ingresos debido al cierre de aproximadamente 3.300 PyMEs industriales, 9.500 comercios, 515 tambos y a la merma de pequeños y medianos productores agropecuarios;  
Que la Ley N° 15.165 encomienda al Poder Ejecutivo a llevar adelante programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que por medio del Decreto N° 1037/03, se facultó al Ministerio de Desarrollo Agrario a otorgar subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los demás sectores productivos, que desarrollen sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Qué asimismo, el citado Decreto en su artículo 10 establece que el Ministerio deberá, a los efectos de poder implementar el régimen establecido, dictar normas complementarias de carácter general que aseguren la concurrencia en igualdad de condiciones de los eventuales beneficiarios y el eficaz cumplimiento de los objetivos que dieron fundamento a dicha norma;  
Que el Decreto N° 75/2020 establece entre las acciones a cargo de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca de

este Ministerio de Desarrollo Agrario, las de planificar, programar y proyectar la promoción, difusión y desarrollo de micro, pequeños y medianos emprendimientos agropecuarios; fomentar, impulsar y desarrollar la conformación de asociaciones y cooperativas agropecuarias, fortaleciendo y coordinando con otras dependencias nacionales, provinciales y municipales, el funcionamiento de las ya existentes; y propiciar el mejoramiento de infraestructuras provinciales destinadas al sector, para generar un ámbito de desarrollo integral de las comunidades rurales, apoyando los procesos asociativos que impulsen el crecimiento regional, a través de programas de ejecución provincial;

Que a través del citado Decreto N° 75/2020 se creó la Dirección de Cooperativas Agropecuarias, con dependencia directa de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, previendo entre sus responsabilidades el implementar las políticas y elaborar planes, programas y proyectos relacionados con el fomento, práctica y desarrollo de las actividades cooperativas en el ámbito agropecuario del territorio bonaerense, revalorizando a partir de la capacitación, el asesoramiento, la coordinación de vínculos interinstitucionales y el apoyo técnico la difusión del rol del cooperativismo y el asociativismo, como estrategia de integración socio-productiva, que fomente el desarrollo vinculado a la producción agropecuaria y sus cadenas de valor;

Que el MINISTERIO aprobó mediante la Resolución N° RESO-2020-79-GDEBA-MDAGP el Programa "Incubadora de Cooperativas Agropecuarias" con el objeto de articular medidas y acciones de fomento de la práctica asociativa agraria y de creación de nuevas cooperativas brindando la información y asistencia necesaria al momento de constituirse las mismas y las herramientas para el desarrollo sostenido del proyecto asociativo;

Que el desarrollo de la actividad agraria resulta imprescindible para el crecimiento económico de la provincia de Buenos Aires, por lo que llevar adelante acciones orientadas a fomentar el desarrollo de las pequeñas y medianas empresas y su grupo familiar en las distintas zonas rurales del territorio provincial contribuye al mismo;

Que las cooperativas acompañan la formación y producción agropecuaria, comprometidas con el crecimiento sustentable y solidario, posibilitando que un importante número de productores y productoras puedan construir una mejor calidad de vida;

Que a su vez la articulación con organismos del estado provincial y nacional, como así también la vinculación intercooperativa y territorial, con los gobiernos locales, constituyen aspectos de coordinación clave para el despliegue de un programa de impulso de asociativismo cooperativo agrario;

Que, por los motivos expuestos, se considera oportuno convocar a las Cooperativas Agropecuarias / Agroalimentarias / Agroindustriales con asiento y que desarrollen su actividad en la provincia de Buenos Aires a la presentación de proyectos productivos de agregado de valor;

Que esta convocatoria busca impactar en uno de los lineamientos estratégicos del Ministerio; aumentar la competitividad de las cooperativas agropecuarias mediante su inclusión en las cadenas de valor, el fortalecimiento de los procesos de industrialización y la integración cooperativa;

Que serán priorizados los proyectos que tengan dentro de sus objetivos la integración cooperativa, el encadenamiento productivo y la comercialización;

Que en el sitio web del Ministerio de Desarrollo Agrario estarán a disposición de los interesados el PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES para el "Llamado a Concurso para Cooperativas Agropecuarias de la Provincia de Buenos Aires 2022 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización" respecto de la presentación de proyectos, los formularios y documentación necesaria para cumplimentar el pedido;

Que los proyectos se financiarán con un tope máximo de pesos cinco millones (\$5.000.000) que serán de ayuda complementaria a un proyecto integral;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, Fiscalía del Estado y Contaduría General de la Provincia;

Que en virtud de las observaciones realizadas por los organismos de asesoramiento y control, a orden 52 y como documento electrónico N° PLIEG-2022-21769189-GDEBA-SSAGYPMDAGP, se incorpora un nuevo Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado a Concurso a Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2022 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el llamado a Concurso de Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2022 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones que regirá el llamado a Concurso a Cooperativas Agropecuarias de la provincia de Buenos Aires 2022 Proyectos de Agregado de Valor - Industrialización, que como Anexo Único (PLIEG-2022-21769189-GDEBA-SSAGYPMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Encomendar en la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca la evaluación de los proyectos conforme el Anexo Único mencionado en el artículo 2°.

ARTÍCULO 4°. Destinar la suma de hasta PESOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$75.000.000.-) a los fines del concurso descrito en el artículo primero.

ARTÍCULO 5°. El gasto que demande la presente medida, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310.

ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar, publicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

ANEXO/S

PLIEG-2022-21769189-GDEBA-SSAGYPMDAGP

1d9a96c8086d5aeae454a10300e15a0ae5fdff4fc180b4ffbe82dc7ba906a9c7 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 260-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-19232020-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de JUAN JOSE BLANCHARD al “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” por la producción que desarrolla en la unidad denominada “LAS 33” ubicada en el Partido de Pergamino, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, creó el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 5 se aduna el formulario de Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2022-19612757-GDEBA-DPAMDAGP), presentado por JUAN JOSÉ BLANCHARD, por la producción que desarrolla en la unidad denominada “LAS 33”, ubicada en la localidad de Acevedo del partido de Pergamino, dando cumplimiento al artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 8 se acompaña análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 9 se incorpora el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2022-19612880-GDEBA-DPAMDAGP), suscripto por el Ingeniero Agrónomo Juan Ignacio Elustondo que lo elaboró y por el responsable de la unidad denominada “LAS 33”;

Que en orden 11 luce el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2022-20011186-GDEBA-DCYOMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 12 obra el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en la explotación referida;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción del postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2022-19612880-GDEBA-DPAMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por JUAN JOSE BLANCHARD, (CUIT: 20-23132920-0), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en unidad de producción denominada “LAS 33”, ubicada en la localidad de Acevedo partido de Pergamino (LAT -33.7902473 LONG-60.3236918), e inscribir a la referida en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2022-19612880-GDEBA-DPAMDAGP

af52889a25c676b5aa1f92faf7aeef333d2b3b144a2b0c6eec0c42f13f6abd04 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 262-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Sábado 9 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-19595968-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la inscripción de JUAN JOSÉ BLANCHARD al “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” por la producción que desarrolla en la unidad denominada “Bajo-LAS 110” ubicada en el Partido de Pergamino, las Resoluciones N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP y su modificatoria RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP se creó, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, el “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” con el objeto de promover la adopción de Buenas Prácticas Agrícolas (BPA) a los fines de favorecer la recuperación y el mejoramiento de los suelos de la provincia de Buenos Aires, y contribuir con el desarrollo local sostenible y el arraigo rural;

Que, asimismo, creó el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”, en el ámbito de la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, dirigido a inscribir a aquellas personas humanas o jurídicas que cumplan con la adopción de las BPA del Programa en la producción agrícola que desarrollen, implicando ello su incorporación al mismo;

Que en orden 4 obra el formulario de Declaración Jurada de Solicitud de Inscripción (IF-2022-20925709-GDEBA-DCYOMDAGP), presentado por JUAN JOSÉ BLANCHARD, por la producción que desarrolla en la unidad denominada “Bajo-LAS 110”, ubicada en la localidad de Juan A. de la Peña del partido de Pergamino, dando cumplimiento al artículo 3° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 7 se aduna análisis del suelo de la unidad de producción agrícola que determina el contenido de materia orgánica, fósforo y conductividad eléctrica, realizados con una anterioridad de hasta un (1) año a la fecha de solicitud de inscripción al Registro, de acuerdo con lo establecido por el artículo 7° de la Resolución N° RESO-2021-48-GDEBA-MDAGP, modificado por RESO-2021-124-GDEBA-MDAGP;

Que en orden 8 luce incorporado el plan de trabajo trienal de la unidad de producción agrícola (IF-2022-20926247-GDEBA-DCYOMDAGP), suscripto Ingeniero Agrónomo Juan Ignacio Elustondo que lo elaboró y por el responsable de la unidad denominada “Bajo-LAS 110”;

Que en orden 10 se acompaña el informe de evaluación de factibilidad del plan de trabajo trienal (IF-2022-20959439-GDEBA-DCYOMDAGP) formulado por el agente territorial del Programa;

Que en orden 11 obra el informe técnico de la Dirección de Cereales y Oleaginosas donde brinda su opinión favorable respecto de la aprobación del plan de trabajo trienal presentado y la incorporación del postulante al Programa con su inscripción en el Registro, por la producción que desarrolla en la explotación referida;

Que la Dirección Provincial de Agricultura tomó intervención compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección de Cereales y Oleaginosas e impulsando la presente gestión;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca;

Que por lo expuesto se entiende procedente el dictado de la presente medida en orden a aprobar el plan de trabajo trienal evaluado y disponer la inscripción del postulante al Registro;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.164 y su modificatoria;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el plan de trabajo trienal, que como Anexo Único (IF-2022-20926247-GDEBA-DCYOMDAGP) pasa a formar parte integrante de la presente, presentado por JUAN JOSÉ BLANCHARD (CUIT: 20-23132920-0), para adoptar Buenas Prácticas Agrícolas en la producción que desarrolla en unidad de producción denominada “Bajo-LAS 110”, ubicada en la localidad de Juan A. de la Peña del partido de Pergamino (LAT-33.8162439 LONG-60.4768953), e inscribir a la referida en el “Registro del Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses” implicando ello su incorporación al “Programa Provincial Buenas Prácticas Agrícolas - Suelos Bonaerenses”.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro

**ANEXO/S**

IF-2022-20926247-GDEBA-  
DCYOMDAGP

7a12e880a32a7c650c59362f93622b9506521f66bd8704d6e0118f8be57d7b3d [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 265-MDAGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 10 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-16397689-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la apertura de la zafra 2022 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes, entre el límite exterior del Río de La Plata y el

límite interior del mismo, con carácter temporal, precautorio y adaptativo, las Leyes N° 11.477, N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- y N° 15.311, los Decretos N° 3.237/95 y N° 75/2020, las Resoluciones N° RESO-2022-146-GDEBA-MDAGP, N° RESO-2022-197-GDEBA-MDAGP y N° RESO-2022-235-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 11.477 regula la actividad pesquera en el ámbito de la provincia de Buenos Aires estableciendo los recaudos pertinentes para el otorgamiento de las correspondientes habilitaciones para su ejercicio en todas sus etapas, a aquellos administrados que cumplan con los requisitos establecidos por la normativa vigente;

Que en tal sentido el artículo 21 de la mencionada Ley establece que para el ejercicio de la actividad pesquera deberá contarse con habilitación otorgada por la Autoridad de Aplicación mediante actos administrativos de autorización o permiso según corresponda;

Que la Ley N° 15.164, modificada por la Ley N° 15.309, establece que corresponde en particular al Ministerio de Desarrollo Agrario entender en la promoción, fiscalización y regulación del sector pesquero, siendo así la Autoridad de Aplicación de la Ley N° 11.477;

Que el Decreto N° 75/2020 determina que la Dirección Provincial de Pesca establece la modalidad y otorgamiento de los permisos de pesca comercial y autorizaciones para la pesca artesanal;

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-146-GDEBA-MDAGP, prorrogada por la Resolución N° RESO-2022-197-GDEBA-MDAGP, se autorizó la "Campaña de relevamientos de desembarques-Corvina Rubia 2022" a fin de obtener la información necesaria para posibilitar un adecuado conocimiento del estado del recurso de la especie Corvina Rubia en el área comprendida entre el límite exterior del Río de La Plata y límite interior del mismo;

Que, asimismo, la citada Resolución estableció que los resultados arrojados por la referida campaña serán meritos a los efectos de determinar la viabilidad de la apertura de la Zafra de Corvina Rubia para el año en curso;

Que la campaña mencionada permitió obtener un adecuado conocimiento del estado del recurso Corvina Rubia en el área comprendida entre Punta Rasa (límite exterior del Río de La Plata) y Punta Gorda (límite interior del Río de La Plata);

Que mediante la Resolución N° RESO-2022-235-GDEBA-MDAGP se estableció la apertura del Registro de solicitudes de interesados en obtener permisos o autorizaciones fluviales de pesca para la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y las especies acompañantes del variado costero, en la zona comprendida entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, para el año 2022;

Que, asimismo, dicho acto contempló las condiciones a considerar para disponer la apertura de la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y sus especies acompañantes en aguas fluviales, y los requisitos que deben cumplir los interesados para resultar beneficiarios de los permisos comerciales y autorizaciones de pesca artesanal fluvial para la explotación del referido recurso pesquero para el presente año;

Que lo señalado se sustenta en el Informe técnico de la Dirección Provincial de Pesca, vinculado a orden 37, donde expresa que, en función de que los resultados arrojados de la realización de la "Campaña de relevamientos de desembarques-Corvina Rubia 2022", recomienda establecer la apertura de la zafra 2022 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo;

Que a su vez la referida Dirección Provincial deja constancia que del análisis realizado de las solicitudes presentadas por los interesados en el marco de lo previsto en la Resolución N° RESO-2022-235-GDEBA-MDAGP, se desprende que los administrados han dado cumplimiento a los recaudos establecidos en la medida para la obtención de sus respectivas autorizaciones o permisos, por lo que también recomienda otorgar las autorizaciones y los permisos de pesca fluvial a los permisionarios y sus correspondientes embarcaciones para el periodo 2022 conforme lo detallado en el Anexo I (IF-2022-21545609-GDEBA-DAPYAMDAGP) y Anexo II (IF-2022-21545611-GDEBA-DAPYAMDAGP);

Que en virtud de la ponderación realizada por la Dirección Provincial de Pesca en cuanto a los resultados arrojados por la "Campaña de relevamientos de desembarques-Corvina Rubia 2022", deviene pertinente la apertura de la zafra 2022 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, con carácter temporal, precautorio y adaptativo, estableciendo a su vez los recaudos a cumplir por los administrados tendientes a la sustentabilidad de los recursos pesqueros en aguas de Administración Provincial;

Que la Ley N° 15.311 estableció las tasas retributivas que previamente deben abonar los permisionarios y autorizados a la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*), incluidos en los Anexos del presente acto, para su entrada en vigencia, caducando con el cierre de la pesquería la que quedará sujeta a los resultados que arrojen los controles de desembarque permanentes en los distintos puertos, como asimismo de los monitoreos pertinentes, bajo las condiciones que establezca esta Autoridad de Aplicación;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca compartiendo el criterio esgrimido por la Dirección Provincial de Pesca y propiciando el dictado de este acto;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes N° 11.477 y N° 15.164, modificada por Ley N° 15.309, y el Decreto N° 3.237/95;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Establecer la apertura de la zafra 2022 para la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero entre el límite exterior del Río de La Plata y el límite interior del mismo, a partir de las 00:00 horas del día 11 de julio de 2022, con carácter temporal, precautorio y adaptativo, conforme los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Otorgar las autorizaciones y los permisos de pesca fluvial para la zafra 2022 de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes del variado costero, en el área comprendida entre Punta Rasa (límite exterior del Río de La Plata) y aguas interiores del Río de La Plata, para los permisionarios y sus correspondientes embarcaciones identificados respectivamente en los Anexos I (IF-2022-21545609-GDEBA-DAPYAMDAGP) y II (IF-2022-21545611-GDEBA-DAPYAMDAGP), que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°. Se producirá la caducidad automática de pleno derecho de los permisos o autorizaciones de pesca emitidos para la zafra del año 2022 cuando estos no hayan sido retirados en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de la fecha de emisión, o que siendo retirados, los permisionarios no hayan ejercido la actividad conforme a dicho permiso o autorización de pesca por un término de cuarenta (40) días corridos, salvo cuando se tratare de causas debidamente fundadas, comunicadas y aprobadas fehacientemente por esta Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 4°. Determinar que las embarcaciones detalladas en los Anexos I y II de la presente Resolución, deberán operar y desembarcar en los puertos o sitios de desembarque que en cada caso se establece al efecto del permiso o autorización de pesca respectivo. Las embarcaciones que descarguen en algún puerto municipal, deberán presentar la autorización correspondiente.

ARTÍCULO 5°. Establecer que podrá utilizarse el puerto o sitio de desembarque alternativo contemplado en los Anexos I y II de la presente Resolución, solo en caso de fuerza mayor.

ARTÍCULO 6°. Los permisos y las autorizaciones de pesca para la zafra de la especie Corvina Rubia (*Micropogonias furnieri*) y acompañantes que por el presente acto se otorgan, se entregarán previo pago de la tasa correspondiente y caducarán con el cierre de la pesquería.

ARTÍCULO 7°. El particular o armador de un buque que no emita la señal satelital por un término de sesenta (60) minutos será considerado infractor, siendo pasible de las sanciones previstas en la Ley N° 11.477, su Decreto Reglamentario N° 3.237/95 y normas complementarias.

ARTÍCULO 8°. Se dará de baja el permiso o autorización a aquellas embarcaciones que hayan establecido su desafectación voluntaria o siniestro.

ARTÍCULO 9°. Sin perjuicio de la observancia de las normas vigentes, los titulares y/o armadores de los buques detallados en los Anexos I y II, deberán cumplir con las medidas de ordenamiento pesquero que dicte la Comisión Administradora del Río de La Plata, creada por el Tratado del Río de La Plata y su Frente Marítimo, aprobado por Ley N° 20.645.

ARTÍCULO 10. Los permisionarios de las autorizaciones y permisos de pesca fluvial para la zafra 2022 de la especie Corvina Rubia otorgados mediante el presente acto, deberán llevar en las embarcaciones autorizadas al personal que la Autoridad de Aplicación disponga como observador a bordo cuando así lo requiera, con el objeto de recabar mayor información que permita el seguimiento del estado y composición del recurso pesquero, como así también la distribución de las tallas de las capturas obtenidas.

ARTÍCULO 11. La omisión de lo estipulado en el artículo precedente, dará lugar a la caducidad del permiso o autorización, así como a las sanciones contempladas en la legislación vigente.

ARTÍCULO 12. Establecer que el cierre, total o parcial, de la zafra se realizará conforme al estado del recurso o por haberse alcanzado la captura máxima permisible establecida por la Resolución Conjunta N° 2/2021 dictada por la Comisión Administradora del Río de la Plata y la Comisión Técnica Mixta del Frente Marítimo.

ARTÍCULO 13. Registrar, notificar a los interesados, comunicar a la Prefectura Naval Argentina, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

#### ANEXO/S

IF-2022-21545609- GDEBA-DAPYAMDAGP	91e08d5c7950a5b490edaabbceaa65ce1a13f9253ec768098e1d9860fa8939a6	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-21545611-GDEBA-DAPYAMDAGP	a33672aecf32b18f2d1b69645de86522e795c2653594ab630713dea08ff7728b	<a href="#">Ver</a>

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

### RESOLUCIÓN N° 121-MTRAGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Julio de 2022

**VISTO** el EX-2022-14499523-GDEBA-SSTAYLMTRAGP, la Ley N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), el Decreto-Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6.864/58, las Resoluciones de la entonces Subsecretaría de Transporte N° 37/17, N° 122/18, N° 25/20, N° 62/21, y

#### CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.164, modificada por su similar N° 15.309, determina que el Poder Ejecutivo es asistido en sus funciones por los/las Ministros/as Secretarios/as, de acuerdo con las facultades y responsabilidades que ella les confiere;

Que el artículo 32 bis de la mentada norma, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, entre las que se encuentran las de *“entender en las cuestiones relacionadas con el transporte terrestre, fluvial y ferroviario, y coordinar acciones con otros organismos nacionales, provinciales y/o municipales”*;

Que a través del Decreto N° 382/22 se aprobó a partir del día 3 de enero de 2022, la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires;

Que el Decreto-Ley N° 16.378/57 -Ley Orgánica de Transporte Público de Pasajeros (L.O.T.P.)-, en su artículo 17 in-fine, modificado por la Ley N° 7.459, estableció a los Servicios de Transporte de Escolares como una de las modalidades dentro de los Servicios de Transporte Especializados, entendiéndose ello incluso cuando aquellos servicios sean prestados dentro de los límites del Municipio;

Que el Decreto N° 6.864/58, reglamentario de la L.O.T.P., establece en su artículo 33 la definición de Servicios de Escolares, entendiéndose por tales, los que tienen por finalidad el traslado de educandos desde su domicilio al establecimiento educativo y viceversa, a cambio del pago de una tarifa de abono no inferior a un mes;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 34 del mencionado Decreto Reglamentario, los servicios mencionados precedentemente, serán autorizados por la Dirección General del Transporte -actual Ministerio de Transporte-, previa conformidad de las comunas afectadas, y por plazos que no excedan de un período lectivo;

Que por medio del Decreto N° 1.320/70 se autoriza al Ministerio de Obras Públicas (Dirección de Transporte) -actual Ministerio de Transporte- a celebrar Convenios con las Municipalidades de la Provincia, en base a cláusulas determinadas, permitiendo así que se delegue parcialmente en la Municipalidad, la facultad de la verificación de las infracciones a las leyes y reglamentos del transporte, y de la policía del servicio en las líneas intercomunales de autotransporte de pasajeros que presten servicios en territorio bajo jurisdicción municipal, y no su juzgamiento;

Que, con posterioridad, a través del Decreto N° 3.622/87 se amplían los alcances del Decreto N° 1.320/70, autorizándose al Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Dirección Provincial del Transporte) -actual Ministerio de Transporte- a celebrar convenios con las Municipalidades, facultándolas asimismo a otorgar licenciamientos, controlar y fiscalizar el autotransporte de escolares cuando los servicios no excedan la jurisdicción del partido;

Que por Disposición N° 1.727/87 de la ex Dirección Provincial del Transporte, se delega en las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires la facultad de autorizar y controlar la prestación de los servicios especializados de categoría “*ESCOLAR*”, la cual será instrumentada a través de la firma de Convenios entre los diferentes municipios y el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por el Director Provincial del Transporte -actual Ministro de Transporte-;

Que asimismo, se señala que en el Anexo I de la citada Disposición, se reglamentan los requisitos necesarios para el otorgamiento de la autorización respectiva, a los fines de la explotación del Servicio de Transporte Escolar;

Que a través del artículo 1° de la Resolución N° 29/17 E, rectificadas por Resolución N° 33/17 de la entonces Subsecretaría de Transporte -actual Ministerio de Transporte-, se aprobó un nuevo modelo de convenio;

Que, en el año 2017, se dictó además la Resolución N° 37/17 también de la entonces Subsecretaría de Transporte, estableciendo que a partir del 31 de agosto de 2017, los convenios vigentes quedarían sin efecto, invitándose a los Municipios a la suscripción de uno nuevo;

Que asimismo, ulteriormente, a través de Resolución N° 4/18 de la Subsecretaría mencionada precedentemente, se autorizó a los Municipios que poseían convenio celebrado en el marco del Decreto N° 3.622/87, a habilitar provisoriamente a los transportes que reúnan las condiciones vigentes en los términos de la Resolución N° 37/17, hasta tanto se suscriban los convenios aprobados mediante Resolución N° 33/17, estableciendo para ello un plazo límite de cinco meses para su perfeccionamiento;

Que, vencido el plazo de prórroga señalado, se dictó seguidamente la Resolución N° 122/18 de la entonces Subsecretaría de Transporte -actual Ministerio de Transporte-, aprobándose el marco regulatorio aplicable a los servicios de transporte escolar, conjuntamente con un nuevo modelo de “*Convenio para la Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar*”;

Que mediante la norma referenciada precedentemente, se invitó a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a suscribir el mentado convenio, derogando en consecuencia la Disposición N° 1.727/87 y las Resoluciones N° 37/17, N° 29/17 y N° 33/17 y estableciendo un plazo de gracia de un (1) año desde el dictado de la misma y para la suscripción de aquel, a favor de los Municipios incluidos en el Anexo IF-2018-02252445-GDEBA-DPTAUMIYSPGP que forma parte de la Resolución N° 4/18, permitiendo durante dicho período la habilitación de servicios escolares que operen en el ámbito territorial de su partido;

Que, posteriormente, por Resolución N° 25/2020 de la entonces Subsecretaría de Transporte -actual Ministerio de Transporte-, se estableció la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2020 del plazo establecido en el artículo 5° de la mencionada Resolución N° 122/18;

Que vencido el plazo de prórroga dispuesto y atendiendo a las medidas sanitarias dispuestas por los Gobiernos Nacional y Provincial como consecuencia de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto del Coronavirus (COVID-19), se procedió al dictado de la Resolución N° 62/21, mediante la cual se otorgó una nueva prórroga, hasta el día 31 de diciembre de 2022, del plazo dispuesto por el artículo 5° de la Resolución N° 122/18, estableciendo a su vez que la no suscripción del referido convenio por parte de los municipios, acarrearía las consecuencias establecidas en la normativa provincial en materia de sanciones y demás legales que devengan del poder de policía provincial, al encontrarse esta actividad regulada y sometida a los controles de la autoridad provincial competente;

Que en ese marco, las Municipalidades de Marcos Paz y Chascomús han suscrito con este Ministerio de Transporte sendos “*Convenios para la Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar*” (CONVE-2022-15322289-GDEBA-DCTMIYSPGP y CONVE-2022-15321482-GDEBA-DCTMIYSPGP, respectivamente);

Que conforme surge del Anexo III (IF-2018-19029847-GDEBA-SSTRANSPMIYSPG) de la Resolución N° 122/18, se utilizarán los códigos 083 y 033 para las Comunas de Marcos Paz y Chascomús respectivamente, como números identificatorios e invariables para asignar a los permisos que los mismos otorgan;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.164 (texto ordenado según Ley N° 15.309), los artículos 17° y 56° del Decreto-Ley N° 16.378/57, el artículo 34° del Decreto Reglamentario N° 6.864/58, y los Decretos N° 1.320/70, N° 3.622/87, N° 382/22 y N° 272/17 E;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los Convenios de “Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar”, suscritos con fechas 27/04/2022 y 11/05/2022, entre el Ministerio de Transporte y las Municipalidades de Marcos Paz y Chascomús (CONVE-2022-15322289-GDEBA-DCTMIYSPGP y CONVE-2022-15321482-GDEBA-DCTMIYSPGP) respectivamente, los cuales forman parte integrante de la presente.

ARTICULO 2°. Registrar, comunicar a las Municipalidades de Marcos Paz y Chascomús, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

ANEXO/S

CONVE-2022-15322289-GDEBA-DCTMIYSPGP	e53410262463c6f94cfa107a25814b23e8d037cea964ffd4ee2e122bc6f4421c	<a href="#">Ver</a>
CONVE-2022-15321482-GDEBA-DCTMIYSPGP	8319d1902510029b776f635df710c30dd6fe87e2eabe58a9007a0d6a11306b38	<a href="#">Ver</a>

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 169-SGG-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 13 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-19423153-GDEBA-DSTASGG, por el cual se propicia la designación de diversas personas en cargos de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 4/2020 fue aprobada la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General;  
Que por Decreto N° 1278/2016 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;  
Que, oportunamente, se designó en cargos de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete del entonces Subsecretario de Administración, Oscar Marcelo MAFFÉ, a Agustín ARZAC, mediante Resolución N° 66/2020 -con reasignación de módulos, instrumentada mediante Resolución N° 43/2021- y a Agustina Paola SURANITI, mediante Resolución N° 5/2022;  
Que por Decreto N° 589/2022 se aceptó la renuncia presentada por el funcionario citado en el párrafo precedente, a partir del 3 de junio de 2022, por lo que corresponde dejar establecido el cese de dichas personas, a partir de la fecha referenciada;  
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que las personas salientes no registran actuaciones sumariales pendientes de resolución;  
Que, por otra parte, se propicia la designación de Agustín ARZAC y Agustina Paola SURANITI en cargos de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Secretaría General, a partir del 3 de junio de 2022, a quienes se les asigna la cantidad de módulos que en cada caso se detalla;  
Que las personas propuestas reúnen las condiciones de idoneidad necesarias para desempeñar las funciones asignadas;  
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;  
Que la situación se ajusta a lo previsto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y el Decreto N° 1278/16;  
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16  
Y N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar establecido el cese en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a partir del 3 de junio de 2022, como Personal de Planta Temporaria - Personal de Gabinete del entonces Subsecretario de Administración, de las personas que a continuación se detallan, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96):

- Agustín ARZAC (DNI N° 32.721.922 - Clase 1987), oportunamente designado por la Resolución N° 66/2020 -con reasignación de módulos, instrumentada mediante Resolución N° 43/2021-.
- Agustina Paola SURANITI (DNI N° 34.862.963 - Clase 1989), oportunamente designada por Resolución N° 5/2022.

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.06, Jurisdicción Auxiliar 01, Secretaría General, a las personas que se citan a continuación, en cargos de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Secretaría General, a partir del 3 de junio de 2022, con la cantidad de módulos que a continuación se detalla, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16 y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96:

- Agustín ARZAC (DNI N° 32.721.922 - Clase 1987), con una cantidad asignada de un mil setecientos (1.700) módulos mensuales.
- Agustina Paola SURANITI (DNI N° 34.862.963 - Clase 1989), con una cantidad asignada de tres mil trescientos (3.300)

módulos mensuales.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**María Agustina Vila**, Secretaria General

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **RESOLUCIÓN N° 318-DEOPISU-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU, la Ley N° 6021 y su reglamentación, y la Ley N° 15.164, y su modificatoria Ley N° 15.309 y por el Decreto N°1299/16, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente citado en el Visto se gestiona el llamado a Licitación Pública para la realización de la obra: "Integración Urbana Pilcomayo", partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991- AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA);

Que la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá el llamado y la ejecución de la obra de referencia, con su respectivo presupuesto oficial;

Que el presupuesto oficial asciende a la suma total del PESOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 31/100 (\$1.180.852.636,31) y un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos;

Que en el marco del Artículo 48 de la Ley N° 6021, y la cláusula décima primera del "Doc 6" del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10%) del monto contractual, previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;

Que a orden 39 luce agregada la Resolución N° 274/2022 de este Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, mediante la cual se autorizó el llamado a la Licitación Pública N°26/2022 para el día 29 de junio a las 14:00 hs y aprueba la documentación técnica y legal correspondiente;

Que a orden 44 luce agregada la notificación efectuada a Fiscalía de Estado y a orden 48 al Honorable Tribunal de Cuentas, respectivamente;

Que en el orden 51 a 53, obran las publicaciones del llamado realizadas en el Boletín Oficial, la Pagina WEB y las invitaciones cursadas por correo electrónico a los potenciales oferentes del rubro;

Que a orden 54, obra el acta de apertura de ofertas de fecha 29 de junio de 2022 mediante la cual se deja constancia que no se ha presentado ningún oferente;

Que el citado proceso de licitación quedó desierto, consecuentemente resulta necesario proceder a un nuevo llamado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° y 9° de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su reglamentación, el artículo 46 de la Ley N°15.164 modificada por la Ley N° 15.309, y por el Decreto N° 1299/16;

Por ello,

#### **LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el procedimiento realizado a través de la Licitación Pública N° 26/2022 para la ejecución de la obra: "Integración Urbana Pilcomayo" partido de Quilmes y declarar desierta por los motivos expresados en los considerandos que anteceden.

ARTÍCULO 2°. Autorizar la realización de un nuevo llamado a Licitación Pública N° 26/2022, para la ejecución de la obra "Integración Urbana Pilcomayo" partido de Quilmes, en el marco del Convenio de Préstamo No. BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA, debiendo publicar los avisos respectivos en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, por el término de veinte (20) días corridos y en el Boletín Oficial por el lapso de quince (15) días hábiles.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que se utilizará la misma documentación técnica y legal, aprobada por RESO-2022-274-GDEBA-DEOPISU que, como archivos GEDO identificados como PLIEG-2022-15548458-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15602286-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15602288-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15549076-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15549221-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-15549363-GDEBADPTYLLOPISU, IF-2022-15549741-GDEBA-DPTYLLOPISU, PLIEG-2022-12948728-GDEBA-DAOICOPISU, PLIEG-2022-16845810-GDEBA-DPTYLLOPISU, obran en las presentes actuaciones para el llamado y ejecución de la obra de referencia, con un presupuesto oficial de PESOS MIL CIENTO OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 31/100 (\$1.180.852.636,31), con un plazo de ejecución de quinientos cuarenta (540) días corridos.

ARTÍCULO 4°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el día 28 de julio del corriente año a las 14:00 horas, en la sede del Organismo sita en calle 47 N° 529, pudiendo receptarse ofertas hasta el día 28 de julio a las 13:00 horas.

ARTÍCULO 5°. Dejar establecido que la presente gestión será financiada con aportes establecidos en el contrato de préstamo BIRF N° 8991 - AR en las previsiones del régimen único de adquisiciones y contrataciones financiadas por

organismos multilaterales de crédito (OMC), aprobado por Decreto N° 1299/16, conforme la siguiente imputación: Sector: 1 - Subsector: 1 - Carácter: 2 - Ju: 30- Juris. auxiliar: 0 - En: 14 - DGA: 130 - Unidad Ejecutora: 480 - Programa: 2 - Subprograma: 3 - Proyecto: 14025 - Actividad: 0 - Obra: 67-Moneda: 1 - Finalidad: 3 - Función: 7 - Subfunción: 0 - inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 0 - Clas. Económica: 2211300 - Fuente Fin.: 11 - Ubicación Geográfica 658- Descripción: Quilmes.

ARTÍCULO 6º. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme lo establecido en la cláusula décimo primera del "Doc 6" del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, identificado como PLIEG-2022-16845810-GDEBA-DPTYLLOPISU.

ARTÍCULO 7º. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021, y que, de surgir impugnaciones, dicho plazo deberá ser contado a partir del día siguiente de vencido el plazo para formular las que establece el artículo 2º, apartado 12, de la Resolución N° 114/80 del entonces Ministerio de Obras Públicas.

ARTÍCULO 8º. Designar como miembros Titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Gabriela Yamila Medina (D.N.I. 29.053.266), Juan Pablo Lamboglia (D.N.I. 36.683.272), y Gisela Girotti (D.N.I. 25.215.839); y como miembros suplentes a Maximiliano Catriel Perello (D.N.I. 32.641.192), Marcos Nicolás Napp (D.N.I. 34.403.198) y María Soledad Vispo (DNI 35.017.217), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.

ARTÍCULO 9º. Remitir al Honorable Tribunal de Cuentas copia de la presente, en cumplimiento de su Acordada de fecha 8 de mayo de 1961.

ARTÍCULO 10. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial. Notificar al Fiscal de Estado. Incorporar en el Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) conforme las previsiones del artículo 2º inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido. Archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva

## **INSTITUTO CULTURAL**

### **RESOLUCIÓN N° 918-ICULGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 7 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-20541327-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, por el cual se gestiona la suscripción un Convenio Específico entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero y el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.164 -modificada por Ley N° 15.309- insta en su artículo 47 BIS y 47 TER del Título XIII BIS al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público, con dependencia directa del Poder Ejecutivo cargo de un/a presidente/a con rango equivalente a secretario/a designado;

Que de conformidad con lo establecido en la referida norma le compete al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la facultad de entender en el derecho a la cultura por parte de todos los habitantes de la Provincia, garantizando tanto el acceso al derecho de los bienes culturales materiales e inmateriales, como el derecho a la producción de cultura desde las prácticas que el pueblo realiza, coordinar en el funcionamiento de los organismos contemplados en la Ley N° 12.268 y del Archivo Histórico Provincial, Museos y Bibliotecas Provinciales y entender en la conservación, protección y difusión del Patrimonio histórico y artístico - cultural, entre otras acciones;

Que, conforme lo establecido por el Decreto N° 90/2022, las funciones de la Subsecretaría de Políticas Culturales es la de promover el acceso al patrimonio histórico y a las actividades artístico-culturales a los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial y celebrar convenios de cooperación con instituciones públicas y privadas del orden municipal, provincial, nacional e internacional, entre otras;

Que el Decreto N° 272/2017 E en su artículo 1º, inciso 5) delega en los señores Ministros, Secretarios del Poder Ejecutivo, Titulares de los Organismos de la Constitución y Asesor General de Gobierno, la facultad de aprobar convenios, excluidos los previstos en el artículo 144 inciso 10) de la Constitución de la Provincia;

Que el objeto del presente convenio consiste en llevar adelante, en el marco de la agenda de actividades previstas por BIENALSUR 2021, en forma conjunta, la realización de exposiciones, instalaciones y muestras de obras de artes de artistas nacionales e internacionales, en las sedes y museos que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-23070896-GDEBA-DPTAYLMPCEITGP) y que forma parte del presente;

Que el convenio específico tendrá vigencia desde el día 10 de septiembre del 2021 al día 18 de abril de 2022;

Que la Presidenta de este Organismo y la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal del Instituto Cultural prestan su conformidad y promueven continuidad de la gestión;

Que obra Solicitud de Gastos N° 28307/2022 (IF-2022-14849819-GDEBA-DCYSGICULGP), correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2022, conforme Ley N° 15.310;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se encuadra en lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/07 y su modificatoria Decreto N° 96/17 E;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 47 BIS y 47 TER de la Ley N° 15.164 - modificada por la Ley N° 15.309 -, artículo 16 de la Ley 13.056, la competencia derivada del artículo 1º inc. 5 del Decreto N° 272/2017 E y modificatorias, y del Decreto N° 1272/2021.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIAS, LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Convenio Específico N° CONVE-2022-21524598-GDEBA-SSPICULGP entre la Universidad Nacional de Tres de Febrero y el Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, cuyo objeto es llevar adelante en el marco de la agenda de actividades previstas por BIENALSUR 2021, en forma conjunta, la realización de exposiciones, instalaciones y muestras de obras de artes de artistas nacionales e internacionales, en las sedes y museos que se detallan en el Anexo Único (IF-2021-23070896-GDEBA-DPTAYLMPCEITGPP) y que forma parte del presente.

ARTÍCULO 2º. Autorizar el aporte a la Universidad Nacional de Tres de Febrero UNTREF (C.U.I.T. N° 30-68525606-8) por el importe de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CUATRO (\$5.895.704) que será depositada mediante transferencia a la cuenta 5003-12686/1 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con CBU 0140060101500301268613, cuyo titular es la UNTREF.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º, será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 6, Subjurisdicción 0, Entidad 3, Programa 2, Actividad 1, Actividad Interna DKC, Inciso 3, Partida Principal 5, Partida Parcial 9, Fuente de Financiamiento 11, por un importe total de pesos cinco millones ochocientos noventa y cinco mil setecientos cuatro (\$5.895.704,00).

ARTÍCULO 4º. Establecer que la Universidad Nacional de Tres de Febrero deberá rendir cuenta documentada al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires de los gastos efectuados dentro del plazo de 180 días desde el depósito de los fondos, pudiéndose prorrogarse dicho plazo a solicitud de la misma.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar a Fiscalía de Estado, comunicar a las partes, publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires.

**Florencia Juana Saintout**, Presidenta

**ANEXO/S**

CONVE-2022-21524598-GDEBA-SSPICULGP	f4bc8e510c2934df80d18ce574712c50d293eb6f9a1fd5fbc44ca3d52db2d68a	<a href="#">Ver</a>
IF-2021-23070896-GDEBA-DPTAYLMPCEITGPP	938d2319f1659a7a5f7a0c7872e126888b8a28ebd05fa0c092d97164d0c67531	<a href="#">Ver</a>

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 227-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-10031049-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria - en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, de Eduardo Héctor LACENTRE, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota N° NO-2022-09986631-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante a número de orden 3, se propicia designar Eduardo Héctor LACENTRE en el Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria - en carácter de Personal Transitorio Mensualizado;

Que atento lo normado por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento de esta Cartera de Estado, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar al agente en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.310, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2022, incorporando agrupamientos ocupacionales en diversas categorías de programas y efectuándose los movimientos de cargos correspondientes;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL  
DECRETO N° 272/1 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 2/2022  
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G. 999, la transferencia de un (1) cargo, incorporándose al mismo el agrupamiento necesario para su implementación.

**DÉBITO:**

U.E. 338

PRG 001 ACT 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1

Inciso 1 - Principal 2

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 03

un (1) cargo

**TOTAL DÉBITO**

**UN (1) CARGO**

**CRÉDITO:**

U.E. 125

PRG 012 ACT. 001

Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0

Fuente de Financiamiento 1-1

Inciso 1 - Principal 2

Régimen Estatutario 01

Agrupamiento Ocupacional 04

un (1) cargo

**TOTAL CRÉDITO**

**UN (1) CARGO**

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Eduardo Héctor LACENTRE (D.N.I. N°: 33.845.807, Clase 1988), con una remuneración equivalente a Técnico Categoría 05, con un régimen horario de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, en la Dirección de Innovación Productiva - Chacra Experimental Bellocq, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en la categoría de programa y agrupamiento ocupacional, que a continuación se detalla:

U.E: 125 - PRG 012 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 04.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 228-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 8 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-12132177-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual se gestiona, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Agrario, la designación en Planta Temporaria - en carácter de Personal Transitorio Mensualizado de Aníbal Oscar DUARTE, de conformidad con los lineamientos establecidos en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante nota NO-2022-09986112-GDEBA-SSTAYLMDAGP, obrante a número de orden 3, se propicia designar a Aníbal Oscar DUARTE en el Ministerio de Desarrollo Agrario en la Planta Temporaria - en carácter de Personal Transitorio Mensualizado;

Que atento lo normado por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios y en orden a cuestiones de oportunidad, necesidades de servicios y asuntos operativos de la Jurisdicción, es que se propicia la presente designación a partir de fecha cierta, reuniendo el postulante los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que la gestión propiciada resulta indispensable para el normal desenvolvimiento de esta Cartera de Estado, en cuanto al desarrollo de las políticas agrarias de la Provincia de Buenos Aires y en razón a las bajas producidas por diversos motivos en la Planta Permanente de la Jurisdicción, es necesario e imprescindible incorporar al agente en la Planta Temporaria - Personal Transitorio Mensualizado, para el cumplimiento de las misiones de la referida Cartera de Estado;

Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley N° 15.310, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2022, incorporando agrupamientos ocupacionales en diversas categorías de programas y efectuándose los movimientos de cargos correspondientes;

Que lo tramitado encuentra sustento legal en las previsiones contenidas en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96 y sus modificatorios;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que en razón de las consideraciones vertidas, es procedente el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN EL  
DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y N° 2/2022  
EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y EL MINISTRO  
DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1°.** Efectuar, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario - U.G. 999, la transferencia de un (1) cargo, incorporándose al mismo el agrupamiento necesario para su implementación.

**DÉBITO:**

U.E. 338	
PRG 001 ACT 001	
Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0	
Fuente de Financiamiento 1-1	
Inciso 1 - Principal 2	
Régimen Estatutario 01	
Agrupamiento Ocupacional 03	un (1) cargo
<b>TOTAL DÉBITO</b>	<b>UN (1) CARGO</b>

**CRÉDITO:**

U.E. 124	
PRG 003 ACT. 001	
Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0	
Fuente de Financiamiento 1-1	
Inciso 1 - Principal 2	
Régimen Estatutario 01	
Agrupamiento Ocupacional 02	un (1) cargo
<b>TOTAL CRÉDITO</b>	<b>UN (1) CARGO</b>

ARTÍCULO 2°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario, Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca, en la Planta Temporaria en carácter de Personal Transitorio Mensualizado, a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a Aníbal Oscar DUARTE (D.N.I. N° 13.173.603, Clase 1957), con una remuneración equivalente a Obrero Categoría 05, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Ganadería, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y del Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, y por los motivos enunciados en la parte considerativa.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente, será atendido con cargo al Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2022 - Ley N° 15.310 - Sector Público Provincial No Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 1.1.1.13 - Ministerio de Desarrollo Agrario U.G:999 - Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 2 - Régimen Estatutario 01, en la categoría de programa y agrupamiento ocupacional, que a continuación se detalla:

U.E: 124 - PRG 003 ACT 001 - Agrupamiento Ocupacional 02.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar al Ministerio de Hacienda y Finanzas y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro; **Martín Insaurralde**, Ministro

## **MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 229-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-07123387-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, bonificaciones, regímenes semanales de labor, por el período establecido y para cumplir funciones según Anexo IF-2022-07240181-GDEBA-DDDPPMCPGP;

Que las personas citadas venían desempeñándose en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio 2021;

Que se torna indispensable continuar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos, los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios; Por ello;

### **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, bonificaciones, regímenes semanales de labor, por el período establecido y para cumplir funciones según Anexo IF-2022-07240181-GDEBA-DDDPPMCPGP el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Incluir a los agentes CALLIZO AREVALO Uriel Isaac José (D.N.I. N° 43.979.534, Clase - 2002) y MARGENET Federico Nicolas (D.N.I. N° 33.686.863, Clase 1988), por prestar servicios en el Departamento Técnico dependiente de la Dirección de Producción Radial de la Dirección Provincial de Radio Provincia, en el régimen del Decreto N° 5141/89 y asignarle la bonificación establecida en el artículo 5° del citado Decreto.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 485, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 2, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, y según lo detallado en el Anexo IF-2022-12413416-GDEBA-DCYPMCPGP.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jesica Laura Rey**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo-IF-2022- 07240181-GDEBA-  
DDDPPMCPGP

a15c5a74425b3026c6e4373e4b35e4e8008bfa2cd4fe31a5cca3be4041281719 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 231-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-11452704-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, por el período establecido y para cumplir funciones según Anexo IF-2022-17564063-GDEBA-DDDPPMCPGP;

Que las personas citadas venían desempeñándose en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio 2021;

Que se torna indispensable continuar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos, los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios; Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, por el período establecido y para cumplir funciones según Anexo IF-2022-17564063-GDEBA-DDDPPMCPGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, y según lo detallado en el Anexo IF-2022-12619040-GDEBA-DCYPMCPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jesica Laura Rey**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo-IF-2022-17564063-GDEBA-  
DDDPPMCPGP

241ad62de867dd6112c201ee03dfd8b28b7280a304b8f21f0ede37e040f07ca3 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 232-MJGM-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Julio de 2022

**VISTO** el expediente N° EX-2022-06649650-GDEBA-DDDPPMCPGP, por el cual tramita la designación de diversos agentes en la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada del Ministerio de Comunicación Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el presente se propicia designar en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, por el período establecido y para cumplir funciones según Anexo IF-2021-33397075-GDEBA-DDDPPMCPGP;

Que las personas citadas venían desempeñándose en cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado para el Ejercicio 2021;

Que se torna indispensable continuar con el servicio de los agentes, reuniendo los mismos, los requisitos legales, idoneidad y aptitudes necesarios para el desempeño del cargo;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas y la Contaduría General de la Provincia;

Que las designaciones que se propician, se efectúan de conformidad con los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y sus modificatorios; Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS  
LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA Y EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.27 - Ministerio de Comunicación Pública, en la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con remuneraciones equivalentes a las categorías, regímenes semanales de labor, por el período establecido y para cumplir funciones según Anexo IF-2021-33397075-GDEBA-DDDPPMCPGP, el cual pasa a formar parte integrante de la presente, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2022, Ley N° 15.310, Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, y según lo detallado en el Anexo IF-2022-12658488-GDEBA-DCYPMCPGP.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jesica Laura Rey**, Ministra; **Martín Insaurralde**, Ministro

**ANEXO/S**

Anexo-IF-2021-33397075-GDEBA-  
DDDPPMCPGP

441b99b37b159ac938fbfde301b7eb8b3b1a7c1ee08265c945ab37abb7d831df [Ver](#)

**DISPOSICIONES**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 311-DGAMSGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 8 de Julio de 2022

**VISTO** el Expediente Electrónico N° EX-2022-12009686-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona la autorización del llamado a la Licitación Pública N° 8/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0140- LPU22), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de municiones calibre 45, y

**CONSIDERANDO:**

Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/7 mediante la cual la División de Armamento propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a este Ministerio de Seguridad, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuarenta y tres millones ciento treinta y siete mil quinientos (\$43.137.500,00);

Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1 de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas

electrónicamente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en orden 24 luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-1951-SG22, correspondiente a registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, para la erogación que se pretende realizar, de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2022-15412966-GDEBA-DPREMSGP -orden 25-;

Que con posterioridad, se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) de la Contaduría General de la Provincia, el Proceso de Compra PBAC N° 170-0140-LPU22 -orden 28-;

Que de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares que rigen la presente Licitación, la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%);

Que de conformidad con lo dictaminado por Asesoría General de Gobierno, la intervención de Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Anexo Único del Decreto N° 605/20);

Por ello,

**LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 8/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0140-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la provisión de municiones calibre 45, propiciado por la División de Armamento y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos cuarenta y tres millones ciento treinta y siete mil quinientos (\$43.137.500,00).

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Disposición como PLIEG-2022-21732220-GDEBA-DCYCMMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

**ARTÍCULO 3º.** Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 8/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0140-LPU22) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.

**ARTÍCULO 4º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1º será atendido con cargo a la siguiente imputación: Cuenta de Terceros - Policía Adicional - Ley N° 7065 modificada por Ley N° 13942/09: Inciso 2 - Principal 9 - Parcial 9 (\$43.137.500,00).

**ARTÍCULO 5º.** Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

**ARTÍCULO 6º.** Determinar que la Comisión de Preadjudicación para el tratamiento de la Licitación Pública N° 8/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0140-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Sebastián A. MARCHI	25.952.792	Subsec. de Coord. y Log. Operativa
Norma A. BONADEO	32.666.648	Comisión de Preadjudicación
Carolina DOMANTE	28.675.785	Dirección General de Administración
Natalia L. GABRIELLONI	24.040.941	Comisión de Preadjudicación

**ARTÍCULO 7º.** Determinar que la Comisión de Recepción Definitiva de los bienes objeto de la Licitación Pública N° 8/22 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0140-LPU22), estará conformada por los miembros que seguidamente se detallan, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 23, punto II), apartado 2 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981:

Nombres y Apellido	D.N.I. N°	Dependencia
Paula Julia CATINI CHAVEZ	24.674.333	División de Armamento
Valeria Lorena POLERO	30.397.997	Dir. Gral. Legal y Técnica

Bautista BURRIEZA	36.777.872	Dirección de Compras y Contrataciones
-------------------	------------	---------------------------------------

ARTÍCULO 8º. Dejar establecido que la provisión solicitada podrá ser aumentada hasta en un cien por ciento (100%), de acuerdo a lo normado por el artículo 7, inciso b) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13981 (modificada por Ley N° 15165) y en las Condiciones Generales y Particulares, que rigen la presente Licitación.

ARTÍCULO 9º. Establecer que la División de Armamento será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrán a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario, de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece.

ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Alicia Nilda Muñiz, Directora

#### ANEXO/S

PLIEG-2022-21732220-GDEBA-  
DCYCMSGP

f87afe8c28c208eadfff7a65296dff2f27f768d738c9b2543326dacf028ad810 [Ver](#)

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL

#### DISPOSICIÓN N° 21-DPDCMSGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 28 de Junio de 2022

**VISTO** el expediente electrónico caratulado bajo número EX-2022-07675774-GDEBA-DDPRYMGEMSGP por medio del cual tramita el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio interpuesto por la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios y por la Federación Centro Sur de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires contra la Disposición identificada bajo número DISPO-2022-1-GDEBA-DPDCMSGP, y

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de enero del año 2022 esta Dirección Provincial de Defensa Civil, con dependencia orgánica-funcional del Ministerio de Seguridad, suscribió la disposición DISPO-2022-1-GDEBA-DPDCMSGP por medio de la cual se conformó el "Comando Unificado del Sistema de Bomberos de la Provincia de Buenos Aires";

Que a través de éste se prevé, como función principal, la coordinación operativa de las estrategias y de las acciones de mitigación de siniestros y desastres entre los/las integrantes del Sistema de Bomberos de la provincia de Buenos Aires - esto es las Asociaciones o Sociedades de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires y los/las Bomberos/as de Policía de la provincia de Buenos Aires;

Que dicho comando tiene como fin la adopción de medidas de actuación rápidas, eficaces y coordinadas por la totalidad del sistema, siendo un ámbito donde se unificarán criterios de actuación dentro de la jurisdicción de la provincia de Buenos Aires como así también las acciones de colaboración en otras provincias de la República Argentina;

Que se estableció que el "Comando" estará compuesto por el/la Directora/a Provincial de Defensa Civil del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires o quien este/a designe, el/la Director/a de Bomberos de la Superintendencia de Seguridad Siniestral del Ministerio de Seguridad de la provincia de Buenos Aires o quien el/la Superintendente/a designe y los/las Directores/as Operativos de las Federaciones de Bomberos Voluntarios con representatividad en la provincia de Buenos Aires;

Que contra dicho acto administrativo las Federaciones de Bomberos Voluntarios indicadas en el visto han presentado recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los Artículos 95 y 98 inciso 2 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que en su aspecto formal el recurso de revocatoria ha sido articulado en tiempo y forma;

Que respecto a lo sustancial las recurrentes argumentan que la disposición atacada es nula de nulidad absoluta por vicio de competencia, de grado, de objeto y de materia;

Que atento a ello, y respecto al principio de autorregulación y "autonomía antisiniestral" citado por los quejosos en defensa de su postura, es preciso señalar que éste cede y se subordina ante las políticas de seguridad común que dicte esta Dirección Provincial, ello conforme las potestades que la normativa en la materia le atribuye - artículo 1º del Decreto N° 4601/90 y considerando del decreto citado-;

Que, por su parte señalan también que se ha "creado una estructura administrativa", no advirtiéndose ello, vinculándose el "Comando Unificado" a las funciones de coordinación operativa de las estrategias y de las acciones de mitigación de siniestros y desastres entre sus integrantes, como así la adopción de medidas de actuación rápidas, eficaces y coordinadas, unificando criterios de actuación;

Que, asimismo requieren la suspensión de los efectos del acto cuestionado, conforme a las facultades previstas en el artículo 98 inciso 2º del Decreto-Ley N° 7647/70, no verificándose acreditados ninguno de los presupuestos establecidos por la normativa citada que permitiera hacer lugar a lo solicitado;

Que atento a ello, la totalidad de los argumentos vertidos debieran desestimarse toda vez que no resultan suficientes para revertir el acto administrativo atacado;

Que en igual sentido se ha expedido la Asesoría General de Gobierno conforme a sus competencias legalmente asignadas;

Que, advirtiéndose que el acto atacado ha sido dictado en consonancia con la normativa de aplicación, correspondería rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por las Federaciones de Bomberos Voluntarios referidas, como también

desestimar el planteo de nulidad y no hacer lugar al pedido de suspensión de los efectos de la disposición DISPO-2022-1-GDEBA-DPDCMSGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 10.917 y su Reglamento aprobado por Decreto N° 4601/90 y normativa aplicable y vigente;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE DEFENSA CIVIL  
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Rechazar el recurso de revocatoria interpuesto por la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios y por la Federación Centro Sur de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires contra la disposición DISPO-2022-1-GDEBA-DPDCMSGP.

ARTÍCULO 2º. Desestimar al planteo de nulidad requerido por la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios y por la Federación Centro Sur de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires contra la DISPO-2022-1-GDEBA-DPDCMSGP.

ARTÍCULO 3º. No hacer lugar al pedido de suspensión de los efectos del acto administrativo atacado solicitado por la Federación Bonaerense de Asociaciones de Bomberos Voluntarios y por la Federación Centro Sur de Asociaciones de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 4º. Elevar el presente al superior a fin de que evalúe la procedencia del recurso jerárquico interpuesto en subsidio contra la disposición DISPO-2022-1-GDEBA-DPDCMSGP'.

ARTÍCULO 5º. Registrar, notificar a la Federación Bonaerense de Bomberos Voluntarios y a la Federación Centro Sur de Bomberos Voluntarios de la provincia de Buenos Aires, dar al SINDMA y publicar en el Boletín Informativo del Ministerio de Seguridad y dar intervención al Boletín Oficial Cumplido, archivar.

**Fabián Alejandro Jaime García**, Director.

**MINISTERIO DE SALUD  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPOSICIÓN N° 863-DGAMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 11 de Julio de 2022

**VISTO** la Ley N° 13981, los Decretos N° 59/19 y 605/20 y el expediente N° EX-2022-14966911-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 101-0111-LPR22 para la adquisición de uniformes con destino a estudiantes de segundo año de la Tecnicatura Superior en Enfermería que se dicta en las distintas sedes de la Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara", en las XII Regiones Sanitarias y a Residentes y Jefes de Residentes del Sistema de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con encuadre en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que el artículo 17 de la Ley N° 13.981 establece: *"...El procedimiento de selección del cocontratante para la ejecución de los contratos contemplados en este régimen es por regla general mediante licitación o remate público..."*;

Que por su parte el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 dispone que: *"...Los procedimientos de selección del cocontratante son la licitación pública, la licitación privada, el remate público y la contratación directa. LICITACIÓN PRIVADA: Es el procedimiento de selección en el cual la convocatoria está basada principalmente en la invitación directa a oferente acreditados en el rubro, sin perjuicio de considerarse todas las ofertas que se presenten..."*;

Que, cabe destacar, que la presente contratación se registró por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBACGP de la Contaduría General de la Provincia, la cual en su carácter de Autoridad de Aplicación aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios;

Que a órdenes N° 2/3 y N° 22 lucen el Diseño de la Indumentaria y presupuestos como justiprecios de referencia;

Que a órdenes N° 4/5 se acompañan los formularios de stock y de requerimiento;

Que dicha gestión es impulsada, a orden N°6, por la Dirección de Formación y Educación Permanente y la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara" manifestando que: *"(...) La solicitud se funda en la necesidad de acompañar la estrategia de fortalecer la fuerza laboral de Enfermería. El colectivo enfermero/ras es una fuerza primordial en los procesos de salud-enfermedad, atención y cuidado. Apoyar con insumos y recursos la experiencia educativa de la/os estudiantes, sin duda contribuye a la mejora de las condiciones de formación y ejercicio de este colectivo"*;

Que asimismo destacan que, en relación a Residentes y Jefes de Residentes, se da continuidad a la entrega anual de uniformes en el marco de la política de fortalecimiento del Sistema Red de Residencias para profesionales de la Salud, como dispositivo educativo central para consolidar el modelo de atención y cuidado de la salud basado en una perspectiva de derechos, enfatizando la construcción colectiva de redes en salud a partir del trabajo interprofesional y el vínculo permanente con la comunidad;

Que, por último, informan que con respecto a las Tecnicaturas del Politécnico en Salud, el proceso de entrega de uniformes a los estudiantes de segundo año proviene del stock remanente de la compra del pasado ejercicio, por lo que el requerimiento que se propicia, consiste en la adquisición de 4450 ambos y 1500 guardapolvos;

Que a órdenes N° 12 y N° 14 han prestado conformidad la Subsecretaría de Gestión de la Información, Educación Permanente y Fiscalización y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal;

Que a orden N° 26, se acompaña la correspondiente solicitud del gasto N° 101-2114-SG22, mediante el Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC);

Que a orden N° 32 el Departamento Contable realiza la correspondiente afectación presupuestaria la solicitud del gasto;

Que a orden N° 35 se adjunta el Pliego de Bases y Condiciones Particulares;

Que a orden N° 36 la Dirección de Compras y Contrataciones acompaña el Proceso de Compra N° 101-0111-LPR22;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 22 de julio de 2022 a las 10:00 horas;

Que se designa como evaluadores del Proceso de Compra a los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGGE y Laura Maria Emilse SOSA que por N° RESO-2022-1158-GDEBA-MSALGP, ampliada por RESO-2022-1405-GDEBA-MSALGP, conforman la Comisión de Preadjudicación Permanente;

Que conforme el requerimiento mencionado, la referida contratación demandará una suma estimada de pesos veintitrés millones seiscientos ochenta y un mil con 00/100 (\$23.681.000,00);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación y a lo indicado por la Dirección de Compras y Contrataciones, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Diseño de la Indumentaria contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0111-LPR22 y autorizar el llamado a la Licitación Privada para la adquisición de uniformes con destino a estudiantes de segundo año de la Tecnicatura Superior en Enfermería que se dicta en las distintas sedes de la Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara", en las XII Regiones Sanitarias y a Residentes y Jefes de Residentes del Sistema de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35%) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo II del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director/a Provincial o quien haga sus veces, o funcionario/a con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizados quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios, en el caso de la Licitación Privada, en montos de hasta 250.000 UC, equivalente a pesos veintisiete millones quinientos mil (\$27.500.000) en virtud del valor de la UC, previsto en la suma de pesos ciento diez (\$110,00), por el artículo 1° de la RESOC-2022-1-GDEBA-CGP;

Por ello,

#### LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DISPONE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el Diseño de la Indumentaria contenidos en el Proceso de Compra N° 101-0111-LPR22, los cuales como documentos PLIEG-2022-20920918-GDEBA-DCYCMSALGP e IF-2022-14970638-GDEBA-DFYEPMSALGP pasan a formar parte integrante de la presente como Anexos I y II.

ARTÍCULO 2°. Autorizar el llamado a la Licitación Privada la adquisición de uniformes con destino a estudiantes de segundo año de la Tecnicatura Superior en Enfermería que se dicta en las distintas sedes de la Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara", en las XII Regiones Sanitarias y a Residentes y Jefes de Residentes del Sistema de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por la suma total de pesos veintitrés millones seiscientos ochenta y un mil con 00/100 (\$23.681.000,00), con la posibilidad de aumentar y/o disminuir hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) el contrato conforme los lineamientos establecidos en el artículo 7 inciso b) de la Ley 13.981 y del Decreto N° 59/19, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13.981 y el artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19.

ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 22 de julio de 2022 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas a través del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (P.B.A.C.).

ARTÍCULO 4°. Se deja establecido que los evaluadores del Proceso de Compra serán los agentes Juan Francisco FAGIANI, Juan Guaman MORANDINI CORREGGE y Laura Maria Emilse SOSA.

ARTÍCULO 5°. El presente gasto se atenderá con cargo a la Solicitud del Gasto N° 101-2114-SG22 del Sistema Provincia Buenos Aires Compra (PBAC).

ARTÍCULO 6°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 7°. Incorporar en el SINDMA. Comunicar y pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones, a sus efectos. Cumplido, archivar.

Malena Zubieta, Directora.

#### ANEXO/S

PLIEG-2022-20920918-GDEBA-DCYCMSALGP	bc2fdccb52755ecabaa3dfbbd18e06ff43a105550b0392e26b7b273dccb26dca	<a href="#">Ver</a>
IF-2022-14970638-GDEBA-DFYEPMSALGP	0bd36cf006f8be76d9a28bbcb6da95b0fc01305eec9ad14fa8f3ffd2b16cf623	<a href="#">Ver</a>

#### DISPOSICIÓN N° 1123-HIGAGSMMSALGP-2022

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 30 de Junio de 2022

**VISTO** que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 38/2022 RENTAS GENERALES, para la adquisición de TOALLAS Y ROLLOS DE PAPEL, solicitado por el Servicio de DEPOSITO CENTRAL, del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

**CONSIDERANDO:**

Que ante de la necesidad de contar con la contratación, el Servicio de DEPÓSITO CENTRAL, requiere a ORDEN N° 2 la contratación de la compra.

Que a ORDEN N° 6 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$9.600.000,00) conforme surge del Sipach NRO 571513.

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.

Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19.

Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.I.G.A. GRAL. SAN MARTÍN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada N° 38/2022 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.

ARTÍCULO 2º: Autorizar el llamado a la Licitación Privada N° 38/2022 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19. Contemplar la posibilidad de ampliar y/o prorrogar la orden de compra hasta un 100 % de la misma de acuerdo a lo normado en el Art. 7º - Inciso b) y F) del Decreto Reglamentario N° 59/19.-

ARTÍCULO 3º: Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 20 de JULIO de 2022 a las 10:00 hs. en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 4º: Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar) y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURISDICCION 12- JURISDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 3 Ppa 3 (\$9.600.000,00). EJERCICIO 2022

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese. -

Graciela Ramos Romero, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 1761-HIGDJPMSALGP-2022**

BAHÍA BLANCA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Julio de 2022

**VISTO** La Licitación Privada N° 21/2021, Solicitud Original N° 550280 por la ADQUISICIÓN DE REACTIVOS MANUALES - 2022 afectando el presupuesto de Rentas Generales Partida 2 y el expediente N° 2021-27948503-GDEBA-HIGDJPMSALGP formado al efecto y

**CONSIDERANDO:**

Que la misma preveía la aplicación del Art. 7º inciso B) y F) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 facultad de aumentar, disminuir y/o prorrogar hasta un 35 % por única vez, y al ser el aumento o disminución superior al 35 % se debe contar con la conformidad del cocontratante.

Que se cumplieron ambas condiciones y dada la necesidad de contar con el material motivo de la contratación aludida,

Que se han cumplido los requisitos indispensables que rigen en materia adquisitiva, de acuerdo a lo establecido en el Art. 17º del anexo I del decreto 59/19 y art. 17 de la ley de contrataciones 13981/09.

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DR. JOSÉ PENNA EN  
USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Ampliación, Solicitud 575203 según lo establecido en el Considerando, de la LP 21/21 renglón/es N° 25, a la firma BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el total de la presente adjudicación la cual asciende a la suma de \$8.684,00 (Pesos OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100.)

ARTÍCULO 3º. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 1/7/2022 - 31/08/2022.

ARTÍCULO 4º. La presente contratación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5º. Autorizar a la Administración de este Organismo a librar la/s correspondiente/s Orden/es de Compra a favor

de la/s firma/s:

BERNARDO LEW E HIJOS S.R.L el/los siguiente/s renglón/es: 25 Por un monto de \$8.684,00 ;

El incumplimiento de esta obligación será considerado como desistimiento de la oferta y pasible de la penalidad prevista en la reglamentación vigente.

ARTÍCULO 6°. El gasto precedentemente autorizado será imputado a la/s siguientes partida/s presupuestaria/s: 2/5/1 COMPUESTOS QUÍMICOS \$8.684,00.

ARTÍCULO 7°. El gasto autorizado será atendido a cargo a C.INSTITUCIONAL 1.1.1.-JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0-ENTIDAD 0 CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 009 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - F 11.

ARTÍCULO 8°. Regístrese, Comuníquese, y Archívese. EJERCICIO PRESUPUESTARIO 2022.

**Gabriel Carlos Peluffo**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 521-HZGADCBMSALGP-2022**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Viernes 24 de Junio de 2022

**VISTO** La solicitud de requerimiento de Antibióticos afectando el presupuesto Partida 2 Rentas Generales del Hospital Dr. Carlos Bocalandro que a fojas N° 1 se indica, para cubrir necesidades de este nosocomio y el expediente N° EX-2021-31457422-GDEBA-HZGADCBMSALGP formado al afecto, y

### **CONSIDERANDO:**

Que se ha realizado el llamado a la Licitación Privada N° 21/2022, según lo dispuesto por la DISPO-2022-156-GDEBA-HZGADCBMSALGP que lo autoriza.

Que se ha realizado la apertura según el acta respectiva que se incluye.

Que la COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN de este hospital ha intervenido confeccionando el cuadro comparativo de precios de las ofertas aceptadas y el detalle de las rechazadas con los motivos de exclusión.

Que se ha expedido al Área de Control de Gasto Hospitalario de la Dirección General de Administración, que se incluye en el expediente.

Por ello,

### **EL DIRECTOR DEL HOSPITAL DR. CARLOS BOCALANDRO EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE, DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la AMPLIACIÓN de lo actuado en la LICITACIÓN PRIVADA N° 21/2022 efectuada por el Área de Compras a los fines expuestos y encuadrado en el Artículo 17° de la Ley de Contrataciones 13981/09 y Artículo 17°, apartado 1, Anexo (1) del Decreto 59/19 que reglamenta dicha ley.

ARTÍCULO 2°. Adjudicar a la firma KLONAL S.R.L. los renglones N° 2 y 3 por un importe de pesos Trescientos setenta y siete mil con 00/100 (\$377000,00). La presente Licitación importa un total de pesos Trescientos setenta y siete mil con 00/100 (\$377000,00).

ARTÍCULO 3°. La presente adjudicación cubre las necesidades operativas del período 1/7 al 30/9/2022.

ARTÍCULO 4°. La presente Licitación se aprueba bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios propiciantes y del suscripto.

ARTÍCULO 5°. Autorizar al Departamento Administrativo Contable del Hospital a emitir la correspondiente Orden de Compra por un total de pesos Trescientos setenta y siete mil con 00/100 (\$377000,00).

ARTÍCULO 6°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0. Cat Prog 015 Sub 004 Act 1. Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida 2.5.2. por la suma de pesos Trescientos setenta y siete mil con 00/100 (\$377000,00).

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese, publíquese en Boletín Oficial y archívese.

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 555-HZGADCBMSALGP-2022**

LOMA HERMOSA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Julio de 2022

**VISTO** La Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2022-18779447-GDEBA-HZGADCBMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona autorizar el llamado a Licitación Privada N° 123/22, para la adquisición de Servicio de Recolección de residuos Patogénicos, por el período que abarca desde 01/08/2022 Al 31/12/2022, en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 2039/20;

Que el Artículo 13 de la Ley de Compras N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones

de selección y las pautas de evaluación de las ofertas”;

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que los art. 1º y 2º de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delegan la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C.

Que se solicita la provisión de los insumos visto la Emergencia Sanitaria a nivel Nacional y aprobado por el Dec. 132-GDEBA-GPBA en Provincia de Buenos Aires (y sus correspondientes prórrogas) Covid-19.

Que el llamado de referencia se encuadra en las provisiones del Artículo 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, Artículo 17 apartado 1 del Anexo I;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de pesos Trece millones quinientos mil con 00/100 (\$13.500.000,00);

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: “Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto” procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición del Servicio de Recolección de residuos Patogénicos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

**ARTÍCULO 2º:** Autorizar a la administración de este hospital a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 123/22, en el Hospital Gral. De Agudos Dr. Carlos Bocalandro, Ruta 8 N° 9.100 Km 20.500 Loma Hermosa, Tres de Febrero, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º -Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), con arreglo al “Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios” y “Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos” aprobado en el artículo primero.

Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

También podrán obtener un ejemplar de los mismos, previa acreditación del pago del precio de corresponder, Punto 9.4 - Valor del Pliego - Condiciones Generales, en el Departamento Contrataciones Compras y Suministros, Hospital Dr. Carlos BOCALANDRO, Ruta 8 Km 20.500 N° 9100 Loma Hermosa, Pdo. Tres de Febrero, Provincia de Buenos Aires, en el horario 9:00 Hs a 13:00 Hs.

**ARTÍCULO 3º:** Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 20 de Julio de 2022 a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

**ARTÍCULO 4º:** Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación para la presente a los siguientes agentes Panzerini Gabriel, Zuzaeta Marcela y Maria Ines Conda. Designese como suplentes de los mismos a Miriam Coutado y Miriam Abraham.

**ARTÍCULO 5º:** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 Jurisdicción 12. Entidad 0.Cat Prog 015. Sub 004. Act 1 Finalidad 3. Función 1. Procedencia. Fuente 11. Partida Principal 3. Sub Principal 3. Parcial 5.

**ARTÍCULO 6º:** El contrato podrá ser aumentado, disminuido y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. B) y F) y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. B) y F), conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL 2019-76-GDEBA-CGP.

**ARTÍCULO 7º:** Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actúe como contraparte y administre la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

**ARTÍCULO 8º:** Dejar establecido que en el plazo previsto en el Art. 6 de la Ley de Compras N° 13981 y su por el Decreto Reglamentario N° 59/19 no se ha autorizado llamado alguno para la contratación objeto del presente llamado.

**ARTÍCULO 9º:** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial. Cumplido, archivar. -

**Anibal Javier Rondan**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 655-HIEACDAKMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 4 de Julio de 2022

**VISTO** El presente expediente electrónico EX-2022-15633667-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de PSICOFÁRMACOS a requerimiento del SERVICIO DE FARMACIA de este Establecimiento y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2022, y

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud N° 574565 que obra en el presente..

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de Licitación Privada N° 35/2022, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS veinte millones veinte mil ochocientos diez \$20.020.810,00 será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las ordenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el Art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y Art. 7º inc b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorízase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 35/2022 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y Art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada N° 35/2022. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gob.ar/contrataciones](http://www.gba.gob.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º. Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15º del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. La erogación de PESOS veinte millones veinte mil ochocientos diez \$20.020.810,00 deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2022.

ARTÍCULO 5º. Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Miércoles 20 de Julio de 2022, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º. Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Sampetro Andrea Fabiana y Soriano Roman Adriana Lorena.

ARTÍCULO 7º. Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Farm. ONOFRI Ana María, Farm. COPPOLILLO Natalia S., Dr. CASTRO Orlando, Dr. PITANA Juan y Adm. ROMITI Cecilia.

ARTÍCULO 8º. Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

**Walter Fabián Paz**, Director Ejecutivo

**DIPOSICIÓN N° 596-HIEMIDVTMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Mayo de 2022

**VISTO** Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Piloña SA CUIT 30-70978598-9 en orden de compra 70-2022 Licitación Privada N° 60-2021 Rentas Generales tramitado en Ex -2021-30208526-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 7: 30 unidades y renglón 22: 3000 unidades por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Seis con Veinte Centavos. (\$161.206,20), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Piloña SA CUIT 30-70978598-9 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0- Entidad 0 - Cat N Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1-Finalidad 3- Función 1-F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2,por la suma de Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Doscientos Seis con Veinte Centavos. (\$161.206,20).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

## **DISPOSICIÓN N° 597-HIEMIDVTMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 3 de Mayo de 2022

**VISTO:** Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma MG Insumos SA CUIT 30-70956734-5 en orden de compra 69-2022 Licitación Privada N° 60-2021 Rentas Generales tramitado en Ex-2021-30208526-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,  
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,  
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma  
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,  
Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 2: 8 unidades, renglón 3: 2900 unidades, renglón 4: 12 unidades, renglón 10: 60 unidades, renglón 13: 80 unidades, renglón 15: 4 unidades, renglón 18: 40 unidades, renglón 19: 1800 unidades, renglón 20: 50 unidades, renglón 26: 20 unidades, renglón 31: 220 unidades y renglón 32: 40 unidades por la suma de Pesos Quinientos Diez Mil Novecientos Setenta y Cuatro con Noventa Centavo. (\$510.974,90), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma MG Insumos SA CUIT 30-70956734-5 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0- Entidad 0 - Cat N Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1-Finalidad 3- Función 1-F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de Pesos Quinientos Diez Mil Novecientos Setenta y Cuatro con Noventa Centavos. (\$510.974,90).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 605-HIEMIDVTMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Mayo de 2022

**VISTO:** Que mediante nota, el Servicio de Intendencia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Marchi Ricardo Fabián CUIT 23-20252469-9 en orden de compra 111-2022 Licitación Privada N° 62-2021 Rentas Generales tramitado en Ex -2021-30205313-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

### **CONSIDERANDO:**

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,  
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,  
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma  
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,  
Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo

establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido, Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 2: 2000 unidades, renglón 3: 1200 unidades, renglón 4: 1200 unidades, renglón 5: 1200 unidades, renglón 10: 9 unidades y renglón 11: 500 unidades por la suma de Pesos Seis Millones Doscientos Veintisiete Mil Quinientos Cinco con Noventa Centavos. (\$6.227.505,90), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Marchi Ricardo Fabián CUIT 23-20252469-9 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. -

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0- Entidad 0 - Cat N Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1-Finalidad 3- Función 1-F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa 2. Psp.2, por la suma de Pesos Seis Millones Doscientos Veintisiete Mil Quinientos Cinco con Noventa Centavos. (\$6.227.505,90).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 608-HIEMIDVTMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 4 de Mayo de 2022

**VISTO** Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Bioneural SRL CUIT 30-70909099-9 en orden de compra 122-2022 Licitación Privada N° 6/2022 Rentas Generales tramitado en EX-2021-30215482-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7º Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 1: 1000 unidades y renglón 3: 80 unidades por la suma de Pesos Doscientos Dos Mil. (\$202.000,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7º Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Bioneural SRL CUIT 30-70909099-9 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 -Ja 0- Entidad 0 - Cat N Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1-Finalidad 3- Funcion 1-F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales- Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa 2. Psp.2, por la suma de Pesos Ciento Cincuenta y Dos Mil. (\$152.000,00). - Ppr. 2. Ppa 9. Psp.5, por la suma de pesos Cincuenta Mil. (\$50.000,00).

ARTÍCULO 3º. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 616-HIEMIDVTMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 6 de Mayo de 2022

**VISTO:** Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Menéndez Betiana CUIT 27-26901408-9 en orden de compra 123-2022 Licitación Privada N° 6-2022 Rentas Generales tramitado en Ex-2021-30215482-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,  
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,  
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma  
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,  
Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 18: 100 unidades, renglón 20: 1100 unidades, renglón 21: 72 unidades, renglón 23: 60 unidades y renglón 28: 7000 unidades por la suma de Pesos Un Millón Seiscientos Dieciocho Mil Quinientos Setenta y Dos con setenta y Seis Centavos. (\$1.618.572,76), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Menéndez Betiana CUIT 27-26901408-9 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. -

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat N Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 - Finalidad 3 - Función 1 - F 11 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2022. - Ppr. 2. Ppa 9. Psp.5, por la suma de pesos Un Millón Seiscientos Dieciocho Mil Quinientos Setenta y Dos con Setenta y Seis Centavos. (\$1.618.572,76). -

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 620-HIEMIDVTMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 6 de Mayo de 2022

**VISTO** Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Biscochea María Victoria CUIT 23-34058116-4 en orden de compra 103-2022 Licitación Privada N° 59-2021 Rentas Generales tramitado en Ex-2021-30214170-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,  
Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,  
Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,  
Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,  
Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,  
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 2: 2 unidades; renglón 3: 1 unidad, renglón 6: 3800 unidades, renglón 7: 600 unidades, renglón 8: 3600 unidades, renglón 9: 500 unidades, renglón 10: 20 unidades, renglón 11: 10 unidades, renglón 13: 40 unidades, renglón 14: 25 unidades, renglón 15: 20 unidades, renglón 16: 10 unidades, renglón 17: 5 unidades, renglón 18: 5 unidades, renglón 19: 60 unidades, renglón 20: 250 unidades, renglón 21: 5 unidades, renglón 22: 160 unidades, renglón 24: 10 unidades, renglón 25: 5 unidades, renglón 26: 5 unidades y renglón 30: 200 unidades, por la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Treinta y Seis Mil Doscientos Veintidós (\$2.236.222,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Biscochea María Victoria CUIT 23-34058116-4 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat. Nro. Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1. Finalidad 3, Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales, Ejercicio 2022 Ppr 2 Ppa. 5 Pps. 1 por la suma de pesos Doscientos Tres Mil Cuatrosientos Cuarenta y Dos con Treinta Centavos (\$203.442,30); Ppr 2 Ppa. 3 Pps. 3 por la suma de pesos Un Millón Seiscientos Noventa y CuatroMil Cuatrocientos Treinta y Cuatro con Veinte Centavos (\$1.694.434,20); Ppr 2 Ppa. 9 Pps. 5 por la suma de pesos Trescientos Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Cinco con Cincuenta Centavos (\$338.345,50)

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 676-HIEMIDVTMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 16 de Mayo de 2022

**VISTO** Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma DNM Farma S.A. CUIT 30-71013847-4, en orden de compra 71-2022, resultado ello de lo actuado en la Licitación Privada 60/21 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-30208526-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido se solicitó consentimiento al Proveedor quien manifestó su negativa, Que a pesar de esta negativa y de acuerdo a lo normado en el Artículo 7 inciso b) del Decreto 59/19, este establecimiento puede ampliar unilateralmente la Orden de Compra citada en el visto de la presente. Que atento a la vigencia de la Ley de Emergencia n° 15310 Art. 88 esta ampliación puede realizarse hasta por un 35%. Que atento hasta lo aquí expuesto están dadas las condiciones para ampliar un 35% la Orden de Compra 71/22, ello a partir del 13/05/2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido. Por ello,

#### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 5: 80 unidades, renglón 8: 209 unidades, renglón 11: 17 unidades, renglón 14: 36 unidades, renglón 17: 49 unidades, renglón 23: 700 unidades y renglón 30: 6 unidades, por la Suma de Pesos Setecientos Ochenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Tres con Setenta y Un Centavos (\$783.183,71) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma DNM Farma S.A. CUIT 30-71013847-4, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja: 0 Entidad 0 - Cat. Nro.- Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Finalidad 3; Funcion 1; F 11; Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022, Ppr. 2. Ppa 5. Psp.2, por la suma de pesos Setecientos Ochenta y Tres Mil Ciento Ochenta y Tres con Setenta y Un Centavos (\$783.183,71)

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 677-HIEMIDVTMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 16 de Mayo de 2022

**VISTO** Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Laboratorios Igaltext S.R.L CUIT 30-61680618-8, en orden de compra 101-2022, resultado ello de lo actuado en la Licitación Privada 59/21 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-30214170-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido se solicitó consentimiento al Proveedor quien prestó su conformidad para los renglones 12

y 13. No aceptando los renglones 23,

Que a pesar de esta negativa y de acuerdo a lo normado en el Artículo 7 inciso b) del Decreto 59/19, este establecimiento puede ampliar unilateralmente la Orden de Compra citada en el visto de la presente.

Que atento a la vigencia de la Ley de Emergencia n° 15310 Art. 88 esta ampliación puede realizarse hasta por un 35% para el renglón 23.

Que atento hasta lo aquí expuesto están dadas las condiciones para ampliar en un 100% los renglones 12 y 13 y en un 35% el renglón 23 la Orden de Compra 101 /22, ello a partir del 13/05/2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido.

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación al 100 % de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 12: 10 unidades y renglón 13: 30 unidades; por la Suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Cuatro Mil Cincuenta y Ocho (\$864.058,00) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y ARTÍCULO 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009

ARTÍCULO 2º: Aprobar la ampliación al 35% del renglón que seguidamente se detalla de acuerdo a la Ley de Emergencia N° 15310 Art. 88: renglón 23: 52 unidades por la Suma de Pesos Trescientos Treinta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Ocho con Ochenta Centavos (\$332.768,80 )

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Laboratorios Igaltext S.R.L CUIT 30-61680618-8, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat. Prog. 016 - SUB. 001 - ACT. 1 Finalidad 3. F1. F11. Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ejercicio 2022. Ppr. 2. Ppa. 3. Psp.3., por la Suma de Pesos Un Millón Ciento Noventa y Seis Mil Ochocientos Veintiséis con Ochenta Centavos (\$1.196.826,80)

ARTÍCULO 4º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 684-HIEMIDVTMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 16 de Mayo de 2022

**VISTO** Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Euro Swiss S.A. Cuit 30-70895389-6 en orden de compra 121/2022 Licitación Privada N° 6/2022 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-30215482-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma,

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7º Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el aumento del renglón y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 15: 456 unidades; por la suma de Pesos Cuarenta y Un Mil Cuarenta (\$41.040,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7º Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Euro Swiss S.A. Cuit 30-70895389-6 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat - Nro.- Prog. 016 - SUB.001 - ACT. 1 Finalidad 3; Función 1; F11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022 Ppr. 2. Ppa. 9. Psp.5., por la Suma de Pesos Cuarenta y

Un Mil Cuarenta.- (\$41.040,00).

ARTÍCULO 3º. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 737-HIEMIDVTMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 1 de Junio de 2022

**VISTO:** Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma DNM Farma S.A. Cuit 30-71013847-4 en orden de compra 71-2022 Licitación Privada N° 60-2021 Rentas Generales, tramitado en Ex-2021-30208526-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento del renglón y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 5: 166 unidades; renglón 8: 335 unidades; renglón 9: 100 unidades; renglón 11: 33 unidades, renglón 12: 2 unidades; renglón 14: 72 unidades; renglón 17: 91 unidades; renglón 23: 1300 unidades y renglón 30: 12 unidades por la suma de Pesos Un Millón Setecientos Un Mil Novecientos Noventa y Cuatro con Cincuenta y Un Centavo (\$1.701.994,51), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 .-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma DNM Farma S.A. Cuit 30-71013847-4 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.-

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat - Nro.- Prog. 016 - SUB.001 - ACT. 1 Finalidad 3; Función 1; F11 Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022 Ppr. 2. Ppa. 5. Psp.2., por la Suma de Pesos Un Millón Setecientos Un Mil Novecientos Noventa y Cuatro con Cincuenta y Un Centavo (\$1.701.994,51).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 768-HIEMIDVTMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Miércoles 8 de Junio de 2022

**VISTO** Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Medexpress S.A. CUIT 30-71068618-8 en orden de compra 124-2022 Licitación Privada N° 6/2022 Rentas Generales tramitado en EX-2021-30215482-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7º Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 7: 200 unidades, renglón 8: 45056 unidades, renglón 10: 6000 unidades, renglón 11: 14400 unidades, renglón 12: 374 unidades, renglón 13: 405 unidades, renglón 14: 90 unidades, renglón 16: 1056 unidades, renglón 17: 1200 unidades, renglón 19: 1200 unidades, renglón 22: 600 unidades y renglón 34: 100 unidades, por la suma de Pesos Un Millón Quinientos Treinta y Nueve Mil Quinientos Setenta y Cuatro (\$1.539.574,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7º Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Medexpress S.A CUIT 30-71068618-8 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat. Nro. Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1.

Finalidad 3, Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales, Ejercicio 2022. Inciso 2 Ppr 2 Ppa. 2 Pps., por la suma de Pesos Un Millón Ciento Treinta Mil Trescientos Setenta y Nueve con Veinte Centavos (\$1.130.379,20); Inciso 2 Ppr 9 Ppa. 5 Pps., por la suma de Pesos Cuatrocientos Nueve Mil Ciento Noventa y Cuatro con Ochenta Centavos (\$409.194,80).

ARTÍCULO 3º. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 769-HIEMIDVTMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 8 de Junio de 2022

**VISTO** Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Droguería Azcuenaga S.R.L. CUIT 30-70154517-2 en orden de compra 115-2022 Licitación Privada N° 58-2021 Rentas Generales tramitado en Ex-2021-30207439-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral,

Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido,

Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma

Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración,

Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para

que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 2: 36 unidades; renglón 9: 312 unidades, renglón 48: 72 unidades y renglón 52: 2160 unidades, por la suma de Cuatrocientos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Ochenta y Ocho con Ochenta y Ocho centavos (\$458.288,88), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.-

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Droguería Azcuenaga S.R.L. CUIT 30-70154517-2 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. -

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat N° Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 - Finalidad 3 - Funcion 1 - F 11- Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022. Inc. 2 Ppr. 5. Ppa 2. Psp., por la suma de Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Trescientos Sesenta con Dieciséis centavos (\$44.360,16) y Inc. 2 Ppr. 9. Ppa. 5. Psp., por la suma de Cuatrocientos Trece Mil Novecientos Veintiocho con Setenta y Dos centavos (\$413.928,72).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese. -

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 840-HIEMIDVTMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Junio de 2022

**VISTO** Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Grupo Sud Latin

S.A. CUIT 30-70880820-9, en orden de compra 125-2022, resultado ello de lo actuado en la Licitación Privada 6/2022 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-30215482-GDEBA- HIEMIDVTMSALGP; y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido se solicitó consentimiento al Proveedor quien manifestó su negativa, Que a pesar de esta negativa y de acuerdo a lo normado en el Artículo 7º inciso b) del Decreto 59/19, este establecimiento puede ampliar unilateralmente la Orden de Compra citada en el visto de la presente. Que atento a la vigencia de la Ley de Emergencia n° 15310 Art. 88º esta ampliación puede realizarse hasta por un 35%. Que atento hasta lo aquí expuesto están dadas las condiciones para ampliar un 35% la Orden de Compra 125/22, ello a partir del 21/6/2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7º Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido. Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la ampliación del renglón y cantidad que seguidamente se detallan: renglón 9:2772 unidades, por la Suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Doce (\$58.212,00) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17º de la Ley 13981/2009 y Artículo 17º Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7º Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º. Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Grupo Sud Latin S.A. CUIT 30-70880820-9, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat. Nro. Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1. Finalidad 3, Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales, Ejercicio 2022. Inciso 2 Ppr 2 Ppa. 2 Pps., por la suma de Pesos Cincuenta y Ocho Mil Doscientos Doce (\$58.212,00)

ARTÍCULO 3º. Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

**DISPOSICIÓN N° 841-HIEMIDVTMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 23 de Junio de 2022

**VISTO** Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Laboratorios IMA S.A.I.C CUIT 30-50372092-9 en orden de compra 132-2022 Licitación Privada N° 10- 2022 Rentas Generales tramitado en Ex-2022-2538231-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que las cantidades que se solicita ampliar, supera el estipulado para hacerlo en forma unilateral, Que de acuerdo a lo normado, el proveedor debe consentir el aumento pretendido, Que contamos con el visto bueno por parte de la firma para realizar la misma Que así también se cuenta con la aprobación en sistema de parte de la Dirección General de Administración, Que por todo lo hasta aquí expuesto, esta Dirección considera que están dadas las condiciones para que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009 se apruebe el aumento requerido, Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el aumento del renglón y cantidad que seguidamente se detallan: renglón 1: 240 unidades, por la suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos (\$2.488.800,00), debiéndose encuadrar la misma, en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/2019 y Artículo 7 Inciso b) de la ley de contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la Firma Laboratorios IMA S.A.I.C CUIT 30-50372092-9 sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia.

C.Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja 0 - Entidad 0 - Cat. Nro. Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1. Finalidad 3, Función 1, F 11, Fuente de Financiamiento Rentas Generales, Ejercicio 2022. Inciso 2 Ppr 5 Ppa. 2 Pps., por la

suma de Pesos Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos (\$2.488.800,00).

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 842-HIEMIDVTMSALGP-2022**

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 23 de Junio de 2022

**VISTO** Que mediante nota, el Servicio de Farmacia solicita ampliar las cantidades adquiridas a la Firma Johnson & Johnson Medical S.A. CUIT 30-59849850-0, en orden de compra 116-2022, resultado ello de lo actuado en la Licitación Privada 58/21 Rentas Generales, tramitado en EX-2021-30207439-GDEBA-HIEMIDVTMSALGP y

#### **CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a lo establecido se solicitó consentimiento al Proveedor quien manifestó su negativa,

Que a pesar de esta negativa y de acuerdo a lo normado en el Artículo 7 inciso b) del Decreto 59/19, este establecimiento puede ampliar unilateralmente la Orden de Compra citada en el visto de la presente.

Que atento a la vigencia de la Ley de Emergencia n° 15310 Art. 88 esta ampliación puede realizarse hasta por un 35%.

Que atento hasta lo aquí expuesto están dadas las condiciones para ampliar un 35% la Orden de Compra 116/22, ello a partir del 21/06/2022, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009 se aprueba el aumento requerido. Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DESCENTRALIZADO  
MATERNO INFANTIL DON VICTORIO TETAMANTI  
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES PROPIAS  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar la ampliación de los renglones y cantidades que seguidamente se detallan: renglón 1: 12 unidades, renglón 7: 384 unidades, renglón 31: 12 unidades, renglón 33: 12 unidades, renglón 34: 108 unidades, renglón 35: 36 unidades, renglón 55: 108 unidades, renglón 56: 108 unidades y renglón 57: 108 unidades, por la Suma de Pesos Doscientos Veintiséis Mil Setecientos Sesenta con Cuatro Centavos (\$226.706,04) debiéndose encuadrar la misma en lo establecido en el Artículo 17 de la Ley 13981/2009 y Artículo 17 Apartado 1 del Anexo 1 del Decreto 59/19 y Artículo 7 Inciso b) de la Ley de Contrataciones 13981/2009.

ARTÍCULO 2º: Autorizar al Departamento Administrativo Contable, Sector Compras a librar la Orden de Compra en favor de la firma Johnson & Johnson Medical S.A. CUIT 30-59849850-0, sobre la base de los preceptos establecidos por la normativa vigente en la materia. Debiéndose imputar el gasto tal como seguidamente se detalla:

C. Institucional 1.1.1 - Jurisdicción 12 - Ja: 0 Entidad 0 - Cat. Nro.- Prog. 016- SUB. 001- ACT. 1 Finalidad 3; Funcion 1; F 11; Fuente de Financiamiento Rentas Generales Ejercicio 2022, Inciso 2 Ppr 5 Ppa. 2 Pps, por la suma de pesos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cinco con Ochenta y Cuatro Centavos (\$88.455,84); Inciso 2 Ppr 9 Ppa. 5 Pps, por la suma de pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Trescientos Cuatro con Veinte Centavos (\$138.304,20).-

ARTÍCULO 3º: Regístrese comuníquese a quienes corresponda, cumplido agréguese copia al expediente y archívese.-

**Hugo Oscar Casarsa**, Director Ejecutivo

### **DISPOSICIÓN N° 234-DPIBDTPMSALGP-2022**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Julio de 2022

**VISTO** el Expediente EX-2022-15612745-GDEBA-DPTGADMSALGP mediante el cual se tramita la adquisición de materia prima para la producción de amoxicilina, solicitada por el Departamento Producción de Medicamentos y Cosméticos "Laboratorio de Especialidades Medicinales Provincial", L.E.M.P N° 3, dependiente de la Dirección de Producción de Medicamentos de la Dirección Provincial Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón", y

#### **CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar una estructura administrativa a efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección General de Administración consta en orden 10;

Que deben cumplirse las provisiones respecto al control de la ejecución presupuestaria;

Que la contratación se encuadra dentro de los términos de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el Artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora del subsistema de Contrataciones del Estado y en artículo 17° apartado 1 del Decreto reglamentario N° 59/2019;

Que asimismo se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas en los incisos b y f del Artículo 7° del Decreto N° 59/2019 como de la Ley N° 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley N° 15.165 (y sus modificaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 2641/16, con las modificaciones de la RESO-2022-01-GDEBA-MSALGP, y en uso de las atribuciones que el cargo confiere;

Por ello,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL INSTITUTO  
BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de materia prima para la producción de amoxicilina, el cual como documento PLIEG-2022-28820251-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 1- Convocatoria, PLIEG-2022-20823747-GDEBA-DAMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 3- Clausulas Particulares, PLIEG-2022-20842338-GDEBA- DPTADCMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 4- Especificaciones Técnicas, PLIEG-2022-20825534-GDEBA-DPTADCMSALGP pasa a formar parte integrante del presente como ANEXO 5- Planilla de cotización, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto N° 59/2019.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/2022 - RENTAS GENERALES, con la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Artículo 7º, inciso b y f tanto de la Ley N° 13.981 como del Decreto N° 59/2019, con las modificaciones del artículo 29 de la Ley N° 15.165 (y sus actualizaciones) conforme a los lineamientos establecidos en el artículo 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha y el horario de apertura del presente para el día 20 de Julio de 2022, a las 10:00 horas en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración dependiente de la Dirección Provincial del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" sito en la calle Colectora Avenida Antártida Argentina e/ 525 y 526, de la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 1º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Gabriela Agra, Karina Gartner Matano y Javier Paget.

ARTÍCULO 5º. Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicaciones a los agentes: Ivana Rossi, Hugo Giudici, Mónica Murrie.

ARTÍCULO 6º. Autorizar el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo que será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2022 C. INSTITUCIONAL 111 - JURISDICCIÓN 12- JURISDICCIÓN AUXILIAR 01- ENTIDAD 000- SALUD- PRG 007 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA 1- Encuadre Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1: Compuestos químicos, por la suma total de Pesos trescientos sesenta y nueve mil quinientos setenta (\$369.570,00 ); Encuadre Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2: Productos farmacéuticos y medicinales, por la suma total de Pesos diez millones trescientos quince mil doscientos (\$10.315.200,00 ); Encuadre Inciso 2 Partida Principal 1 Partida Parcial 1: Productos alimenticios, por la suma total de Pesos ochenta y tres mil (\$83.000,00 ).

ARTÍCULO 7º. Registrar, comunicar y archivar.

**Gabriela Cristina Bes**, Directora.

**ANEXOS**

PLIEG-2022- 28820251-GDEBA-DAMSALGP	c34f71cd546b81daf63edb6f443c3e242c347672f76a50a6d3163578e596a8d3	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-20823747-GDEBA-DAMSALGP	81e6630e15ffb689ef9611d94c27e2771a7a4a30e2c50e9c861b4745bd01d10e	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-20842338-GDEBA-DPTADCMSALGP	829782dc24b254a38e3f03d48ad30d9d40ad72bc322ceb85d55940acaf1eab05	<a href="#">Ver</a>
PLIEG-2022-20825534-GDEBA-DPTADCMSALGP	d972f51032bb448728a09ac126ce8181ebc040b8a9293fb705d8617b58777d21	<a href="#">Ver</a>

## INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - el instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-439891-18 la Resolución N° 946075 de fecha 25 de marzo de 2021. Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la

Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 946.075**

VISTO el expediente N° 21557-439891-18 por el cual Celina Carmen CORONEL, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Raúl GUTIERREZ, fallecido el 1 de agosto de 2017, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la solicitante incorpora escasos elementos probatorios tendientes a acreditar la convivencia alegada;

Que, es por ello, que se da traslado a la solicitante a fin de que incorpore más y mejores elementos de prueba que permitan acreditar el vínculo alegado;

Que de las demás actuaciones refieren a testimoniales e informe ambiental, facturas del año 2017, que por si solos y desprovistos de otra prueba respaldatoria, resultan insuficientes a la hora de acreditar la convivencia alegada;

Que, en virtud de ello, no se encuentra probada la convivencia alegada por lo que no se encuentran acreditados los recaudos exigidos por el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), por lo corresponde denegar el beneficio solicitado;

Que, por otro lado, se advierte del cruce informático efectuado por este organismo, que el causante de autos continuo en el desempeño de tareas comunes de manera simultánea con la percepción del beneficio jubilatorio, atento ello, se procedió a suspender de manera transitoria el beneficio acordado, conforme la incompatibilidad establecida en el artículo 60 de la norma antes citada;

Que, teniendo en cuenta las especiales circunstancias del caso en estudio, corresponde en esta instancia, declarar legítimo el cargo deudor por los haberes percibidos indebidamente por el causante de autos y proceder a dar intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas a fin que determine los modos de recupero de las sumas adeudadas de acuerdo a su competencia;

Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno, la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** DENEGAR el beneficio de PENSION a Celina Carmen CORONEL, con documento DNI N° 3.244.151, atento los motivos expuestos en los considerandos.

**ARTÍCULO 2º.** DECLARAR legítimo el cargo deudor, por haberes percibidos indebidamente por Raúl GUTIERREZ, con documento DNI N.º 7.901.376, por el periodo comprendido desde el 01/01/2012 y hasta 30/06/2017, que asciende a la suma de pesos trescientos veintiuno mil trescientos ochenta y seis con 07/100 (\$321.386,07).

INTIMAR a los derecho habientes para que en el plazo de veinte (20) días deberán cancelar la deuda o celebrar un convenio de acuerdo a la Resolución N° 12/18 IPS, bajo apercibimiento iniciar las acciones pertinentes y aplicar intereses compensatorios sobre saldos impagos.

Para el primer supuesto deberá realizar un deposito a la orden de este Instituto en la cuenta 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco Provincia de Buenos Aires (Casa Matriz La Plata) y acompañar el comprobante de pago en el plazo antes fijado, o en su defecto remitir el mismo vía electrónica al correo sectordeudas@ips.qba.gov.ar.

**ARTÍCULO 3º.** NOTIFICAR que contra las Resoluciones del Instituto de Previsión Social los interesados podrán interponerse Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994).

**ARTÍCULO 4º.** REGISTRAR en Actas. Notificar al FISCAL DE ESTADO. Cumplido, notificar a la interesada. Girar al Sector Gestión y Recupero de Deudas.

Departamento Resoluciones

**Eduardo Santín**, Presidente

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-28697-78 la Resolución N° 960.631 de fecha 3 de noviembre de 2021. Además se los intima de pago del cargo deudor declarado legítimo por el termino improrrogable de 10 (diez) días, o en su defecto, a que celebren convenio de pago con el Instituto de Previsión Social dentro del mismo plazo, bajo apercibimiento de dar curso al recupero de las sumas adeudadas por la vía judicial de apremio. Asimismo, vencido el plazo indicado sin que se verifique el pago o la celebración del convenio de pago, se los deja intimados a los derechohabientes del titular de la deuda, a que procedan a abrir la sucesión dentro del término de 30 días de notificados y denunciar su radicación dentro de los diez de decretada su apertura, bajo apercibimiento de instar el recupero judicial de las sumas adeudadas a éste Instituto de Previsión Social de conformidad con lo establecido en el Art. 729 Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires.

**RESOLUCIÓN N° 960.631**

VISTO el expediente N° 2918-28697-78 correspondiente Luz Rosalía BONAFINA DNI 3.467.277 en el cual se ha practicado deuda, por haberes percibidos indebidamente y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución n° 225736/78, se acuerda beneficio jubilatorio a la titular de autos, en base a servicios docentes. Que posteriormente, del cruce informático se detecta el reingreso en actividad prestando tareas comunes, en incompatibilidad con la percepción de haberes en esta sede, conforme lo normado en el Art. 60 del Decreto - Ley N° 9650/80.

Que este Instituto por Resolución n°909721/19, ordenó suspender preventivamente el beneficio obtenido, lo cual no se hizo efectivo atento la renuncia a los servicios en cuestión.

En este entendimiento puede verse que se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte de la beneficiaria, por todo lo que hubiere percibido de manera indebida, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que en orden a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y lo establecido en los artículos 60 y 61 del Decreto-Ley 9650/80, es que tomó debida intervención el Sector Gestión y Recupero de Deudas, liquidando deuda por haberes indebidamente percibidos, por el período 01/02/1999 al 01/03/2019, la que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 11/100 (\$ 7.339.029,11), y que por lo hasta aquí expuesto resulta legítima de imponer.

Que el Artículo 60 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O Decreto 600/94) dispone el plazo de 30 días para denunciar el reingreso o continuación en tareas en relación de dependencia, so pena de verse privado del derecho a computar dichos servicios para cualquier reajuste o transformación.

Que habiendo omitido la beneficiada denunciar el reingreso en tareas comunes en plazo de ley, no le asiste derecho a computar los nuevos servicios desempeñados para cualquier reajuste o transformación.

Que el Sr. Fiscal de Estado se ha expedido sobre la situación de autos. Que de la consulta al Sistema de Difuntos, surge el deceso de la beneficiaria con fecha 20/01/2021

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º:** Declarar legítimo el cargo deudor liquidado a Luz Rosalía BONAFINA por haberes percibidos indebidamente durante el período 01/02/1999 al 01/03/2019, la que asciende a la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL VEINTINUEVE CON 11/100 (\$ 7.339.029,11) de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 2 de la Resolución N° 08/12 del H.D del IPS y en los artículos 60/61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente. Se deja constancia que en este caso en particular, se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en el artículo 2º de la Resolución n°12/18).

**ARTÍCULO 2º:** Verificar la existencia de Sucesorio de Luz Rosalía BONAFINA a los efectos Intimar a los derechos habientes, para que en el plazo perentorio de 5 días de notificados, abonen al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires el importe total declarado legítimo oportunamente o en caso contrario publicar edictos. Dicho crédito deberá depositarse en la cuenta de este IPS N°50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires-Casa Matriz- La Plata, y deberá presentar los comprobantes por correo electrónico (en formato PDF y consignando N° de expediente, nombre, apellido y DNI del deudor) a la cuenta sectordeudas@ips.gba.gov.ar. o en el C.A.P. (Centro de Atención Previsional) más cercano a su domicilio.

**ARTÍCULO 3º:** Disponer que una vez transcurrido el plazo establecido en el artículo precedente sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se

procederá a habilitar la confección del pertinente título ejecutivo, para el recupero del crédito por vía de apremio.

**ARTÍCULO 4º:** Dejar constancia que no habiendo denunciado en tiempo y forma la continuidad en tareas comunes, no le asistirá derecho a computar los nuevos servicios comunes desempeñados para cualquier reajuste o transformación, conforme art.60 DL9650/80.

**ARTÍCULO 5º:** Registrar. Cumplido dar el trámite que por derecho corresponda. Oportunamente dar intervención al Sector Deudas Notificaciones de la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas a fin de cumplir con lo dispuesto en el art.1º de la Resolución 12/2018 del H. D del IPS.

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas

**Eduardo Santín**, Presidente

jul. 13 v. jul. 19

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-237621-12 la Resolución N° 981096 de fecha 06 de julio de 2022.

**RESOLUCIÓN N° 981.096**

VISTO el expediente N° 21557-237621-12 por el cual María Cristina MORO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

**CONSIDERANDO:**

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** RECONOCER que a María Cristina MORO, con documento DNI N° 4.832.387 le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 32 Módulos Media y 75% al cargo de Profesor de Enseñanza Media y Técnica ,02 Hs. todos con 29 años desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación, el que debía ser liquidado a partir del 1o de Abril de 2013 hasta el 14 de Agosto de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

**DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.

**ARTÍCULO 2º.** NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).

**ARTÍCULO 3º.** REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones  
**Eduardo Santín**, Presidente

jul. 13 v. jul. 19

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por el término de 5 días, que en los Expedientes que seguidamente se detallan, el Registro de la Propiedad Inmueble ha procedido a inscribir inhibición general de bienes en relación a sus beneficiarios (Artículo 66 del DECRETO-Ley N° 7647/70) y con con sustento en lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto-ley N° 7543/69 T.O. Por decreto 969/87, modificada por las Leyes 9140, 9331, 11401, 12214 y Resolución N° 1215/84.

1. EXPEDIENTE N° 2918-30817-72 SANCHEZ ADELINA DNI 3.840.607 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000386/3 FECHA 19/02/20, RESOLUCIÓN N° 708.446 FECHA 13/07/11, MONTO: \$18.118,96.
2. EXPEDIENTE N° 21557-191530-11 DOMINGUEZ MARTA ESTER DNI 6.295.227 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0004079/9 FECHA 20/12/21, RESOLUCIÓN N° 942.689 FECHA 09/12/20 - MONTO: \$37.275,77.
3. EXPEDIENTE N° 2803-37062-87 MORALES EVANGELINA BEATRIZ DNI 4.075.176 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002023/8 FECHA 13/04/22, RESOLUCIÓN N° 585.385 FECHA 14/02/08 - MONTO: \$265.774,09.-
4. EXPEDIENTE N° 2352-129-97 SAVOY PEDRO ENRIQUE LC 4.742.947 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0003470/6 FECHA 05/11/21, RESOLUCIÓN N° 506.152 FECHA 08/05/13 - MONTO: \$17.667,03.
5. EXPEDIENTE N° 2350-8548-96 GIMENEZ MARCELINA DNI 4.447.297 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0002695/1 FECHA 15/12/20, RESOLUCIÓN N° 712.870 FECHA 19/09/11 - MONTO: \$6.414,81.
6. EXPEDIENTE N° 2918-42896-79 SIKORA SABINA DNI 93.164.872 NÚMERO DE INHIBICIÓN 528220/3 FECHA 11/06/15, RESOLUCIÓN N° 788.918 FECHA 14/05/14 - MONTO: \$12.244,74.
7. EXPEDIENTE N° 2350-27947-97 GANSER ROSA MARIA DNI 2.482.780 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0521766/7 FECHA 21/06/16, NÚMERO DE REINSCRIPCIÓN N° 0000863/7 FECHA 21/04/21 RESOLUCIÓN N° 793.162 FECHA 10/07/14 - MONTO: \$2.846,40.
8. EXPEDIENTE N° 21557-413138-17 LEIVA ESTELA DNI 4.769.234 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0000070/1 FECHA 18/01/22, RESOLUCIÓN N° 920.677 FECHA 01/08/19 - MONTO: \$19.609,39.
9. EXPEDIENTE N° 21557-167010/10 ALANIS GRACIELA TERESITA DNI 6.029.526 NÚMERO DE INHIBICIÓN 0005618/1 FECHA 28/11/19, RESOLUCIÓN N° 760.185 FECHA 18/09/13 - MONTO: \$52.076,28.

Coordinación Gestión y Recupero de Deudas  
**M. Carolina Salvatore**

jul. 13 v. jul. 19

**POR 5 DÍAS** - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los Expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE N° 21557-516740-19, POLICASTRO HUMBERTO CLAUDIO, DNI 12.703.937 S/Suc.
2. EXPEDIENTE N° 2350-77076-00, VIÑOLO JUAN CARLOS, DNI 5.262.813 S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo  
**Celina Sandoval**

jul. 13v . jul. 19

## **▲ HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**

**POR 5 DÍAS** - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor FREDY MARTÍN CORREA ALFARO y JOSÉ ALBERTO GORIA, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 23 de Junio de 2022, en el Expediente N° 4-121.0-2020, Municipalidad de Tres De Febrero, Ejercicio 2020, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 23 de junio de 2022

....Resuelve:...Artículo sexto: Disponer el cese de las reservas tratadas en el considerando Sexto, en las condiciones allí establecidas, correspondiendo comunicar tal circunstancia a ....Fredy Martín Correa Alfaro, José Alberto Goría...según particularmente corresponda a cada uno de ellos. Séptimo: Notificar a los Sres.... Fredy Martín Correa Alfaro, José Alberto Goría...lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos...Artículo Noveno: Rubricar..., archívese. Fallo: 389/2022.

**Daniel Carlos Chillo; Juan Pablo Peredo; Gustavo Eduardo Diez; Ariel Héctor Pietronave; Federico Gastón Thea.**  
Rubricado: **Ricardo César Patat.**

jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con el Artículo 27 "in fine" de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al Señor GUILLERMO RENE SCARCELLA, que en el Expediente N° 2-299.0-2016 Aguas Bonaerenses Sociedad Anónima - Ejercicio 2016, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con fecha 05 de Julio de 2022, dispuso correrle traslado por el término de quince (15) días del informe producido por la División Relatora (Artículo 39º Ley 10.869 y sus modificatorias). A los efectos del artículo 10 de la Ley 10869 y modificatorias, el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires ha quedado constituido de la siguiente forma: Presidente: Federico Gastón Thea. Vocales: Juan Pablo Peredo, Gustavo Eduardo Diez, Ariel Héctor Pietronave y Daniel Carlos Chillo.

**Ricardo César Patat**, Director.

jul. 11 v. jul.15

POR 5 DÍAS - De Acuerdo con los Artículos 30º y 27º in fine de la Ley 10.869 y sus modificatorias, hágase saber por el término de cinco (5) días al señor ANDRÉS REGINALDO CEDRON, Legajo N° 144.531, que en el expediente N° 21100-361358-2015-0-1 Sumario de Responsabilidad Patrimonial, Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, ha dictado fallo con fecha 07 de julio de 2022, cuya parte pertinente dice: "La Plata, 07 de julio de 2022...Resuelve:...Artículo Segundo: Declarar patrimonialmente responsable al señor Andrés Reginaldo Cedron, D.N.I. 17.259.049, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley N° 13767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley N° 7764/71, T.O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y dos con treinta y nueve centavos (\$47.362,39) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero. Artículo Tercero: Notificar al señor Andrés Reginaldo Cedron el cargo pecuniario que se le formula por el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 (multas - Pesos) CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley nro. 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo se le hace saber que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley nro. 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente. Artículo Quinto: Rubricar ..., archívese. Fallo: 489/2022. Firmado: Gustavo Eduardo Diez (Vocal); Ariel Héctor Pietronave (Vocal); Daniel Carlos Chillo (Vocal); Juan Pablo Peredo (Vocal); Federico Gastón Thea (Presidente), ante mí: Ricardo César Patat (Director General de Receptoría y Procedimiento)".

jul. 14 v. jul. 20

## JUNTA ELECTORAL

### RESOLUCIÓN

VISTO Las atribuciones conferidas a la Junta Electoral por el artículo 63 de la Constitución de la Provincia y por el artículo 5 del Decreto Ley 9889/82 (t.o según Decreto 3631/92 y sus modificatorias), lo previsto por el art. 46 y ccs. del Decreto Ley citado, lo normado por el art. 10 de la Ley 14086, la intimación efectuada mediante resolución de Presidencia de fecha 07/IV/2022, obrante a fs. 446 de las presentes actuaciones correspondientes a la agrupación municipal "Espacio Político Amplio", del distrito Almirante Brown (Expediente N° 5200-13685/12), así como el informe elevado por la Secretaría de Actuación que antecede y,

#### CONSIDERANDO:

- I. Que del informe elevado por la Secretaría de Actuación de fs. 445 surge que la agrupación municipal "Espacio Político Amplio", del distrito Almirante Brown (Registro n° 767), ha quedado encuadrada en la causal de caducidad establecida en el inc. "b", art. 46 del Decreto Ley antes mencionado, toda vez que no superó el porcentaje mínimo de votos exigidos para poder participar en las elecciones generales del año 2019 (art. 10 de la Ley 14086) y no se presentó en los comicios del año 2021.
- II. Que según se desprende del informe de la Secretaría de Actuación que antecede, se procedió a notificar la resolución de fs. 446 al correo electrónico denunciado por la fuerza política, al domicilio partidario y mediante publicación en el Boletín Oficial (ver constancia de fs. 446/vuelta, fs. 447 y fs. 449 y fs. 448, respectivamente).
- III. Que la intimación efectuada no ha sido contestada, encontrándose vencido el plazo otorgado.
- IV. Que el art. 48 del Decreto Ley 9889/82 (t.o. según Decreto 3631/92) faculta a esta Junta Electoral a declarar la cancelación de la personería política "con las garantías del debido proceso legal en el que el partido o agrupación municipal será parte", requisito satisfecho conforme las constancias relevadas en el punto anterior.
- V. Que la Constitución de la Provincia de Buenos Aires define a los partidos políticos como instituciones fundamentales del

sistema democrático y estructura su régimen legal con base en la representatividad (conf. art. 59, inc. 2º; arts. 7, 9, 11, 12 y ccs. del Decreto Ley 9889/82, t.o. s/Decreto 3631/92; en igual sentido, en el ámbito federal, doc. C.N.E. Fallos 807/89 y 1794/94, entre otros).

Que, en punto a la cuestión aquí analizada, el artículo 10 de la Ley 14086 determina que: "...Para poder participar en la elección general, los partidos políticos, agrupaciones municipales, federaciones y alianzas transitorias electorales, deberán obtener como mínimo el uno y medio por ciento (1,5%) de los votos positivos válidamente emitidos, aún en el caso de lista única..."

Que el artículo 46 inciso b) del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92, y sus modificatorias dispone que es causa de declaración de caducidad de la personería política "No presentarse en Distrito alguno en dos (2) elecciones consecutivas".

Que según la norma: "La caducidad implicará la cancelación de la inscripción del partido o agrupación municipal, en el Registro y la pérdida de la personería política, subsistiendo aquéllos como persona de derecho privado." (conf. art. 46 del decreto ley citado).

VI. Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha resuelto que es razonable la exigencia legal referida a que el reconocimiento y mantenimiento de la personalidad política se encuentre directamente relacionado con la existencia de un volumen electoral identificado con sus objetivos. Pues de lo contrario, los partidos políticos se transformarían en estructuras vacías de contenidos e ineptas para cumplir con la función que les es propia (doc. CSJN Fallos 315:380). Agregó allí el Alto Tribunal que "... el reconocimiento de los partidos políticos no importa que éstos no se encuentren sujetos a regulaciones legales. En efecto, los derechos civiles, políticos y sociales que la Constitución Nacional consagra, lejos de ser absolutos, están sujetos a limitaciones o restricciones tendientes a hacerlos compatibles entre sí y con los que corresponde reconocer a la comunidad..."

En la especie, la previsión de caducidad en el supuesto de no presentarse en dos elecciones generales consecutivas encuentra fundamento en el hecho de que la participación de los partidos, postulando candidatos, por sí o integrando una alianza, constituye la razón de ser de su propia existencia (cf. doc. CNE, Fallo 4984/13, entre otros, ante idéntica norma en el ámbito federal).

VII. Que, en forma pacífica y reiterada, con distintas integraciones del Cuerpo, se han declarado caducidades con fundamento en la causal objetiva prevista en el art. 46 inc. "b" del Decreto Ley citado, referida a la no participación en dos comicios generales consecutivos (conf. "Unión Vecinal del Partido de Pilar" expte. N° 5200- 2116/86 Res. J.E. 23-V-2006; "Vecinos Por el Cambio" expte. N° 5200-6941/02 Res. J.E. 14-VI- 2006; "Movimiento por el Socialismo y el Trabajo", expte. N° 5200-6854/97 Res. J.E. 21-VII- 2006; "Concertación Amplia por Salto" expte. N° 5200-12024/08 Res. J.E. 27-IV-2012; "Vecinos Solidarios de Almirante Brown", expte. 5200-8990/02, Res. J.E. 4-V-2012; "Nuevas Bases de Salto", expte. n° 5200-11081/06, "Acción Gilense de San Andrés de Giles", expte. n° 5200- 11344/07, "26 de octubre de Rojas", expte. n° 5200-9102/03, todas Res. J.E. del 14-V-2012; "Proyecto Equidad de La Plata", expte. n° 5200-11915/08, "Integración Vecinal de Hurlingham", expte. n° 5200-8922/02 y "Agrupación Vecinal Guerniquense de Pte. Perón", expte. n° 5200-10904/06 Res. J.E. del 15-V-2012, entre otros; "Vecinos Unidos por Moreno", expte. n° 5200- 9042/02 Res. J.E. 30/VI/14, "Participación Ciudadana Libres para el Cambio" expte. n° 5200- 11297/07 Res. J.E. 30/VI/14, "Suipacha para todos", expte. n° 5200-11972/08 Res. J.E. 30/VI/14, "Agrupación Cívica Vecinal de San Isidro" expte. n° 5200-11908/08 Res. J.E. 30/VI/14, "Agrupación Unión Vecinal por Morón" expte N° 5200-13526/15 Res. J.E. 15/IV/16, entre otros).

VIII. Que de conformidad a lo dicho en los considerandos anteriores, corresponde declarar la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Espacio Político Amplio", del distrito Almirante Brown (Registro N° 767). Por ello,

#### LA JUNTA ELECTORAL DE LA PROVINCIA RESUELVE

1. Por las consideraciones expuestas, declárese la caducidad de la personería política de la agrupación municipal "Espacio Político Amplio", del distrito Almirante Brown, sin perjuicio de su subsistencia como persona de derecho privado (inc. "b", art. 46 del Decreto Ley 9889/82 T.O. por Decreto 3631/92 y art. 10 de la Ley 14086). Por Secretaría, procédase a cancelar la inscripción en el libro respectivo.

2. Regístrese, notifíquese, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y archívese.

**Hilda Kogan**, Presidente; **Eduardo Raúl Delbés**, Vicepresidente; **Gustavo Daniel Spacarotel**, Vocal; **Francisco Agustín Hankovits**, Vocal; **Federico Gastón Thea**, Vocal; **Daniel Jorge Demaría Massey**, Director

## ▲ LICITACIONES

### ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

#### Licitación Pública de Obra N° 28/2022

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Puesta en Valor Plazas de Barrio Autódromo y Nuevo Golf, Partido de General Pueyrredón.

Presupuesto oficial: \$89.860.23,44. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 28 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de junio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-16965682-GDEBA-DEOPISU.

jun. 28 v. jul. 18

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública N° 29/2022**

POR 15 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento de Barrios Populares, Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Licitación Pública N° 29.

Presupuesto oficial: Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Ciento Sesenta Mil Doscientos Cuarenta con 00/100 (\$446.160.240,00).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web <https://www.gba.gob.ar/opisu/>

Presentación de las ofertas: La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de julio de 2021 a las 13:00 horas en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 e/5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Fecha de apertura: 20 de julio de 2022 - 14:00 horas.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2022-19504797-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2022-08763670-GDEBA-DEOPISU.

jun. 29 v. jul. 19

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 23/2022**

POR 15 DÍAS - Proyecto Centro Juvenil - San Martín. Obra Temprana, enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR.

Presupuesto oficial: \$176.845.305,72 con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 30 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: El día 21 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19149440-GDEBA-DEOPISU

jun. 30 v. jul. 20

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 24/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de una Serie de Obras en el marco de Centro de Salud - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$121.940.713,49. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 30 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 12 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2021-19148037-GDEBA-DEOPISU.

jun. 30 v. jul. 20

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 22/2022**

POR 15 DÍAS - Obra "Centro de Primera Infancia - San Martín. Obra temprana" enmarcada en el Convenio de Préstamo N° 4823/OC-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)  
Presupuesto oficial: \$117.685.864,28. Con un anticipo del Diez por Ciento (10%).

Plazo: 120 días corridos

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: el día 30 de junio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 21 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la Ciudad de La Plata.

Apertura: el día 21 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19139041-GDEBA-DEOPISU

jun. 30 v. jul. 20

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 25/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de Una Serie de Obras en el Marco de Centro de Producción de Alimentos - Costa Esperanza del Partido de San Martín.

Presupuesto oficial: \$216.220.655,74. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 240 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 1 de julio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 22 de julio de 2022 a las 13:00 hs, en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, 2do. piso de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 22 de julio de 2022 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2021-19152451-GDEBA-DEOPISU.

jul. 1º v. jul. 21

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública de Obra N° 26/2022**

POR 15 DÍAS - Para la Ejecución de Una Serie de Obras en el Marco de Integración Urbana Pilcomayo, Partido de Quilmes.

Presupuesto oficial: \$1.180.852.636,31. Con un anticipo del diez por ciento (10%).

Plazo: 540 días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 7 de julio del 2022.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 28 de julio de 2022 a las 13:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, 2do. piso, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 28 de julio de 2022 a las 14:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2022-15487495-GDEBA-DEOPISU

jul. 7 v. jul. 27

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN DE VIALIDAD**

### **Licitación Pública N° 17/2022**

#### **Suspensión**

POR 5 DÍAS - Obra: R.P. N° 23 Vinculación Camino 074-01, Tramo: R.P. N° 23 - Camino 138-01 - Calle Quilmes - Camino 074 - 01 (Avenida Julio Argentino Roca), con una Longitud de 13.580 Metros, en Jurisdicción de los partidos de Moreno y San Miguel.

La obra de referencia que debía realizarse el día 14 de julio de 2022 se suspende hasta nuevo aviso.

Contactos por consultas: [consulta@vialidad.gba.gov.ar](mailto:consulta@vialidad.gba.gov.ar).

EX-2022-18341668-GDEBA-DVMIYSPGP

jul. 8 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 48/2022  
Segundo Llamado**

POR 5 DÍAS - Motivo: Trabajos de Remodelación Integral en Fachada, Subsuelo, Instalaciones Sanitarias, Cloacales y Eléctricas e Impermeabilización de Cubierta en Gimnasio de Centro de Salud C.E.M.E.F.I.R. en San Justo.  
Fecha apertura: 29 de julio de 2022, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$10.335.- (Son Pesos Diez Mil Trescientos Treinta y Cinco).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com  
Plazo para retirar el pliego: Hasta cuatro (4) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 4980/2021/INT

jul. 11 v. jul. 15

**MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

**Licitación Pública N° 4/2022 - Proceso de Compra N° PBAC 371-0211-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 4/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-158-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Proceso de compra PBAC 371-0211-LPU22, la contratación tendiente a lograr el Servicio de Administración, Operatividad, Almacenaje y Logística de Mercadería contemplando un estimativo de 18.400 unidades logísticas mensuales con una localización del predio logístico en la localidad de Ezeiza (16.000 unidades logísticas a utilizarse por mes) y Pilar (2.400 unidades logísticas a utilizarse por mes), en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Trescientos Ochenta y Cuatro Mil con 00/100 (\$147.384.000,00).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el Artículo 3º del Pliego de Condiciones Particulares podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981.

La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y su Anexo, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y entregados en la Dirección de Compras y Contrataciones de este Ministerio, 4º piso de Torre Gubernamental N° II, calle 53 N° 848 esq. 12, de la ciudad de La Plata, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 22 de julio del 2022 horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 22 de julio del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

Expte. EX-2022-14932055-GDEBA-DSTAMDCGP

jul. 12 v. jul. 14

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE LUJÁN**

**Licitación Pública N° 21/2022**

POR 3 DÍAS - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.

Llámese a Licitación Pública N° 21/2022, para la contratación del Programa Mesa Módulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria - 10.500 Cupos. Período: Agosto-septiembre-octubre-noviembre-diciembre/2022.

Presupuesto oficial: \$144.541.950.

Apertura: 25 de julio de 2022 - 10 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján, hasta el día y hora

fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle San Martín N° 1072 - Distrito 063 - Luján.

Consulta y retiro de pliegos: En Sede del Consejo Escolar - Calle San Martín N° 1072, o al [ce063@abc.gov.ar](mailto:ce063@abc.gov.ar) los días hábiles en horario administrativo de 9 a 13 hs.

Expediente Interno N° 063-00284/2022.

jul. 12 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO**

### **Licitación Pública N° 13/2022**

POR 3 DÍAS - Adquisición de Combustibles para Máquinas Viales.

Fecha y hora de apertura de sobres: 1 de agosto de 2022 - 11:00 horas

Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín N° 438.

Presupuesto oficial: \$12.000.000,00.

Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 12 de julio de 2022 hasta las 14:00 del 29 de julio de 2022 en Oficina de Compras, Avenida San Martín N° 438 - San Cayetano, provincia de Buenos Aires.

Decreto N° 1.032/2022

Expediente municipal N° 4103-97/2022

jul. 12 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 3 DÍAS - Motivo: Compra de Un Compactador Autopropulsado Nuevo de Piso de Tierra con Rodillo Liso y Opcional Pata de Cabra para destinar al Servicio de Reparación, Mantenimiento y Consolidación de los Caminos Provinciales y Municipales de nuestro distrito. La entrega del mismo deberá ser en Coronel Pringles.

Apertura de propuestas: 1° de agosto de 2022.

Lugar y hora: Oficina de Compras de la Municipalidad, 10 horas.

Pliego, informes y consultas: Oficina de Compras y Suministros ubicada en Av. 25 de Mayo, entre 5 y 6, fax (02922) 46-2021, teléfono (02922) 46-6166 internos 47 o 64, [compras@coronelpringles.gov.ar](mailto:compras@coronelpringles.gov.ar)

Valor del pliego: \$16.500,00 (Pesos Dieciséis Mil Quinientos), previo pago de la tasa "Derechos de Oficina" (artículo 22°, inc. 13) de la Ordenanza Impositiva vigente.

Presupuesto oficial: \$16.500.000,00 (Pesos Dieciséis Millones Quinientos Mil).

Expediente N° 1.428/2022.

jul. 12 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE PEHUAJÓ**

### **Licitación Pública N° 30/2022**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Pehuajó, Provincia de Buenos Aires, llama a Licitación Pública N° 30/2022, para efectuar la Compra de Mobiliario Urbano para la Plaza Guido Spano de la localidad de Juan José Paso, de conformidad a las especificaciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Presupuesto oficial: Pesos Nueve Millones Cuatrocientos Veinticuatro Mil (\$9.424.000,00).

Consulta y venta de pliegos: Mesa de Entradas, Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Lugar de recepción y apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Pehuajó, Alsina 555, Pehuajó, Provincia de Buenos Aires.

Fecha apertura de propuestas: 08/08/2022 - Hora: 8:00.

Expediente N° 4085 35453/S/2020.

jul. 12 v. jul. 14

## **MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD**

### **Licitación Pública N° 5/2022 - Proceso de Compra N° PBAC 371-0217-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 5/2022 - Autorizada y aprobada por Resolución N° RESO-2022-165-GDEBA-SSTAYLMDCGP - Expte. EX-2022-13013379-GDEBA-DSTAMDCGP - Proceso de compra PBAC 371-0217-LPU22, la contratación tendiente a lograr la Adquisición de Bienes de Ferretería solicitados por la Subsecretaría de Organización Comunitaria y la Dirección de Infraestructura Social, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Pliego de Condiciones Particulares.

Monto presupuesto estimado en Pesos Ciento Ochenta y Dos Millones Seiscientos Veintiún Mil Doscientos Sesenta con 80/100 (\$182.621.260,80).

Valor del pliego: Sin costo.

Descarga y lugar habilitado para retiro de pliegos: Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>. Por PBAC podrán descargar el Pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de

registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.

Consultas y aclaraciones: Quienes hubieren descargado el Pliego de Condiciones Particulares, conforme a las pautas establecidas en el artículo 3° del presente podrán formular consultas del Pliego de Condiciones Particulares a través del PBAC hasta tres (3) días previos a la fecha establecida para la apertura de las ofertas. La Autoridad Administrativa publicará en PBAC las Circulares aclaratorias o modificatorias al pliego, ya sea de oficio o como respuesta a consultas como así también se publicarán en el Boletín Oficial en conformidad con los principios de Publicidad y Difusión, Concurrencia y Libre Competencia establecidos en el artículo 3 de la Ley 13.981. La presentación de la oferta se hará a través de los formularios electrónicos disponibles en PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Condiciones Particulares, adjuntando todos y cada uno de los documentos solicitados en ellos en soporte electrónico. Asimismo, los documentos deberán ingresarse en el sistema PBAC en formato PDF, no pudiendo superar cada uno los 20 MB. Los documentos que por sus características deban ser presentados en soporte papel serán individualizados en la oferta y dada la vigencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio decretada por el gobierno nacional, ser enviadas al mail [desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:desarrollosocial@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) oficial de Registro de proveedores, desde la fecha de publicación en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, hasta la fecha y hora establecida para la apertura de ofertas. A fin de garantizar su validez, la oferta electrónicamente cargada deberá ser confirmada por el oferente, lo cual podrá realizarlo únicamente a través de un usuario habilitado para ello, conforme lo normado en el artículo 3 del Anexo Único de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires.

Día y hora para la presentación de las propuestas: Día 26 de julio del 2022 Horario oficial del sistema: 10:59 horas.

Día y hora de acto de apertura de las propuestas: Día 26 de Julio del 2022. Horario oficial del sistema: 11:00 horas, a través del PBAC.

jul. 13 v. jul. 15

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE VEINTICINCO DE MAYO**

### **Licitación Privada N° 221/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Privada N° 221/22, Expediente N° 10801/458/2022, para la Provisión del "Servicio Alimentario Escolar" Módulos Alimentarios - Programa Mesa en el distrito de 25 de Mayo.

Apertura: 29 de julio de 2022 - 10:30 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle 27 N° 888, Distrito Veinticinco de Mayo, hasta las 10:30 hs del día 29 de julio de 2022.

Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle 27 N° 888 - Distrito Veinticinco de Mayo.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) ó en Sede del Consejo Escolar - Calle 27 N° 888, los días hábiles en horario administrativo.

Expte. Interno N° 10801/458/2022

Disposición N° 337/2022

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

### **Licitación Pública Nacional N° 3/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la obra Pavimentación Corrientes/Progreso Materiales, Maquinarias y Mano de Obra en el Partido de Ezeiza.

Presupuesto oficial: \$99.998.763,24 (Pesos Noventa y Nueve Millones Novecientos Noventa y Ocho Mil Setecientos Sesenta y Tres con 24/100).-

Valor de Pliego: \$999.988,00 (Pesos Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Ochenta y Ocho con 00/100).-

Consulta y retiro de pliego: Desde el 21/7/22 hasta el 27/7/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 1/8/2022 a las 10:00 hs.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL LA MADRID**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Compra de Columnas para Alumbrado Público en Gral. La Madrid y Localidades.

Presupuesto oficial: \$10.375.000,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía mantenimiento oferta: 1% del presupuesto oficial.

Solicitud de pliego: Hasta el día 28/07/2022 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle San Martín N° 565 de Gral. La Madrid. E-mail oficial: [compras@lamadrid.gob.ar](mailto:compras@lamadrid.gob.ar) - Teléfono: 02286-420296.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 29/07/2022 a las 10:00 hs.

Fecha de apertura: El día 29/07/2022 a las 11:00 hs. en la Sala de Situación de la Municipalidad de General La Madrid, sita en calle San Martín N° 565 de General La Madrid (7406).

Expediente municipal: 4043-0527/22.

jul. 13 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 79/2022**

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Motivo: Provisión de Medicamentos (cloruro de calcio, adrenalina, etc).  
Fecha apertura: 3 de agosto de 2022, a las 10:00 horas.  
Valor del pliego: \$21045 (Son Pesos Veintiún Mil Cuarenta y Cinco).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.  
Expediente N° 4476/2022/INT.

jul. 13 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 81/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Inmunoglobulina Igg Endovenosa.  
Fecha de apertura: 05 de agosto de 2022, a las 9:30 horas.  
Valor del pliego: \$11691 (Son Pesos Once Mil Seiscientos Noventa y Uno).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 4549/2022/Int.

jul. 13 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 82/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Módulo de Prelavado y Lavado de Tetinas, Biberones, etc.  
Fecha apertura: 4 de agosto de 2022, a las 12:00 horas.  
Valor del pliego: \$8.076. (Son Pesos Ocho Mil Setenta y Seis)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 4553/2022/Int

jul. 13 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 86/2022**

POR 2 DÍAS - Motivo: Alquiler de Camión con Hidroelevador.  
Fecha apertura: 5 de agosto de 2022, a las 11:00 horas.  
Valor del pliego: \$6.546. (Son pesos Seis Mil Quinientos Cuarenta y Seis)  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Se deberá solicitar vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar  
Expediente N° 4675/2022/Int

jul. 13 v. jul. 14

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA  
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

**Licitación Pública N° 87/2022**

POR 2 DÍAS - Primer Llamado. Motivo: Provisión de Folletos en Papel Ilustración.  
Fecha apertura: 04 de agosto de 2022, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$10.035.- (Son Pesos Diez Mil Treinta y Cinco).  
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertaslamatanza@gmail.com.  
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.  
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar.  
Expediente N° 4768/INT/2022.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 40/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo llamado de Licitación Pública N° 40/2022 por la cual se solicita la Adquisición de 1.800 Caños de Hormigón Simple de 400 x 1200 mm y 160 Caños de Hormigón Simple de 1000 x 1200 mm, los que serán utilizados para Trabajos de Entubación y Cruce de Calles en las localidades del Partido de Pilar, a pedido de la Secretaría de Servicios Públicos y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de Pilar.

Apertura: 22/07/2022

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$19.772.000,00 (Pesos Diecinueve Millones Setecientos Setenta y Dos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$19.772,00 (Pesos Diecinueve Mil Setecientos Setenta y Dos con 00/100)

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Expte. N° 1816/2022

Decreto N° 1394/2022

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DEL PILAR**

### **Licitación Pública N° 60/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 60/2022 por la cual se solicita la contratación de Obras de Mantenimiento Integral y Calefacción en Instituciones Educativas, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Subsecretaría de Educación dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad del Pilar.

Apertura: 8/08/2022.

Hora: 11:00 horas.

Presupuesto oficial: \$185.999.999,99 (Pesos Cien Ochenta y Cinco Millones Novecientos Noventa y Nueve Mil Novecientos Noventa y Nueve con 99/100).

Valor del pliego: \$186.000,00 (Pesos Cien Ochenta y Seis Mil con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Dirección de Compras Rivadavia 660 - Pilar - Buenos Aires - Tel.: 0230-4277372/8.

Expte. N° 4553/2022.

Decreto N° 1437/2022.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 29/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la adquisición de Artículos de Ferretería, Herramientas de Trabajo, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones.

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000,00).

Fecha de apertura: 28 de julio de 2022.

Hora: 12:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:00 hs.) del día 28/07/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 20 de julio de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de cotización expedido mediante sistema Rafam" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-1193371/2022.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 62/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Infraestructura para 284 Viviendas - Barrio Manuel Belgrano.

Presupuesto oficial: \$328.538.490,82 (Pesos Trescientos Veintiocho Millones Quinientos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa con 82/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/07/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/07/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 29/07/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 27 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal. Se encontrará disponible a partir del día 13/07/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 63/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Barrio La Unión - Sector II.

Presupuesto oficial: \$363.528.843,01 (Pesos Trescientos Sesenta y Tres Millones Quinientos Veintiocho Mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 01/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/07/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/07/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 29/07/2022 a las 11:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.-

Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón con 00/100).

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los pliegos deberán ser retirados por los oferentes, hasta el día 27 de julio, en la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obra Pública de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.

Se encontrará disponible a partir del día 13/07/2022 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 64/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Juegos Varios para El Mes de Las Niñeces y Navidad.

Presupuesto oficial: \$74.411.750,00.- (Pesos Setenta y Cuatro Millones Cuatrocientos Once Mil Setecientos Cincuenta con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/07/2022.

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/07/2022.

Fecha de apertura de ofertas: 28/07/2022 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 segundo piso - Quilmes.-

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 13/07/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de

la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 65/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Traslado de Alumnos de Escuelas Especiales - período septiembre a diciembre 2022.  
Presupuesto oficial: \$14.130.249,21 (Pesos Catorce Millones Ciento Treinta Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 21/100).  
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires.  
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 26/07/2022.  
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 27/07/2022.  
Fecha de apertura de ofertas: 28/07/2022 a las 11:00 horas.  
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, segundo piso - Quilmes.-  
Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.  
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes de 8:30 a 13:30 horas a partir del día 13/07/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>.  
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500, 2° piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA SECRETARÍA DE MANTENIMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

### **Licitación Pública N° 33/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Juegos Infantiles para Plaza y Piso Antigolpes.  
Presupuesto oficial: \$12.113.800.-  
Valor del pliego: \$15.000.-  
Fecha límite de entrega del pliego: 1/8/2022 de 8:00 a 13:00 horas.  
Fecha de apertura sobres: 4/8/2022 - 11:00 horas  
Lugar de apertura: Palacio San Martín  
Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 9:30 hs. del día 4 de agosto de 2022, momento en que comience el acto de apertura de sobres.  
Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar).

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 46/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 46/2022 para el día 2 de agosto de 2022 a las 10:00 hs.  
Objeto: Construcción de Un Edificio para COM, Defensa Civil, Transporte y Seguridad.  
Presupuesto oficial: \$72.994.600,00.- (Pesos Setenta y Dos Millones Novecientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos).  
Valor del pliego: \$73.995,00.- (Pesos Setenta y Tres Mil Novecientos Noventa y Cinco con 00/100).  
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.  
La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de Abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.  
Decreto Municipal: 1486/2022.  
Expediente 4050-233.325/2022.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL RODRÍGUEZ**

### **Licitación Pública N° 52/2022**

POR 2 DÍAS - Convócase a llamado a Licitación Pública 52/2022 para el día 2 de agosto de 2022 a las 09:00 hs.  
Objeto: Obra Vial Calle Tarija, 33 Orientales, Av. Central y Solis.  
Presupuesto oficial: \$421.848.945,05. (Pesos Cuatrocientos Veintiún Millones Ochocientos Cuarenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Cinco con 05/100).  
Valor del pliego: \$200.000,00. (Pesos Doscientos Mil con 00/100).  
Lugar de adquisición del pliego: Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de General Rodríguez, en el horario

de 8:00 a 13:00 horas, y hasta dos días previos a la fecha de apertura. Previo pago del importe correspondiente en la Tesorería Municipal.

La apertura de las ofertas se realizará en dicha oficina, sita en la calle 2 de abril 756 e Intendente Garrahan de esta Ciudad y Partido.

Decreto Municipal: 1488/2022.

Expediente 4050-233.284/2022.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

### **Licitación Pública N° 54/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 54/22 por la contratación del Servicio de Recolección Durante 118 (Ciento Dieciocho) días del año 2022 de Residuos Reciclables, en el Marco del Cumplimiento del Programa Día Verde, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$34.338.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$34.338,00

Presentación y apertura: 27 de julio de 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-002430/2022

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

### **SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO Y OBRAS PÚBLICAS**

#### **Licitación Pública N° 58/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 58/22 a fin de tramitar la obra Instalación de Sistemas Solares Fotovoltaicos en Campo Municipal N° 1, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares.

Presupuesto oficial: \$18.750.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$18.750,00.

Presentación y apertura: 1° de agosto de 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas - Dirección de Electromecánica, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-002596/2022

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

### **SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 59/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 59/22 a fin de efectuar la Provisión de Material para Demarcación con Pintura Termoplastica, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$13.508.000,00

Pliego de Bases y Condiciones: \$13.508,00

Presentación y apertura: 04 de agosto de 2022, 11:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del momento de la apertura.

Expediente N° 4119-002819/2022

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ**

### **SECRETARÍA DE DEPORTES**

#### **Licitación Pública N° 60/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 60/22 a fin de tramitar la obra Ejecución de la Pista de Skate Park Street Vicente López, en un todo de acuerdo al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Legales Especiales.

Presupuesto oficial: \$49.500.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$49.500,00.

Presentación y apertura: 04 de agosto de 2022, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web [www.vicentelopez.gov.ar](http://www.vicentelopez.gov.ar) y en la Secretaría de Deportes, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida en la Dirección de Compras y Licitaciones, sita en la Av. Maipú 2609 (entrepiso) Olivos, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

Expediente N° 4119-001962/2022

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE JUNÍN**

### **Licitación Pública N° 13/2022**

POR 3 DÍAS - Objeto: Provisión de Módulos Alimentarios Programa Mesa.

Presupuesto oficial: Pesos: Ciento Cuarenta y Seis Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Sescientos Veintiuno con 20/100 Cvos. (\$146.854.621,20).

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro, a partir del día trece (13) de julio de 2022 y hasta el día veinticinco (25) de julio de 2022 inclusive, en horario administrativo, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80 - 2º piso - Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4631600/6 Int. 323.

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día veintisiete (27) de julio de 2022, a las diez horas (10:00), en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, sita en Avda. Rivadavia N° 80 - 2º piso - Junín, Bs. As.

Importante: Las firmas adquirentes de pliegos, al momento de formalizar la compra del mismo, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-2867/2022

jul. 13 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 118/2022**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Edificio para Servicio de Anatomía Patológica y Morgue - H.I.G.A. Dr. Pedro Fiorito - 1 Etapa - Dirección Gral. de Arquitectura - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 3/8/2022

Hora: 10:00

Valor del pliego: \$27.367,60.

Presupuesto Oficial: \$54.735.206,17 (Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Doscientos Seis con 17/100).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda - Güemes 835 - 2º piso - Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00

Decreto N° 3357 de fecha 7 de julio del 2022

Expediente 98.493/2022

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE MARCOS PAZ**

### **Licitación Pública N° 22/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Camión Recolector con Equipo de Compactación conforme Acuerdo Específico Suscripto con ACUMAR.-

Presupuesto oficial: Pesos Dieciocho Millones Setecientos Mil con 00/100 (\$18.700.000,00).-

Acto de apertura: 22 de julio de 2022 a las 11:30 hs. en la Dirección Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Adquisición de pliego.- Los mismos podrán adquirirse en la Dirección Municipal de Contrataciones del Municipio de Marcos Paz, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Presentación de ofertas: Hasta el 22 de julio de 2022 a las 11:00 hs., en la Dirección Municipal de Contrataciones, sita en Aristóbulo del Valle 1946, planta alta.-

Expediente N° 4073-1745/2022.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 15/2022**

POR 2 DÍAS - Para seleccionar a una empresa a quien encomendarle la obra: Renovación de Redes de Agua - Villa

Massoni - Etapa B.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; Pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 20-7-2022 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$260.320.837,18.

Valor del Pliego: Sin costo.

Fecha de adquisición del pliego: (<http://www.zarate.gob.ar/licitaciones-publicas/>).

Consulta de pliegos en la Dirección de Proyectos y Licitaciones, sito en Rivadavia 751, de dicha ciudad, de lunes a viernes de 9 a 16 hs., te.: 03487- 443700 int. 3883

Decreto municipal N° 481/2022.

Expte. 4121-2311/2022.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES**

### **Licitación Pública N° 11/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Motoniveladora.

Plazo de entrega: 30 (treinta) días corridos.

Presupuesto oficial: \$27.450.000,00.- (Veintisiete Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos c/00/100).

Adquisición del pliego: El Pliego de Bases y Condiciones estará disponible para su compra en formato digital solicitándolo al mail [comprascarloscasares@gmail.com](mailto:comprascarloscasares@gmail.com).

Disponibilidad del pliego: a partir del 08/07/2022.

Valor del pliego: \$20.000,00. (Veinte Mil Pesos c/00/100).

Consultas administrativas: Subsecretaría de Compras: [comprascarloscasares@gmail.com](mailto:comprascarloscasares@gmail.com) - tel. 02395-451113.

Horario de atención: De 7:30 hs. a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: La presentación de ofertas se realizará en formato papel, en sobre cerrado, a la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú 276 de la localidad de Carlos Casares, hasta el día 28/07/2022 a las 10:00 horas.

Apertura: El acto de apertura de propuestas se llevará a cabo el día 28 de julio de 2022, a las 11:00 horas, en la Subsecretaría de Compras de la Municipalidad de Carlos Casares, sita en calle Maipú N° 276 de la localidad de Carlos Casares.

Expediente N° 11251/2022.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN**

### **Licitación Pública N° 82/2022**

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública N° 82/2022, para la Adquisición de Rodado para Ser Utilizado como Mercado Móvil, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de \$13.113.902,00 (Pesos Trece Millones Ciento Trece Mil Novecientos Dos), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones - Cláusulas Generales y Particulares confeccionado al efecto.

El pliego mencionado podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sita en Rosales N° 1312, 3° piso de Adrogué, Partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 26 de julio de 2022 y la apertura de las propuestas se realizará en la Dependencia antes mencionada el día 29 de julio de 2022 a las 12:00 horas, siendo el valor del pliego \$13.114,00 (Pesos Trece Mil Ciento Catorce).

Expediente: 4003-51223/2022.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE BOLÍVAR SECRETARÍA DE GOBIERNO**

### **Licitación Pública N° 10/2022**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 10/2022, autorizada por Decreto N° 1744/2022.

Ente contratante: Municipalidad de Bolívar.

Procedimiento de selección: Licitación pública.

Objeto: 27 I.S.F.D.Y T.

Presupuesto oficial: \$590.670.927,00 (Pesos Quinientos Noventa Millones Seiscientos Setenta Mil Novecientos Veintisiete con 00/100).

Valor del pliego: Los interesados deberán retirar el Pliego de Bases y Condiciones cuyo valor asciende a Cero Pesos.

Adquisición de pliego: A partir del 18/07/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas.

Presentación de ofertas: Hasta las 09:30 horas del día 08/08/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Acto de apertura de propuestas: El día 08/08/2022 a las 10:00 horas en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar.

Consultas: A partir del 18/07/2022 hasta el 03/08/2022 en la Oficina de Compras, sita en Av. Belgrano N° 11 de la ciudad de Bolívar, de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas - Tel. (02314) 427203 - [compras@bolivar.gob.ar](mailto:compras@bolivar.gob.ar).

Visita de obra obligatoria: Hasta 5 días antes de la apertura.

Expediente N° 4013-615/22.

jul. 13 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE TRES LOMAS**

### **Licitación Pública N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública 4/2022 para Adquisición de Motoniveladora 0 Km. con Entrega de Motoniveladora Usada, en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones Generales y de Especificaciones Técnicas respectivo.

Presupuesto oficial: \$35.000.000 (Pesos treinta y cinco millones)

Valor del pliego: \$0,00 (Pesos: Cero, con Cero Centavos) sin costo.

Plazo de entrega: 30 días. (treinta días)

Adquisición del pliego y consultas: Oficina de Compras de la Municipalidad de Tres Lomas, sita en la calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.) Tel.: 02394-430293/295, desde el 14 de julio de 2022 al 22 de julio de 2022, en días hábiles de 8:00 a 13:00 hs. o vía e-mail al correo [comprastreslomas@gmail.com](mailto:comprastreslomas@gmail.com). en mismos días y horarios.

Acto de apertura: El día lunes 25 de julio de 2022, a las 10:00 hs. En la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149 de Tres Lomas (Bs. As.).

Recepción de las ofertas: Hasta las 9:00 hs el día 25 de julio de 2022 en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Tres Lomas, calle Rivadavia 149, Tres Lomas (Bs. As.).

Decreto 263/2022

Expediente 4126-6546 /2022

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE SAN ANDRÉS DE GILES**

### **Licitación Pública N° 11/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2022 - Segundo Llamado - para la Adquisición de Un (1) Automóvil 0 km.

Presupuesto oficial: \$3.500.000 (Tres Millones Quinientos Mil).

Valor del pliego: \$3.500 (Tres Mil Quinientos).

Adquisición del pliego y consultas: En la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles, calle Moreno N° 338, en el horario de 7:30 a 13:30 hs. Tel.: 02325-440981 - Email: [jefe\\_compras@sanandresdegiles.gob.ar](mailto:jefe_compras@sanandresdegiles.gob.ar)

Presentación de la oferta: En la Oficina de Compras hasta la fecha y hora de apertura de ofertas.

Apertura de ofertas: 25 de julio de 2022 a las 11:00 hs., en la Oficina de Compras de la Municipalidad de San Andrés de Giles.

Expediente N° 4101-13637/2022.

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 23/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación de la Provisión de Verduras con destino a la Secretaría de Desarrollo Social

Apertura: 3 de agosto de 2022 - Hora: 10:00 - Lugar: Dirección General de Contrataciones

Presupuesto oficial: \$22.800.000,00.

Consulta del pliego: Hasta el 1° de agosto de 2022

Depósitos garantía de oferta:

En efectivo hasta el 2 de agosto de 2022 (Entrega en Tesorería Municipal)

Mediante póliza hasta el 01 de agosto de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones)

Monto del depósito: 5 % del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2° piso, ala derecha Mar del Plata, Tel. (0223) 499-6584/7859/6412/6567/6484.

Correo electrónico: [licitaciones@mardelplata.gov.ar](mailto:licitaciones@mardelplata.gov.ar)

Página web oficial: [www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gov.ar/comprasylicitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Expediente N° 6352 Dígito 2 Año 2022 Cuerpo 1

Decreto N° 1516/2022

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON**

### **Licitación Pública N° 26/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Cámaras de Seguridad con Destino a la Secretaría de Seguridad.

Apertura: 2 de agosto de 2022.

Hora: 10:00.

Lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$15.926.606,90.

Consulta del pliego: Hasta el 29 de Julio de 2022.

Depósitos garantía de oferta:

En efectivo hasta el 1 de agosto de 2022 (trega en Tesorería Municipal).

Mediante póliza hasta el 29 de Julio de 2022 (Entrega en la Dirección General de Contrataciones).

Monto del depósito: 5% del presupuesto oficial.

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha Mar del Plata.

Tel.: (0223) 499-6584/7859/6412/6567/6484.

Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar

Página web oficial: [www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones](http://www.mardelplata.gob.ar/comprasylicitaciones).

Link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° 1517/2022

Expediente N° 6882 Dígito 4 Año 2022 Cuerpo

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO**

### **Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - Fresado y Recapado de Pavimentos Asfálticos.

Fecha de apertura: 29 de julio de 2022 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$85.222.000,00.

Garantía de oferta: \$852.220,00.

Informes de pliegos: Oficina de Compras del EMVIAL - Avda. Pte. Perón Km. 7.5 (ex Ruta 88) - (7601) Bataán - Tel.: (0223) 464-8425 (Int. 101) - Email [compras@emvial.gov.ar](mailto:compras@emvial.gov.ar)

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE CAMPANA**

### **Licitación Pública N° 10/2022**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Objeto del Llamado para la Provisión de Juegos - Plaza Casco Urbano, Dependiente de la Secretaría de Planeamiento, Obras e Ingeniería Urbana.

Fecha de apertura de las ofertas: 18 de julio de 2022, a las 11:00 hs., en la Dirección de Compras, ubicada en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, 1º Piso, de la Ciudad de Campana, Provincia de Bs. As.

Valor del pliego: Pesos Veintidós Mil con Cero Centavos (\$22.000,00), pagadero en la Tesorería Municipal, en Avda. Int. Jorge R. Varela N° 760, de la Ciudad de Campana, de lunes a viernes de 8:30 a 14:30 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Veintidós Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Ochocientos con Cero Centavos (\$22.141.800,00.-) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Período de consulta y venta: Hasta el día 14 de julio de 2022 inclusive.

Expediente: 4016-23668/2022

jul. 13 v. jul. 14

## **MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**

### **Licitación Pública N° 29/2022**

POR 2 DÍAS - Por la obra: Anexo Municipal Primera Etapa, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas e Infraestructura. Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$51.341.700,00.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1% del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 2 de agosto de 2022 a las 11:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: \$100.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta 01/08/2022 en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente.

Venta de pliegos: Desde 27/07/2022 hasta el 01/08/2022. Municipalidad de San Vicente.

Recepción de ofertas: Hasta el 01 de agosto de 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-72296-2022-00.

jul. 13 v. jul. 14

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Licitación Pública N° 7/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata

Parcelas 35-A.1  
Ubicación: B/P Dorrego N° 595  
Superficie: 278,00 m<sup>2</sup>  
Fecha apertura: 16/08/2022  
Hora apertura: 10:00 horas  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404  
Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA  
Expediente N° 4980-CPRMDP-22

jul. 13 v. jul. 14

## **CONSORCIO PORTUARIO REGIONAL DE MAR DEL PLATA**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Llamado Público a Presentación de Propuestas para la Ocupación de una Parcela en jurisdicción del Puerto de Mar del Plata  
Parcela 42-A.3  
Ubicación: B/P Estrella Del Sur N° 1134  
Superficie: 370,00 m<sup>2</sup>  
Fecha apertura: 16/08/2022  
Hora apertura: 11:00 horas.  
Lugar: Consorcio Portuario Regional de Mar del Plata - Calle B/P Marlin N° 404  
Valor de las bases del llamado: \$1.000 + IVA  
Expediente N° 5060-CPRMDP-22

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Privada N° 38/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 38/2022 donde se pretende la Adquisición de Toallas y Rollos de Papel, solicitado por el Servicio de Depósito Central, del H.I.G.A. Gral. San Martín.  
Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de julio del 2022 a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70, La Plata - piso primero (C.P. 1900).  
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Nueve Millones Seiscientos Mil (\$9.600.000,00).  
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).  
DISPO-2022-1123-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.  
EX-2022-12323756-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0063-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 99-0063-LPU22 - Ley 13981 y Decreto 59/19 modificado por Decreto 605/20 - tendiente a la Adquisición de Fórmulas Lácteas, Suplementos Nutricionales y Otros Varios con destino a la Dirección Provincial de Acceso e Inclusión en Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un presupuesto estimado de un mil quinientos cuarenta y siete millones seiscientos cuarenta y siete mil cien con 00/100. (\$1.547.647.100,00), autorizado por Resolución Ministerial RESO 2022-2592-GDEBA-MSALGP de fecha 12/07/2022.  
Valor del proceso: Sin costo.  
Acto de apertura: El día 29 de julio de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>  
Los interesados podrán consultar el Proceso de Compra en los sitios <http://sistemas.gba.gov.ar/consulta/contrataciones> y [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)  
EX-2021-33273949-GDEBA-DPAEISMSALGP

jul. 14 v. jul. 18

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 99-0131-LPU22**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra N° 99-0131-LPU22 - con encuadre en los términos establecidos en Ley N° 13981 y el Artículo 17 del Anexo I y II del Decreto N° 59/19, redacción según decreto 605/20, tendiente a la Adquisición de Chupetes de Silicona (medida N° 1 para niños y niñas de 0-3 meses de edad) y Termómetros Digitales (rango: 32° a 42° C) en el marco de la Ley Nacional N° 27.611 y del Programa Provincial "Qunita Bonaerense - Redes de cuidados para un nacimiento con equidad" -creado por el Decreto N° 268/22- con destino a la Dirección Provincial de Equidad de Género en Salud y la Dirección Provincial de Salud Comunitaria dependiente del

Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, con posibilidad de ampliar la cantidad de insumos hasta el 100 % y disminuir un 35 % de conformidad con el art.7 del Anexo I del Decreto 59/19, por un importe total estimado de (\$93.642.300,00). Resolución de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal RESO-2022-662-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 7/7/2022

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: El día 22 de julio de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Expediente N° EX-2022-08942845-GDEBA-DPEGSMSALGP.

jul. 14 v. jul. 15

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Licitación Privada - Proceso de Compra N° 101-0111-LPR22**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra N° 101-0111-LPR22- con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17° del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Uniformes con destino a estudiantes de segundo año de la Tecnicatura Superior en Enfermería que se dicta en las distintas sedes de la Escuela de Gobierno en Salud "Floreale Ferrara", en las XII Regiones Sanitarias, a Residentes y Jefes de Residentes del Sistema de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un monto estimado de \$23.681.000,00. Disposición DISPO-2022-863-GDEBA-DGAMSALGP de fecha 11/07/2022.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>; y <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista>.

Acto de apertura: El día 22 de julio de 2022 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Expediente N° EX-2022-14966911-GDEBA-DPTAYCDGMSALGP.

jul. 14 v. jul. 15

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **Contratación Directa - Proceso de Compra N° 99-0124-LPU22**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria 2

Consulta:

*"Buenas tardes*

*Quería consultar si se acepta cotizaciones de renglones específicos o hay que cotizar la totalidad de los renglones en un rubro. Porque en la caratula del pliego dice cotización parcial y en las cláusulas particulares dicen total de los renglones. Gracias"*

Respuesta:

Se informa que a efectos de cotizar deberá ajustarse a lo estipulado en el Artículo 20 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares "Forma de cotización" del presente proceso de compra.

EX-2022-13106661-GDEBA-MSALGP.

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

### **Licitación Pública N° 8/2022 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0140-LPU22**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 8/2022 expediente N° EX-2022-12009686-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, (Proceso de Compra PBAC 170-0140-LPU22), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Municiones Calibre 45, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia y en las condiciones y demás características indicadas en los documentos que integran el Pliego de Bases y Condiciones que rige para la presente Licitación.

Organismo Contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>.

Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 28 de julio de 2022 a las 10:00 horas.

Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Disposición N° DISPO-2022-311-GDEBA-DGAMSGP.

EX-2022-12009686-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

jul. 14 v. jul. 15

## **MINISTERIO DE SEGURIDAD**

**Licitación Pública N° 6/2022 - Proceso de Compra N° 170-0097-LPU22  
Aclaratoria**

POR 1 DÍA - Circular Aclaratoria N° 1. Objeto: Provisión de Vehículos Aéreos No Tripulados, autorizada mediante Resolución N° RESO-2022-1069-GDEBA-MSGP.  
Se pone en conocimiento a los interesados, que se encuentra publicada en el sitio web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> la Circular Aclaratoria N° 1 en respuesta a las Consultas efectuadas en el presente Proceso de Compra.  
Expediente N° 2021-31527208-GDEBA-DDPRYMGEMSGP

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE SALTO**

**Licitación Privada N° 4/2022**

POR 1 DÍA - Servicio Alimentario Escolar.  
Llámase a Licitación Privada N° 04/2022, Expediente Interno N° 066-031/2022, para Módulos Programa Mesa Bonaerense Distrito de Salto.  
Apertura: 19 de julio de 2022 - 10:00 horas.  
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - Calle Chaco y Dr. Montes - Distrito Salto, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.  
Lugar de apertura: Consejo Escolar - Calle Chaco y Dr. Montes - Distrito Salto.  
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar), por mail a [ce066@abc.gob.ar](mailto:ce066@abc.gob.ar) ó en Sede del Consejo Escolar - Calle Chaco y Dr. Montes - Distrito Salto los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs.  
Expediente Interno N° 066-031/2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN**

**Contratación Directa por Emergencia N° 11/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 11/2022 - Autorizado por Disposición N° 0248/2022 Servicio Alimentario Escolar Comedor.  
Presupuesto estimado de pesos: Dos millones seiscientos treinta mil seiscientos ochenta y dos con 56/100 (\$2.630.682,56), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado.  
Corresponden a la entrega de mercadería para el comedor.  
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 15 de de julio 2022 a las 10 hs.  
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón - calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón - en el horario de 09 hs. a 12 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Contratación.  
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 15 de julio 2022 a las 11 hs. en el Consejo Escolar Colón - calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.  
Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón - en el horario de 08 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos.  
Tel. 02473-423157.  
Correo electrónico: [ce022@abc.gob.ar](mailto:ce022@abc.gob.ar) - [tesoreriacecolon@gmail.com](mailto:tesoreriacecolon@gmail.com).  
Expte. int. N° 011-022-2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE COLÓN**

**Contratación Directa por Emergencia N° 12/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Contratación Directa N° 12/2022 - Autorizado por Disposición N° 0247/2022 Servicio Alimentario Escolar DM.  
Presupuesto estimado de pesos: Tres Millones Seiscientos Treinta y Cuatro Mil Novecientos Veintitrés con 60/100 (\$3.634.923,60), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 del Decreto N 59/2019. En esta oportunidad se deberá ofertar por bolsón cerrado.  
Corresponden a la entrega de mercadería para el DM.  
Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 15 de de julio 2022 a las 10 hs.  
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Colón- calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón- en el horario de 09 hs. a 12 hs.. Y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la Contratación.  
Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 15 de julio 2022 a las 11 hs. en el Consejo Escolar Colón- Calle 48 y 18 de la ciudad de Colón, partido de Colón.  
Lugar habilitado para el retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar Colón calle 48 y 18 de la Ciudad de Colón, partido de Colón- en el horario de 08 hs. a 12 hs. o por los siguientes medios telefónicos o correos electrónicos.  
Tel. 02473-423157.

Correo electrónico: ce022@abc.gob.ar - tesoreriacecolón@gmail.com.  
Expte. int. N° 012-022-2022.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE 9 DE JULIO**

**Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión del Servicio Alimentario Escolar, programa mesa, en el distrito de 9 de Julio para el período desde agosto-septiembre de 2022.

Valor del pliego: \$14.000,00 (Pesos Catorce Mil).

Lugar de apertura: Consejo Escolar de 9 de Julio - calle Salta N° 1163 - Distrito de 9 de Julio.

Fecha de apertura de ofertas: 21 de julio de 2022- 09:00 horas

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar - calle Salta N° 1163 - Distrito de 9 de Julio, hasta el día y hora fijados para la apertura de ofertas o escaneada la documentación y firmada enviada hasta las 8.00 hs al correo ce076@abc.gob.ar.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar ó en Sede del Consejo Escolar - calle Salta N° 1163, Distrito de 9 de Julio, los días hábiles de 9:30 a 12:30 hs.-

Acto administrativo: Disposición N° 234/2022 I.

Presupuesto oficial: \$36.341.976,00.-

Expediente interno N° 076-83/2022 I.

jul. 14 v. jul. 15

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE BAHÍA BLANCA**

**Licitación Pública N° 2/2022**

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública N° 02/22 - Autorizada por Disposición N° 001/22 - Expte. N° 001-007/22, tendiente a contratar las Prestaciones del Programa "Mesa", con un presupuesto estimado de pesos \$58.747.354,84 (Cincuenta y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta y Siete Mil Trecientos Cincuenta y Cuatro con Ochenta y Cuatro centavos), por un valor unitario de \$2.753,18 (pesos Dos Mil Setecientos Cincuenta y Tres con Dieciocho centavos), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el Artículo 15 de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59.

Valor del pliego: \$20.000 (Pesos Veinte Mil)

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día de agosto de 2022 y hasta las 12:00 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Bahía Blanca - calle San Martín N° 331 1° piso - en el horario de 08:00 a 12:00 hs., y hasta 25 de julio de 2022 y hasta las 12:00 horas.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: día 26 de julio de 2022 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Bahía Blanca - calle San Martín N° 331 1° piso.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Bahía Blanca calle San Martín N° 331 en el horario de 08:00 a 12:00 hs. - Tel. 0291-4524927.

jul. 14 v. jul. 15

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
CONSEJO ESCOLAR DE ESCOBAR**

**Contratación Directa - Procedimiento abreviado N° 9/2022**

POR 2 DÍAS - El Consejo Escolar de Escobar llama a Contratación Directa (Procedimiento abreviado) Número 9/2022 - Disposición 520/2022.

La misma tiene por objeto Adquisición de Artefactos de Iluminación y Lámparas Led.

Presupuesto oficial: \$2.639.301,00.

Lugar de entrega de los bienes Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar.

Visita a obra: No corresponde.

Lugar de presentación de ofertas: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar hasta el 19/07/2022 a las 9 hs.

Lugar y hora de apertura: Consejo Escolar de Escobar, Independencia 450, Escobar a las 9 hs.

Consulta y retiro de pliegos: ce116@abc.gob.ar.

Expediente 888-11601/2022-24.

jul. 14 v. jul. 15

**PODER JUDICIAL  
PROCURACIÓN GENERAL**

**Licitación Privada N° 9/2022 - PBAC N° 2-0080-LPR22**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada con el objeto de la Provisión de Materiales y Mano de Obra para la Ampliación en Inmueble sito en Calle Uriburu N° 750 Esquina Alem de la ciudad de Tandil.

Los interesados podrán obtener para su consulta, descarga y cotización en forma gratuita el Pliego de Bases y Condiciones en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, y del Poder Judicial de la Provincia de Buenos Aires - Ministerio Público - [www.mppba.gov.ar/weblicitaciones](http://www.mppba.gov.ar/weblicitaciones).

Presentación de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Apertura de ofertas: Portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura de ofertas: 09/08/2022 - 10:00 hs.

Visita previa de la obra: 13/07/2022 - horario: 9:30 a 12:30 horas.

Expediente N°: PG.SA-862-22

Resolución de autorización del llamado N°: 181/22 Secretaría de Administración.

**MINISTERIO DE SALUD  
INSTITUTO BIOLÓGICO DR. TOMÁS PERÓN**

**Licitación Privada N° 5/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2022 - Rentas Generales-, para la Adquisición de Materia Prima para la Producción de Amoxicilina, solicitado por el Departamento Producción de Medicamentos y Cosméticos Laboratorio de Especialidades Medicinales Provincial del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón.

Apertura de las propuestas: Se realizará el día 20 de julio de 2022, a las 10:00 horas, en el Departamento Administrativo Contable de la Dirección de Administración del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, sito en colectora de Avenida Antártida Argentina e/525 y 526, de la ciudad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Diez Millones Setecientos Sesenta y Siete Mil Setecientos Setenta (\$10.767.770,00)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos A([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en el Departamento Administrativo Contable del Instituto Biológico "Dr. Tomás Perón" de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

EX-2022-15612745-GDEBA-DPTGADMSALGP

DI-2022-20859294-GDEBA-DPIBDTPMSALGP

**MINISTERIO DE SALUD  
H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

**Licitación Privada N° 35/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/22 para la Adquisición de Psicofármacos a Requerimiento del Servicio de Farmacia del Hospital Dr. Alejandro Korn y en Atención a la necesidad de Cubrir el Abastecimiento hasta 31/12/2022.

Apertura de propuestas: Se realizará el día miércoles 20/07/2022 hora 10:00 en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veinte Millones Veinte Mil Ochocientos Diez \$20.020.810,00.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As. <https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/lista> [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 o en la dirección de correo: [hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar](mailto:hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar) o consultar en la Oficina de Compras tel. 0221-4780032.

EX-2022-15633667-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

DISPO-2022-655-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD  
H.Z.G.A. CARLOS BOCALANDRO**

**Licitación Privada N° 123/2022**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 123/22 destinada a la Adquisición de Servicio de Recolección de Residuos Patogénicos, para cubrir el período agosto a diciembre de 2022, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 20 de julio de 2022 a las 10:00 hs. en la oficina de compras y suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro, sito en Ruta 8 km 20.5 N° 9100 Loma Hermosa, Ptdo. Tres de Febrero, Bs. As.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trece Millones Quinientos Mil con 00/100 (\$13.500.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la Página Web del Ministerio de Salud de la Pcia. de Bs. As. ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien, podrán retirarse en la oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Gral. de Agudos Dr. Carlos Bocalandro - Ruta 8 km 20.5 N° 9100 (1657) L. Hermosa, Tres de Febrero, Bs. As. de lunes a viernes de 09 a 13 hs.

EX-2022-18779447-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

DISPO-2022-555-GDEBA-HZGADCBMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 51/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 51/2022. Objeto: Mejoramiento de 17 Km de Caminos Rurales del Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$19.990.160.

Valor del pliego: \$199.901,60.

Fecha de apertura: 4/8/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 20 y 21 de julio de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 27 y 28 de julio de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 4/8/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras

jul. 14 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**

**SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

**Licitación Pública N° 66/2022**

**Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 66/2022. Objeto: Pavimentación y Obras Complementarias en Calles Escobar y Carhue, Localidad de Libertad, Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$33.655.130.

Valor del pliego: \$336.551,30.

Fecha de apertura: 9/8/2022 a las 12:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 27 y 28 de julio de 2022, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, sita en calle Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 2 y 3 de agosto de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Libertador 391, Merlo, hasta el día 9/8/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

jul. 14 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE MERLO**

**SECRETARÍA DE DESARROLLO E INTEGRACIÓN SOCIAL**

**Licitación Pública N° 70/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Juguetes para Ser Entregados en la Celebración del Día de la Niñez en el Partido de Merlo.

Presupuesto oficial: \$220.883.600.

Valor del pliego: \$2.208.836.

Fecha de apertura: 10/08/2022 a las 13:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: El día 27 y 28 de julio de 2022, en la Secretaría de Desarrollo e Integración Social, en la calle Colón 686, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 03 y 04 de agosto de 2022.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. Del Libertador 391 piso 1° Merlo, hasta el día 10/08/2022 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

Expte: 7546/2022.

jul. 14 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

**Licitación Pública N° 34/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 34/22, por la Adquisición de Equipos para el Desarrollo del Programa de Nodos Tecnológicos en el marco del programa "Nodos de la Economía del Conocimiento", Subsecretaría de Modernización dependiente de Jefatura de Gabinete del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 09 de agosto de 2022 - hora: 09:30.

Presupuesto oficial: \$12.374.309,00.

Valor del pliego: \$13.611,40.

Consulta de pliegos: Entre los días 25 al 29 de julio de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar).

Adquisición de originales: Entre los días 01 al 03 de agosto de 2022 inclusive, en la Dirección de Compras, Belgrano 1342,

2º piso, San Miguel.  
Expediente N° 5322/22.

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL**

### **Licitación Pública N° 35/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 35/2022, por la Obra Modificación y Rehabilitación de Velódromo Municipal, Dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de San Miguel.

Fecha de apertura: 16 de agosto del 2022.

Hora: 9:30.

Presupuesto oficial: \$27.483.518,00.

Valor del pliego: \$30.231,86.

Consulta de pliegos: Entre los días 1 al 4 de agosto de 2022 inclusive, en [www.msm.gov.ar](http://www.msm.gov.ar) ingresando a: trámites y servicios - licitaciones- pliegos.

Adquisición de originales: Entre los días 5 al 10 de agosto de 2022 inclusive, de 8:30 a 13:00 hs., en la Dirección de Compras, Belgrano 1342, 2º piso, San Miguel.

Expediente N° 5318/22

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO**

### **Licitación Pública N° 33/2022**

#### **Ampliación de Plazos**

POR 2 DÍAS - Ampliación de plazos. Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Refugios de Transporte Público, según especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y Anexos.

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00)

Fecha de apertura: 28 de julio de 2022.

Hora: 10:30 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Compras y Contrataciones, Palacio Municipal, Calle 12 e/51 y 53 Planta Baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (10:00 hs.) del día 28/07/2022 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras y Contrataciones.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5%) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gob.ar](http://www.laplata.gob.ar), y solicitar asesoramiento en la dirección de mail [licitacionespublicas@laplata.gob.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gob.ar) o bien en la Dirección General de Compras y Contrataciones, calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras y Contrataciones en horario de 8 a 13.30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 20 de julio de 2022 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

horario: De 08:00 a 13:30 hs.

Expediente N°: 4061-1193973/2022.

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LUJÁN**

### **Licitación Pública N° 11/2022**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 11/2022, para la Obra Recambio Red de Agua Potable Luján- Etapa I.

Presupuesto oficial: \$193.241.241,82.- (Pesos Ciento Noventa y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Un Mil Doscientos Cuarenta y Uno con 82/100 Centavos).

La apertura de las propuestas: Se realizará el día 29 de julio de 2022, a las 11:00 horas en la Municipalidad de Luján, sita en la calle San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján.

Consultas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Pliego de consulta en formato digital: Solicitarlo a [Licitaciones@lujan.gov.ar](mailto:Licitaciones@lujan.gov.ar) y en la página web de la Municipalidad de Luján <https://www.lujan.gob.ar/>

Adquisición de pliegos: Los pliegos podrán adquirirse sin costo hasta el 26 de julio en la Dirección de Compras la Municipalidad de Luján, San Martín N° 550 de la Ciudad de Luján, Buenos Aires, en el horario de 9:00 hs. a 15:00 hs.

Expediente EX-2022-00021427-MUNILUJAN-SGI

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE VILLA GESELL**

### **Licitación Pública N° 14/2022**

POR 2 DÍAS - Mano de Obra, Materiales, Maquinarias y Herramientas para la Pavimentación en Asfalto del Paseo 104 entre Boulevard S. Gesell y Av. Circunvalación.

Presupuesto oficial: \$36.420.512,71.

Valor del pliego: Gratuito.

Fecha de apertura: 2 de agosto del 2022.

Hora 12:00.

Lugar: Municipalidad de Villa Gesell - Avda. 3 N° 820.

El pliego se podrá consultar y adquirir personalmente en la Oficina de Compras, 1° Piso, o solicitándolo vía e-mail a [divulcaciones@gesell.gob.ar](mailto:divulcaciones@gesell.gob.ar).- Hasta 48 hs. hábiles antes de la apertura.

Expte. N° 4124-2714/2022.

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE MORÓN**

### **Licitación Pública Nacional N° 18/2022**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Referente a la Adquisición de un Storage-Servidores de Grabación de Video (NVR) de 96 TB Tipo Modelo Pelco Solicitado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Presupuesto oficial: \$13.000.000.

Pliego: Sin costo

Apertura de ofertas: El día 5 de agosto del 2022, en Alte. Brown N° 946 piso 1° Morón, Buenos Aires, a las 11:00 hs. con presencia de los participantes que deseen asistir.

Consulta y retiro de pliegos: Desde el día 14 de julio del 2022, hasta el 4 de agosto del 2022 en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad: Alte. Brown 946 1° Piso, Morón (Tel.: 4489-7715)

Portal de compras: [www.moron.gob.ar// transparencia](http://www.moron.gob.ar/transparencia)

Recepción de ofertas: Hasta el día 5 de agosto del 2022 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de Morón, en la dirección mencionada.

Expediente N° 1960/2022

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE VILLARINO**

### **Licitación Pública N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - El Municipio de Villarino Llama a Licitación Pública N° 8/2022 Llamado N° 1 para Cordón Cuneta, Red de Gas, Veredas, Plaza y Alumbrado Público en B° 24 de Septiembre, H. Ascasubi.

Fecha de apertura: 8 de agosto de 2022.

Hora de apertura: 10:00 horas

Lugar de apertura: Oficina de Obras Públicas de Villarino, Moreno N° 41, Médanos, Pcia. Bs. As.

Presupuesto oficial: \$102.765.276,15.

Costo del pliego: \$53.882,64.

Venta del pliego: Municipalidad de Villarino, Moreno N° 41, Oficina de Recaudación, 8132, Médanos.

Consulta al pliego: Secretaría de Obras Públicas

Tel.: 02927-432201, Interno N° 136, 8132 Médanos.

Presentación de las ofertas: Oficina de Obras Públicas, Moreno N° 41, Médanos., Pcia. Bs. As.

Expediente Municipal N° 2045/22

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE LAPRIDA**

### **Licitación Pública Municipal N° 8/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra de Pavimentación Barrios Alfonsín y Abuelas de Plaza de Mayo - Ciudad de Laprida.

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Cuatro Millones Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Ciento Treinta y Ocho con 29/100 (\$54.248.138,29).

Valor del pliego: Pesos Cincuenta Mil (\$50.000).

Apertura de ofertas: Oficina de Compras de la Municipalidad, sito, Avda. San Martín N° 1160, (7414) Laprida.

Fecha y hora de apertura: Día 03 de agosto de 2022 a las 12 horas.

Monto de garantía de oferta: Equivalente al 1% del presupuesto oficial, Pesos Quinientos Cuarenta y Dos Mil Cuatrocientos Ochenta y Uno con 38/100 (\$542.481,38).

Adquisición de pliegos: Personalmente en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Laprida, desde la fecha hasta las 13 hs. del día 29/07/2022.

Expte. Municipal: 1023/2022.

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE SUIPACHA**

### **SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 1/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Provisión de Materiales, Mano de Obra, Maquinarias y Equipos para la Ampliación de Aulas E.E.S. N° 1, según características descriptas en el pliego.

Presupuesto oficial: \$25.453.974,60 (Pesos Veinticinco Millones Cuatrocientos Cincuenta y Tres Mil Novecientos Setenta y Cuatro, con 60/100)

Valor del pliego: \$50.907,95 (Pesos Cincuenta Mil Novecientos Siete, con 95/100).

Venta de pliegos: En la Oficina de Compras en el horario de 8 a 12, de lunes a viernes hasta el día 01 de agosto de 2022.

Consultas: Hasta el día 01 de agosto de 2022 a la casilla de e-mail [suipachaobraspublicas@gmail.com](mailto:suipachaobraspublicas@gmail.com)

Presentación de ofertas: En la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Suipacha hasta el día 02 de Agosto de 2022 a la hora 10:00.

Apertura de ofertas: 02 de agosto de 2022 a la hora 11:00, en Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad.

jul. 14 v. jul. 15

### **MUNICIPALIDAD DE EZEIZA**

#### **Licitación Pública Nacional N° 4/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Obra Ampliación Edificio Anexo II Ubicado en Calle J. Canale entre las Calles M. Belgrano y Thompson de la Ciudad de Tristan Suarez, Partido de Ezeiza, Materiales, Equipos y Mano de Obra.

Presupuesto oficial: \$209.278.922,22 (Pesos Doscientos Nueve Millones Doscientos Setenta y Ocho Mil Novecientos Veintidós con 22/100).

Valor de pliego: \$1.000.000,00 (Pesos Un Millón).

Consulta y retiro de pliego: Desde el 21/7/22 hasta el 27/7/22, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Fecha y hora de apertura: En el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la Ciudad de José María Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires el día 4/8/2022 a las 10:00 hs.

jul. 14 v. jul. 15

### **MUNICIPALIDAD DE PILA SECRETARÍA DE HACIENDA**

#### **Licitación Pública N° 3/2022**

##### **Segundo Llamado**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Adquisición de Cuatro (4) Camionetas Pick Up.

Presupuesto oficial: Veintiseis Millones Seiscientos Treinta Mil con 00/100 (\$26.630.000,00).

Apertura: Jueves 4 de agosto del 2022 a las 10:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de Pila, sita en calle Máxima P. de Casco N° 150.

Valor del pliego: Sin Costo

Retiro del pliego: Dirección de Compras, Municipalidad de Pila, sita en la calle Máxima P. de Casco N° 150. Pila. Buenos Aires.

Expediente: 4088-239/2022

jul. 14 v. jul. 18

### **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 12/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: "Adquisición de Un Vehículo Tipo Camión con Toma de Fuerza, Cabina Simple 6x4 de 300 Hp, Distancia entre Ejes de 3690, para Cubrir Necesidades de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos".

Fecha de apertura: 03 de agosto de julio de 2022 a las 9:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.

Valor del pliego: \$22.750.

Presupuesto oficial: \$22.750.000.

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castelli N° 625 PA de Tres Arroyos, a partir del 19 de julio al 1º de agosto de 2022, en horario administrativo.

Expediente N°: 4116-310338/2022.

Decreto N°: 1740/2022.

jul. 14 v. jul.15

### **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 13/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Un Motohormigonero de 8 m3, para Ser Montado sobre Unidad de Camión y Cubrir Necesidades de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Fecha de apertura: 03 de agosto de 2022 a las 11:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1 - Tres Arroyos.- (Despacho Director de Asesoría Letrada) - primer piso.

Valor del pliego: \$8.000.

Presupuesto oficial: \$8.000.000.

Consulta y venta de pliegos: En la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Tres Arroyos, sito en Castellí N° 625 PA de Tres Arroyos, a partir del 19 de julio al 1° de agosto de 2022, en horario administrativo.

Expediente N°: 4116-310338/2022.

Decreto N°: 1741/2022.

jul. 14 v. jul. 15

## **MUNICIPALIDAD DE QUILMES**

### **Licitación Pública N° 66/2022**

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Alimentos para Jardines Municipales - Período septiembre a diciembre 2022.

Presupuesto oficial: \$27.912.799,00. (Pesos Veintisiete Millones Novecientos Doce Mil Setecientos Noventa y Nueve con 00/100).

Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la Provincia de Buenos Aires

Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 27/07/2022

Fecha límite para la recepción de las ofertas: 28/07/2022

Fecha de apertura de ofertas: 29/07/2022 a las 12:00 horas

Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 Segundo Piso - Quilmes.

Valor del Pliego de Bases y Condiciones: Gratuito.

Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: El pliego podrá ser retirado en la Dirección General de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi 500 2° piso Quilmes, Provincia de Buenos Aires, de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 horas a partir del día 14/07/2022 o descargado en el sitio <http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php>

Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Licitaciones de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° Piso, Quilmes, Provincia de Buenos Aires.

jul. 15 v. jul. 18

## **BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

### **Licitación Pública N° 5.247**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 5.247.

Objeto: Puesta en Valor y Adecuaciones Varias - 8vo piso, Anexo Palacio Reconquista.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$40.291.096,29.-

Fecha de la apertura: 03/08/2022 a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$17.600.

Fecha tope para efectuar consultas: 26/07/2022.

Nota: El pliego Licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del Banco [www.bancoprovincia.com.ar](http://www.bancoprovincia.com.ar) "Compras y Licitaciones - Expediente - próximas aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 45.939.

jul. 14 v. jul. 15

## **CONTADURÍA GENERAL**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 58-0165-LPU22**

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Proceso de Compra N° 58-0165-LPU22. Autorizada por Resolución N° RESO-2022-192-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Ley N° 13.981 y Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

Modalidad de Contratación: Convenio Marco (Artículo 17 apartado 3° inciso f) del Anexo I del Decreto N° del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA).

Objeto de la contratación: Adquisición de Materiales para la Construcción destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires.

Monto estimado de la contratación: Pesos Ciento Cuarenta y Un Millones Cuatrocientos Treinta Mil Seiscientos Cincuenta y Cuatro con Ochenta Centavos (\$141.430.654,80).

Valor del pliego: Sin costo.

Los interesados podrán consultar el pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas en el portal <https://pbac.cgp.gov.ar>.

Presentación de ofertas: Sólo se recibirán ofertas presentadas electrónicamente a través del portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> hasta el día 27 de Julio de 2022 a las 11:00 hs, momento en el que se realizará el acto de apertura automáticamente. Para la presentación de ofertas el interesado deberá contar con un usuario del PBAC.  
Corresponde Expediente: EX-2022-17751988-GDEBA-MECGP

jul. 14 v. jul. 18

## AGUAS BONAERENSES S.A.

### Concurso de Precios N° 10013485

POR 1 DÍA - Período de postulación - Concurso de Precios 10013485 Servicio de Parquizado en PDLC de Cañuelas.  
Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [concursos@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:concursos@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 18 de julio de 2022.  
La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial: \$1.482.000,00 más I.V.A.

## OBRAS SANITARIAS MAR DEL PLATA S.E.

### Licitación Pública N° 13/2022 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Referencia: Adquisición de Celdas para Media Tensión.  
Presupuesto oficial: \$13.339.670,00.  
Fecha de apertura: 25 de julio de 2022 - 11:00 hs.  
Informes y venta del pliego: En Mar del Plata: French 6737 1° piso - Oficina de Compras, de lunes a viernes de 8:15 a 14:00.  
En Buenos Aires: Casa de Mar del Plata: Av. Callao N° 237 (1085) Capital Federal. Lunes a viernes de 09:00 a 15:00 hs.  
E-mail: [compras@osmgp.gov.ar](mailto:compras@osmgp.gov.ar). Web-site: [www.osmgp.gov.ar](http://www.osmgp.gov.ar).  
Lugar de apertura: Oficina de Compras - French 6737 1° piso.  
Valor del pliego: \$4.600,00.-  
Expediente: Digital.

jul. 14 v. jul. 15

## COLEGIACIONES

### COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

#### Departamento Judicial Quilmes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - TOMAS MARTIN BARBIERI HERNANDEZ DNI N° 39.831.725 domiciliado en Avenida Mitre N° 6326 Partido de Avellaneda, solicita colegialización en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Dpto. Judicial Quilmes, oposiciones dentro de los quince días hábiles, en la calle H. Primo 277 de Quilmes - Quilmes 6/7/2022. Edgardo R. Amore, Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Temperley**. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867 el Sr. RICARDO ADRIÁN LÁZARO, DNI 25.419.551 domicilio legal en Avenida San Martín N° 3102, Rafael Calzada, Prov. Bs. As. anuncia Transferencia de Fondo de Comercio a favor del Sr. Sergio Fabio Lazaro, DNI 20.743.702 con domicilio legal en calle Alcorta N° 239, Temperley, Prov. Bs. As. rubro destinado a la venta de productos de granja y almacén "Capitán Pollo", ubicado en Avenida San Martín N° 3102, Rafael Calzada, Prov. Bs. As. entre calles 20 de Septiembre y Altamira, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Para reclamos de ley se fija el domicilio Avenida San Martín N° 3224, Rafael Calzada, Prov. Bs. As. Escribano interviniente Cortes, Ramiro. Ricardo Adrián Lázaro, Titular.

jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **Luis Guillón**. EDUARDO DANIEL DOMINGUEZ, DNI 17.226.612 transfiere a Nicolas Ezequiel Vega, DNI 37.226.006, el 100% del Fondo de Comercio y la Habilitación municipal, libre de todo gravamen, del comercio rubro Fiambrería cuyo nombre de fantasía - no tiene - ubicada en la calle Madariaga 1077, de Luis Guillón, partido de Esteban Echeverría. Se presenta el siguiente edicto a los efectos de llevar a cabo las gestiones de transferencia. Reclamos de ley del mismo.

jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **Castelar**. JOCELYN LAURA SUAREZ, DNI 23332584 CUIT 27-23332584-3, Eslovenia 1707, UF 2, Castelar, transfiere a Patricia Alejandra Almada, DNI 21903492, CUIT 27-21903492-5, Almafuerde 1975, Castelar, habilitación rubro Artículos de Vestir, legajo 3105172, Reclamos de ley en el mismo.

jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca**. El señor FUNES SCHIVNDT PABLO SEBASTIÁN, DNI N° 32.716.766, con domicilio en calle Paroissien 1334 de Bahía Blanca, transfiere el Legajo de Taxi N° 141 a favor del Sr. Antozzi Horacio Anibal, DNI 24.095.300, con domicilio en calle Roca 641 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Sandra Marcela Iribar, titular del Registro N° 68 Carnet 4846, con domicilio en calle 19 de Mayo 524 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, a los 4 días del mes de julio de 2022.

jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **Villa Lynch**. MIRO CLAUDIA FABIANA transfiere a Certoma Emiliano Ezequiel el Minimercado de Artículos de Kiosko sito en (8) Azcuénaga N° 4001, Villa Lynch. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela**. DÍAZ, ALEJANDRO RAMÓN representante de Threepro S.R.L. con CUIT 30-71105878-4 domiciliada en la calle Ituzaingó 1158 de Lanús, Bs. As., transfiere el fondo de comercio a GSG, CUIT 30-71689485-8 representado por Álvarez, Sergio Adrián, con domicilio legal y social O'Higgins 1887 de Lanús, destinado al rubro Venta de Ropa, ubicado en calle Monteagudo 3175 de Florencio Varela. Libre de toda deuda y gravamen reclamos de ley en la calle Monteagudo 3175, Florencio Varela.

jul. 8 v. jul. 14

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. CHUNJIN LIN transfiere a Mingling Zhuang su comercio de Autoservicio sito en Cristiania N° 4546 - I. Casanova. Pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo.

jul. 11 v. jul. 15

POR 5 DÍAS - **Morón**. El Sr. CHEN YANBING comunica que cede y transfiere Autoservicio sito en la calle Jaime Arrufo N° 1997 localidad y partido de Morón a la Sra. Wang Hongying. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Lomas de Zamora**. DELIA ANTONIA CIACCARELLI, DNI 4.521.628, domiciliada en Laprida 105 de Lomas de Zamora, transfiere a Alex Elias Dekmak, DNI 35.110.574, con domicilio en España 218 de Lomas de Zamora, su Fondo de Comercio de Venta de Calzado denominado "Divina", sito en Laprida 105 de Lomas de Zamora, libre de toda deuda y gravamen. Reclamo de ley en mis oficinas. Mariano Caizza, Abogado.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **San Martín**. LILI HUANG, transfiere el Fondo de Comercio: Mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, sito en (125) Eva Perón 6770, El Libertador, Pdo. San Martín, a Yan Xueyan. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Bosques Norte**. Se comunica que CASTILLO MARIA LUISA, DNI 12.970.326, domiciliada en calle Aconquija N° 1112 de Florencio Varela, transfiere el Fondo de Comercio "La Losa", destinado a Almacén y Carnicería situado en calle Cramer N° 930, Bosques Norte, Florencio Varela, a Escudero Jesica DNI 32.437.458 domiciliada en calle Aconquija N° 1112, Florencio Varela.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **San Martín**. ZHENTAO LI, transfiere Fondo de Comercio con rubro de Supermercado, sito en calle (38) H. Irigoyen N° 5242/52, pdo. de Gral. San Martín, a Zhenhao Li. Reclamos de ley en el mismo negocio.

jul. 12 v. jul. 18

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LUIS H. VERGARA con CUIT 20-26176491-2, Transfiere a Hector J. Paz, CUIT 20-21550541-4, el Fondo de Comercio (Ventas de Autos Usados), sito en la calle 25 de Mayo 292 Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio.

jul. 13 v. jul. 19

POR 3 DÍAS - **Gregorio de Laferrere**. Se avisa que GERARDO ALBERTO MACCARI DNI 24905444, domicilio Granaderos 2674 La Matanza y VERONICA BEATRIZ MACCARI, DNI 22285122, domicilio Juncal 2541 p. baja C de CABA, ambos en su carácter de herederos de Luis Alberto Maccari cuya sucesión "Maccari Alberto Luis s/Sucesión Ab-Intestato" Exp. LM - 22948-2015, tramita por ante el juzgado civil y comercial 2 Departamento judicial La Matanza y ésta última a su vez como cesionaria de derechos de la fallecida Beatriz Noemi Bueno, DNI 5.076.480, que se domiciliara Necochea N° 674 piso 2 departamento D, La Matanza; anuncian ceden y transfieren el fondo de comercio el servicio educativo "Instituto Gregorio de Laferrere" Niveles primario y secundario Diegep N° 2186, 7105 y Jardín de Infantes Mimitos Diegep N° 7325, ubicados en la Avenida Juan Manuel de Rosas N° 11455 y 11435 respectivamente, de la localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, a favor de "Bueno Maccari S.R.L." destino Instituto Enseñanza Privada domicilio Avenida Juan Manuel de Rosas N° 11455 de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza. Reclamos de ley en el mismo.

jul. 14 v. jul. 18

## CONVOCATORIAS

### ACO COLOR S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas a celebrarse el 3 de agosto de 2022 a las 16 horas en calle 139 Nº 1890, José Hernández, prov. de Bs. As., a los efectos de considerar el siguiente:

##### ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Designación de director titular y suplente.
- Soc. no compr. Art. 299 LGS. Sergio Manuel Lombardi, Contador Público.

jul. 8 v. jul. 14

### SUCESIÓN AMBROSIO COLOMBO S.R.L.

#### Asamblea de Socios

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Para el día 1º/8/2022, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 15:30 horas en segunda convocatoria, mediante videoconferencia con transmisión simultánea de imágenes y sonido, a través de la aplicación Zoom, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un (1) Secretario para redactar el Acta.
  - 2) Tratamiento y Aprobación del Balance General y demás Estados Contables de Sucesión Ambrosio Colombo S.R.L., al 30/9/2021.
  - 3) Consideración de la gestión de la Gerencia.
  - 4) Designación de dos (2) Socios para la firma del Acta.
- La Sociedad no está comprendida dentro del artículo 299. Ing. Jorge D. Fontana, Gerente General DNI 10.717.704. Designado Gerente por Acta Asamblea Nº 93, del 25/6/2001.

jul. 8 v. jul. 14

### FUNDICIÓN Y MATRICIERÍA FEDERICO HAGERT S.A.I.C.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas de Fundación y Matriciería Federico Hagert S.A.I.C. a la Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el día 25 de julio de 2022 a las 10 y 11 horas respectivamente en Catamarca Nº 634 de la Ciudad de Quilmes, Prov. de Bs. As. para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la documentación que determina el Art. 234 Ley 19.550 por los ejercicios número 51, 52 y 53 cerrados el 28-2-2020, 28-2-2021 y 28-2-2022.
  - 2) Aprobación de los 3 respectivos Balances y Estados de Resultados.
  - 3) Aprobación de la gestión del Directorio y determinación de honorarios, tratando la eventual autorización para superar el 25% previsto en el art. 261 Ley 19.550, para los casos previstos del último párrafo, por comisiones relativas a funciones técnico-administrativas o comisiones especiales.
  - 4) Determinación del número de directores y elección de los mismos por un nuevo período.
  - 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
- Ileana Belen Roumieu, Abogada.

jul. 8 v. jul. 14

### IRENE S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores Accionistas de Irene S.A., para el día cinco de agosto de 2022, a las 14:00 horas, en Moreno Nº 382, de Tres Arroyos, Provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos establecidos por el Artículo 234, inciso 1º de la Ley 19.550, del ejercicio social cerrado el 30 de abril de 2022.
  - 2) Honorarios al Directorio, Artículo 261 de la Ley 19.550 y destino de las utilidades.
  - 3) Consideración de la gestión del Directorio.
  - 4) Designación de autoridades por finalización de mandatos.
  - 5) Designación de dos accionistas para firmar el acta. Sociedad no comprendida en el Art. 299 de la Ley 19.550.
- El Directorio. Elba Virginia Zijlstra, Presidente.

jul. 11 v. jul. 15

**CCCC CUATRO CE S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de CCCC Cuatro CE S.A. a Asamblea General de Accionistas a celebrarse el 4 de agosto de 2022 a las 10:00 horas en la sede de la calle 61 N° 6257 de Hudson (Pcia. de Buenos Aires) para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
- 2) Motivos por los cuales se celebra esta asamblea fuera de los términos legales y estatutarios.
- 3) Consideración de los documentos a que hace referencia el art. 234 inc. 1) de la Ley General de Sociedades correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2021, y de la gestión del Directorio.
- 4) Destino de los resultados del ejercicio
- 5) Designación de directores titulares y suplentes.

Se recuerda a los señores accionistas que deben cumplimentar lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. El Directorio. Campanari Juan Enrique, Presidente.

jul. 11 v. jul. 15

**CLÍNICA PRIVADA DR. PEDRO GARCÍA SALINAS S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de la Clínica Privada Dr. Pedro García Salinas S.A. a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 2 de agosto de 2022, a las 19:30 horas en 25 de Mayo 170 de Trenque Lauquen, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de los motivos por los cuales se realiza la Asamblea fuera de los términos estatutarios.
- 3) Consideración de los Estados Contables y Gestión del Directorio por el ejercicio económico cerrado el 30/12/2021.
- 4) Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio de la Sociedad y Elección de los mismos por el plazo que fija el estatuto social. El Directorio.

Nota: Art. 31: La Asamblea se celebrará válidamente con la presencia de accionistas que representen la mayoría de las acciones con derecho a voto. Una hora después de fijada, si antes no hubiera reunido ese número, se considerará legalmente constituida con el número de accionistas presentes.

Diego Perez Zabala, Presidente.

jul. 11 v. jul. 15

**INSTITUTO PRIVADO CLÍNICO QUIRÚRGICO DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO Sociedad Anónima**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas del Instituto Privado Clínico Quirúrgico de Diagnóstico y Tratamiento Sociedad Anónima - Ipena a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 5 de Agosto de 2022 a las 18:30 hs. en Primera Convocatoria y 19:30 hs. en segunda en la sede sita en calle 59 N° 434/36, Ciudad de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento de la documentación del Art. 234 inc.1 de la Ley 19.550 (Memoria, Balance, Distribución de Utilidades, etc.) del Ejercicio cerrado el 31/3/2022.
- 3) Remuneración del Directorio y Síndico.
- 4) Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- 5) Elección de Síndico Titular y Suplente. La Sociedad no esta comprendida en Art. 299 de Ley 19550. CUIT 30546129183. Matias Hernan Torres. Abogado T° 112 F° 280 CPACF.

jul. 11 v. jul. 15

**LAGO S.A.**

**Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General con carácter de Ordinaria a realizarse el día 29 de julio de 2022 a las 16:00 horas a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designar 2 accionistas presentes para firmar el acta.
2. Considerar y en su caso aprobar la gestión y remuneraciones del directorio por el período transcurrido entre el 01/04/21 y el 31/03/22.
3. Considerar y en su caso aprobar la memoria y los estados contables por el ejercicio comercial con fecha de cierre 31/3/22.
4. Decidir respecto del destino a dar al resultado del ejercicio que surgen de los estados contables con fecha de cierre 31/03/22.

Para la participación el estatuto requiere el depósito de las acciones. Se establece que la Asamblea será realizada de manera mixta: Se convoca de manera presencial en Vieytes 844 de la ciudad y partido de Bahía Blanca, Buenos Aires; y por medios de comunicación a distancia, de acuerdo a lo determinado en la disposición DPPJ 30/2020. A tal efecto se establece: 1. La plataforma digital a utilizarse será "Zoom". 2. La descripción completa de las condiciones de acceso para todas las personas con derecho a participar será informada al depositar las acciones. 3. La administración de la plataforma será realizada por el representante legal de la entidad. 4. Los socios que se opongan tienen cinco (5) días para oponerse a la realización de la reunión por medios a distancia. La falta de oposición expresa ante la convocatoria será considerada como consentimiento tácito. 5. Comunicaciones, oposiciones y disconformidades a [gustavo.gallego@lagogm.com.ar](mailto:gustavo.gallego@lagogm.com.ar) Segunda convocatoria simultánea, fijada para el mismo día, lugar y modo, a las 18:00 hs.

Franco Spaccasassi, Notario.

jul. 11 v. jul. 15

## **ASOCIACIÓN EDUCADORA ARGENTINA RUDOLF STEINER**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria, el 22 de agosto de 2022, a las 19:30 hs. en 1º conv. y a las 20:00 hs. en 2º conv., en la calle Ignacio Warnes 1357, Florida, para el tratamiento del siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Aprobación de Memoria y Estados Contables por el ejercicio finalizado el 28/02/2022.
- 3) Elección de un Vocal y un Revisor de Cuenta Titular y Suplente por vencimiento de mandato.
- 4) Ratificar el Acta de Asamblea de fecha 04/10/2021. Aprobación de Memoria y Estados Contables por el ejercicio cerrado el 28/02/2021.
- 5) Ratificar designaciones correspondientes a los cargos de la Comisión Directiva y de los Revisores de Cuentas tratado en Acta de Asamblea de fecha 04/10/2021.

Gisela V. Negro, Administradora.

jul. 12 v. jul. 18

## **INTEGRACIÓN ASOCIACIÓN MUTUAL**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria en cumplimiento de la Ley y nuestro estatuto social para el día 15 de julio del 2022 a las 20:30 horas en calle 12 N° 576 PB-T1 de la de la ciudad y partido de La Plata y, en caso de mantenerse vigentes las limitaciones o restricciones a las reuniones como consecuencia del estado de emergencia sanitarias, será mediante videoconferencia por la plataforma Zoom en los términos y condiciones de la normativa vigente, con el objeto de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura y consideración del acta de Asamblea anterior.
- 3) Aprobación de convocatoria fuera de término.
- 4) Consideración de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro de recursos y gastos, notas y anexos, informe de la junta fiscalizadora e informe de auditoría por el ejercicio cerrado al 31-12-2021.
- 5) Cuota Social.
- 6) Elección autoridades de Consejo Directivo y Junta fiscalizadora, por término de mandato.

Si no existiera quorum, a los treinta minutos se sesionará conforme al art. 41 del Estatuto. Consejo Directivo, Dr. Pedro Omar Vazquez, Contador Público Nacional.

jul. 12 v. jul. 18

## **S.I.M. UDEC S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de S.I.M. UDEC S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 2 de agosto de 2022, a las 9 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, en la calle 13 N° 870 de la localidad y partido de La Plata con el objeto de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos (2) accionistas para ratificar lo aprobado por la Asamblea
2. Consideración de los Estados Contables, Balance General, Inventario conforme artículo 234 inc. 1 de la LGS, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre del año 2021 y su Memoria
3. Consideración de la Distribución de Utilidades.
4. Aprobar la gestión de los miembros del Directorio por sus funciones Técnicas y Administrativas y consideración del monto remunerativo para ser aprobado por la Asamblea, en concepto de sueldos y/o honorarios según corresponda. Soc. no comprendida art. 299. Carlos Figueroa. Abogado.

jul. 12 v. jul. 18

## **ASOCIACIÓN MUTUAL DE DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD DE MORÓN**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores asociados de la Asociación Mutual de Docentes de la Universidad de Morón a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el 18/8/2022 a las 18:00 horas en primera convocatoria y una hora más tarde en segunda en Machado 854, piso 3 (Aula 301), de la localidad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, para tratar lo siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea junto con el Presidente y Secretario.
  - 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Nota de Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe de Auditoría por el ejercicio cerrado al día 31/07/2021.
  - 3) Consideración y aprobación de la operatoria social y de la gestión realizada hasta la fecha, por las autoridades sociales de nuestra entidad.
  - 4) Consideración y aprobación del aumento de la cuota social.
  - 5) Consideración de destinar los fondos en dólares existentes en cuentas de la Mutual, a inversiones en equipamiento de la Universidad de Morón en concepto de préstamo.
- Matías Hernán Torres Abogado Tº 112 Fº 280 CPACF

jul. 12 v. jul. 18

### **REFERENTE S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 8 de agosto de 2022, a las 17 horas, en primera convocatoria, y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Italia 1210, piso 7º, depto. "A", de la localidad y partido de San Miguel, Pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de la documentación prevista por el Art. 234 inciso 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2022.
2. Aprobación de la gestión y honorarios de los Directores por sus tareas técnico-administrativas.
3. Destino del resultado del ejercicio cerrado al 31 de marzo de 2022.
4. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los accionistas los requerimientos del Art. 238 Ley 19.550.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el Art. 299 Ley 19.550.

Liliana Beatriz Larrechea, Contadora Pública.

jul. 12 v. jul. 18

### **LOS TRES ABEL S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas en Asamblea General Ordinaria para el 5/8/2022 a las 11 horas en primera convocatoria en Calle 13 N° 3206 de Berisso;

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Convocatoria fuera de término.
- 2) Documentación Art. 234 ap. I LGS cerrada al 31/12/2021.
- 3) Destino resultados del Ejercicio.
- 4) Gestión del Directorio y remuneración.

Nota: Comunicar asistencia hasta el 1/8/2022. SNC Art. 299 LGS El Directorio.

Guillermo J. Luciano, Abogado.

jul. 12 v. jul. 18

### **CAMPAMENTO AMBROSIOUS S.A.**

#### **Asamblea Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria en primera y segunda convocatoria para el 13-08-22 a las 15 horas en Mitre 871 de ciudad y partido Tres Arroyos. Segunda convocatoria una hora después de la fijada para la primera.

#### ORDEN DEL DIA:

- 1- Dos asambleístas para firmar el acta
- 2- Razones de la convocatoria fuera de término
- 3- Consideración de Memoria, Estados Contables notas y anexos al 31-3-22 de gestión del directorio.
- 4- Distribución de resultados
- 5- Pautas sobre y mantenimiento de bienes de uso.

El Directorio

Pedro Daguerre. Presidente. Soc. no comprendida Art. 299 ley 19550

jul. 13 v. jul. 19

### **ASOCIACIÓN CIVIL BAHÍA GRANDE S.A.**

### **Asamblea General Extraordinaria y Especial**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los Sres. Accionistas clase C, a la Asamblea General Extraordinaria y Especial del art. 250 Ley 19.550, que será celebrada a distancia en los términos de lo dispuesto por el artículo 158 del Código Civil y Comercial de la Nación y la disposición DPPJ N°30/2020, a celebrarse mediante sistema de videoconferencia Zoom, el día 2 de agosto de 2022, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

#### **ORDEN DEL DÍA:**

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta correspondiente.
  2. Consideración de las razones de celebración de esta Asamblea Extraordinaria y Especial mediante sistema de videoconferencia, conforme lo establecido en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la disposición DPPJ N° 30/2020.
  3. Proyecto de construcción e instalación de pórticos de ingreso a Amarras de Bahía Grande. Financiamiento. El Directorio.
- Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad mediante correo electrónico a la dirección [confirmino\\_asistencia@avn-nordelta.com](mailto:confirmino_asistencia@avn-nordelta.com), con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. El link y el modo para el acceso al sistema de videoconferencia Zoom será enviado por correo electrónico a los accionistas que comuniquen su asistencia a la Asamblea. Asimismo, conforme al artículo 10 del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la Asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel H. Kosoy, Presidente

jul. 14 v. jul. 20

### **RADIOIMAGEN MÉDICA NECOCHEA S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

#### **CONVOCATORIA**

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse en calle 66 N° 2584 de la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, el día 9 de agosto de 2022, a las 9:00 horas, a fin de considerar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos accionistas para para firmar el acta.
  - 2- Otorgamiento de fianza de Radio Imagen Médica Necochea S.A. para garantizar las obligaciones asumidas por Imagen Médica de alta Complejidad S.A. frente a Garantizar S.G.R.
- Comunicar asistencia. Sociedad no comprendida en el Art. 299 Ley Gral. de Soc. 19550.  
Oscar H. Fachinat, Presidente.

jul. 14 v. jul. 20

## **SOCIEDADES**

### **LOMA PAMPA S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Complementario: Por Acta del 07/04/2022 Sede Social: Los Tilos esq. Los Ligustros Lote 5 Parque Ind. Olavarría, pdo. Olavarría Esc. Ignacia Erramouspe

### **MAMORU S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Micaela Alejandra Foresio, 7/8/96, DNI 38.803.254, y Giuliana Foresio, 26/10/99, DNI 42.068.899, todas argentinas, solteras, comerciantes, domiciliadas en Alem N° 556 Dpto. Biedma, Capital Puerto Madryn, pcia. Chubut, 2) 6/7/2022, 4) Calle 3 N° 1662 Piso 1B e/66 y 67, ciudad y partido La Plata. Bs. As. 5) Comercial: La explotación comercial de playas de estacionamiento y garaje. Hotelería: Mediante la explotación comercial de edificios destinados a hotelería, hostería, hospedaje, alojamiento. Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, fraccionamiento y administración de propiedades. Gastronómica: La explotación comercial del negocio de bar, restaurante, parrilla, confitería, pizzería, panchería, cafetería, pub, cervecería, panaderías, pastelería, heladería, salones de fiestas y eventos. Alimenticia: La fabricación, elaboración, producción, procesamiento, conservación, fraccionamiento, envasado, depósito, importación, exportación, comisión, consignación, representación, transporte, distribución y cualquier forma de comercialización de todo tipo de productos alimenticios y bebidas. Organización de Eventos: Mediante la organización, dirección y planificación de todo tipo de shows, eventos y espectáculos.-Servicios: Realizar todo tipo de servicios relacionados a la salud y discapacidad, establecimiento de Rehabilitación, con Internación y sin Internación, Geriátrico y todo tipo de centro destinado a la salud. Transporte: La explotación comercial del transporte de carga y logística integral de mercaderías en general. 6) 99 años desde inscrip 7) \$3000.000. 8) Pte.: Micaela Alejandra Foresi, y Dir. Supl. Giuliana Foresi. 3 ejérc. 1 a 5 Dir. Tit. Igual o menor número Supl. Fiscaliza.: Art. 55 LSC.9) El Presidente.10) 30-11 de cada año. Silvina E. De Virgiliis. Notaría

### **MATERIALES EL GALLEGO DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementaria, Modificación de objeto social Escritura N° 49, 29/06/2022, f° 103, Registro 16 Partido de Quilmes. Artículo tercero: (objeto) La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República o del extranjero, las siguientes actividades: Transporte terrestre: a) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarrees, mudanzas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes; b) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes; c) Comprar, vender, importar y exportar temporaria o permanentemente vehículos adecuados a sus actividades y repuestos para los mismos. Materiales y elementos para la construcción y ferretería. Fabricación, explotación de materiales, revestimientos, sanitarios y accesorios: Compraventa, industrialización, fabricación, representación, permuta y distribución de materiales directamente afectados a la construcción de cualquier tipo o modelo de vivienda, revestimientos internos y externos, artefactos sanitarios, grifería, eléctricos, máquinas y accesorios para la industria cerámica y de la construcción, como así también de pinturas, papeles pintados, revestimientos, alfombras y artículos de decoración; pinturas, esmaltes y barnices para obras, industrias, automotores, sus derivados y afines, implementos, herramientas de todo tipo, artículos de ferretería, maquinarias y accesorios de uso que directamente se relacionen con el objeto; Automotores: compraventa, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, provisión de repuestos, partes, motores, instrumental y equipamiento automotriz y vehicular; prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor, comercialización de repuestos, accesorios, unidades nuevas y utilitarios y todo lo que hace a la industria automotriz, compra, venta de motocicletas y ciclomotores e importación y exportación de los mismos. Administración y Representación: Gerente, Leonel Osvaldo Lembo. Romina Trentin. Notaría Registro 16 Quilmes.

### **EL PALENQUE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 4/6/22 se designó nro. directorio: Direc. Tit. - Pte.: Jimena Natalia Sessa y Direc Tit-Vice: Karina Ester Sessa, Sind. Tit.: Verónica Andrea Guimelli y Sind. Supl.: Maximiliano Barbera. Dra. Mercedes Conforti, Abogada.

### **FIDEL BUS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Cambio de Jurisdicción. Ingreso a Bs. As. Acta Reunión de Socios N° 5 del 5/6/22 Convocatoria y N° 6 del 30/6/22. Reforma Art. 1 del Estatuto Social. "La sociedad se denomina Fidel Bus S.R.L. y tiene su domicilio legal en la Pcia de Bs. As". Resuelven fijar dom. de sede social en Quintana N° 80, Juan Bautista Alberdi, Pdo. de Leandro N. Alem Pcia. de Bs. As. Gisele Magali Palma. Contador Público.

### **MAQUINARIAS PABLO VIAL S.R.L.**

POR 1 DÍA - En reunión de socios de fecha 5/7/22 se cambió la sede social a calle Padre Bruzone N° 467, Localidad de Ezpeleta, Partido de Quilmes. Se cambió la denominación por "CML Proveeduría y Servicios S.R.L." reformándose el Art. 1° del estatuto social. Se reformó Art. 3°, objeto social: La sociedad tendrá por objeto realizar por sí o por terceros, o asociada a terceros a través de agrupaciones de colaboración empresaria y/o uniones transitoria, ya sea en el país o en extranjero, las siguientes actividades: A) Comercial: Comercialización de productos para la construcción; comercialización de maquinarias y equipos para la construcción e ingeniería civil; equipamiento industrial, automotriz, explotación de un taller de mecánica del automotor; B) Servicio integral del automotor, reparación y autopartes: Mediante la explotación de talleres de mecánica ligera, reparación de autopartes de todo tipo; C) Transporte de carga: Realizar transporte de cargas, equipaje y pasajeros, transporte de repuestos, maquinarias, accesorios, herramientas, auto partes. Podrá igualmente gestionar y realizar transporte internacional de cargas. D) Construcción: Efectuar todo tipo de construcciones públicas y privadas a nivel Nacional, Provincial y/o Municipal, cualquiera fuera el destino que tuviera, clase, categoría o material que se construya o fabrique, sea sobre bienes propios o ajenos, públicos o privados, refacciones, conservación y mantenimiento edilicio; ejecución de obras públicas y privadas, producción y tratamiento de biocombustibles y productos derivados; producción y tratamiento de gasoductos, oleoductos, acueductos, poliductos, perforaciones; obras de telecomunicaciones, instalaciones deportivas; estudios geodésicos, fotometrías, cartografía y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. Realizar toda clase de estudios, proyectos, dirección y ejecución de obras de ingeniería. E) Industrial: Producción, fabricación, elaboración, armado e industrialización, en talleres, transformación de materias primas, materiales, productos vinculados con la industria de la construcción y/o ingeniería, electromecánica, eléctrica, hidráulica. F) Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, arrendamiento, alquiler, fraccionamiento, loteos, administración, intermediación, financiación, refacción, construcción sobre toda clase de bienes inmuebles, urbanos y rurales, compra venta de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, inclusive operaciones comprendidas en las Leyes de Propiedad Horizontal, y otras que se dicten en los sucesivos. Formalizar contratos de fideicomiso en los términos de la ley vigente. Administración de propiedades rurales y urbanas, asesoramiento y consultoría. G) Financiera: Aportar y/o invertir capitales propios, respecto a empresas o sociedades constituidas o a constituirse para efectuar negocios. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526; H) Importadora y exportadora: Importación y exportación de toda clase de bienes para el cumplimiento del objeto social. I) Representaciones y mandatos: El ejercicio de representaciones y mandatos de firmas, consorcios o corporaciones nacionales o extranjeras, comisiones, franquicias, consignaciones y representaciones que se relacionen con el objeto social; estudios, proyectos asesoramiento e investigaciones; todo tipo de intermediación y producción, organización, atención técnica, informes, estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción realizados y suministrados por profesionales con título habilitante si correspondiera. J) Licitaciones: de entes mixtos, privados o públicos, nacionales o extranjeros; análisis de las ofertas y adjudicaciones y sus fundamentos; intervención en concursos públicos y privados para celebrar contratos de provisión de los bienes y servicios mencionados. Podrá inscribirse como proveedor del Estado. K) Franquicias: Celebración de contratos de franquicia en todas sus formas; L) Proveedora del estado: Proveedor de los estados nacionales, provinciales y municipales en todos los puntos enunciados en el objeto social". Fdo. Mariano Norberto Molinelli, Notario.

### **ROQUE NÁPOLE S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Roque Eduardo Napole, nac. 1/04/42, DNI 4.966.758, CPN, domic. Tucumán 79; Susana Alicia Trolio, nac. 13/01/47, DNI 5.386.918, jubilada, domic. Tucumán 79; Adrian Eduardo Napole, nac. 3/10/73, Dni 23.467.250, CPN, domic. Primera Junta 79 y Marcos Esteban Napole, nac. 10/09/78, CPN, DNI 26.811.652, domic. Moreno 273; todos de la Ciudad y Partido de Chacabuco, Pcia Bs. As., arg., casados 2) 12/01/2022 3) Roque Napole S.A. 4) Avenida Alsina 106, Chacabuco (B) 5) 1) Inmobiliaria: Toda clase de operaciones inmobiliarias. 2) Agricolganadera: a) La realización de toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos de cría y engorde de ganado b) Actuar como acopiadora de cereales y todo otro fruto de la agricultura; c) arrendamiento de establecimientos rurales para la ganadería o agricultura d) realizar operaciones emergentes 3) Servicios a terceros: a) el control de plagas y la aplicación de herbicidas, plaguicidas, agroquímicos b) el uso de fertilizantes y su aplicación, c) el ciclo integral de siembra de cereales, incluyendo la preparación previa del suelo y la posterior cosecha de los frutos obtenidos, d) el transporte de productos e) la recuperación de tierras áridas; 4) Comercial: Comercialización, elaboración de: a) todo fruto derivado de la agricultura, b) fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo producto vinculado a esta actividad, c) vehículos y maquinarias de todo tipo, d) artículos, productos y mercaderías vinculadas explotación agropecuaria; 5) Representaciones y Mandatos: Ejercicio de representaciones de firmas 6) 99 años 7) Cap. \$5.000.000 8) Administración: Directorio e/1 y 5 D.Tit. e igual o menor D. Sup., duración 3 ejercicios, Pte.: Roque Eduardo Napole Dtor. Supl.: Susana Alicia Trolio. Rep. Social: Pte. o Vicepte. x ausencia 9) Fiscal.: Acc. s/art. 55 y 284 Ley 19.550 10) Cierre ejerc. 30/09 c/año. Roque Eduardo Napole C.P.N.

### **CUYEN CO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio del aviso del Boletín N° 6699 del 17/05/2022 donde dice: 3) Cuyenco S.R.L. debe decir: 3) Cuyen Co S.R.L. Notaria Silvina E. De Virgiliis.

### **NORUEGA ENERGY S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. Públ. del 06/07/2022. María Laura Diaz Arin, DNI 28.129.370, nac. 03/06/1980, empresaria, y Alejandro Martin Alvarez, DNI 28.379.973, nac. 30/01/1981, empleado, ambos arg., casados y domic.: Mantovani N° 333 Burzaco, Pdo. Alte. Brown, Bs. As. Noruega Energy S.A. Sede: Mantovani N° 333 Burzaco, Partido de Almirante Brown, Bs. As. 99 años. \$100.000. Objeto: A) Transporte de petróleo crudo y sus derivados. B) Comercial: Compraventa, distribución, permuta, consignación, almacenamiento, importación y exportación de petróleo crudo y sus derivados C) Limpieza y Reparación: Reparación y limpieza de tanques de almacenamiento de petróleo. D) Comercialización de Pallets: Comercialización distribución, colocación, de pallets, embalajes y productos especiales de madera, tarimas de exportación, tarimas de descarte. E) Logística: Asesoramiento logístico de mejoras operativas y comerciales a las empresas vinculadas al transporte del petróleo y sus derivados y de los productos pallets. F) Mercado tradicional y de E - commerce: Comercialización de información de productos o servicios a través de Internet, redes sociales, páginas web. G) Servicio de intermediación trading: comercialización, de productos o servicios a través de Internet. Identificación de proveedores en diferentes países. Negociación de las condiciones de venta y de entrega de los productos. Gestión logística de la operación. H) Servicio de broker: Actuar como intermediario entre compradores y vendedores, de productos y servicios relacionados con el objeto social. Asesorar y aconsejar sobre temas relacionados con el negocio y producto comercializado. I) Importación y Exportación. Comercio Exterior: De todos los materiales e insumos relacionados con el presente objeto social J) Mandatos: Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, distribuciones, consignaciones. K) Financiera: Excluidas las comprendidas en la Ley 21526 u otra que se dicte en lo sucesivo Representante Legal: Presidente. Adm.: Presidente: Alejandro Martin Alvarez, Dir. Supl. María Laura Diaz Arin. Adm. 1 a 5 Direct. Tit. y Supl., por 3 ej. Fisc. Art. 55. Ley 19.550. 31/12. Autoriz: Dra. Vanesa Conforti, Abogada.

### **RENOVAR SERVICIOS SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por acta ratificatoria del día 10/02/2022, se modifica el objeto social: Pintura de exteriores e interiores e industrial y domiciliaria, en obras públicas y privadas, limpieza de frentes y revestimientos. Construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal, Compra venta permuta administración, arrendamiento de muebles e inmuebles. Financiar las operaciones señaladas permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21526. La explotación kioscos poli rubros para la compra, venta, distribución, y representación de golosinas, bebidas con o sin alcohol, galletitas, pan, facturas, cigarrillos, artículos infantiles, materiales musicales, perfumes, jabones de tocador, y todo lo relacionado con cosmética; venta de tabaco y artículos para el fumador, servicio de fotocopias; recarga de tarjetas telefónicas o de transporte público; servicio de locutorios e internet; venta de toda clase de productos alimenticios pre elaborados y elaborados y despacho de bebidas con o sin alcohol, venta de comidas elaboradas, delivery, mini mercado, explotación de negocios del ramo restaurante, bar, confitería, pizzería, cafetería, cervecería, heladería, panadería, cyber café, casa de lunch, servicios de catering, comedores comerciales, industriales y estudiantiles. b) Servicios de Rapi pago, Pago Fácil, Cobro Express, Extra Cash y/o cualquier otro existente y/o a crearse c) Importación y exportación de toda clase de productos, subproductos, materias primas, materiales, maquinarias y accesorios relacionados con el objeto social. Cuando las normas así lo requieran se dará cumplimiento al objeto social por intermedio de profesionales en la disciplina que se trata con título habilitante otorgado por la autoridad competente. Daniel A. Zukerman. Contador Público Nacional.

### **SAPIEC DEL SUR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio. Se rectifica edicto publicado con fecha 21/12/21 en la página 147, fecha correcta cierre de ejercicio económico 31/03 de cada año, Francisco Stickar, Notario.

### **FRANARI SERVICIOS AGROPECUARIOS DEL SUR S.A.**

POR 1 DÍA - Por esc. 93 del 5/7/22 se modifica el artículo tercero referente al objeto social. Objeto: Tiene por obj. la realiz. por sí, por cuenta de terc. o asoc. a terc., tanto en la Rep. Arg. como en el ext. del país, las sig. activ.: Agropecuaria: Toda clase de activ. agrop. mediante la explot. en todas sus formas de establec. prop. o de terc. Exp. la activ. agrop., quedando inc. la explot. de la agric. y ganad. en todas sus formas, pudiendo ext. hasta las etap. comerc. e indust. de los prod. deriv. de esa explot., incluy. lo relac. a conserv., fraccionam., env. y export. Fabric., industrializ., y elab. de prod. y subp. de la activ. agrop.; como así tamb. la explot. de tambos y afines, arrend. de campos y la prod. y comercializ. de prod. de agrop. en gral. Cultivo de cereal en todos sus proc. prod. y acopio de los mismos y su resp. comerc. Cría e inverm. de hac. en todo su proc. prod. Prestac. de toda clase de serv. relac. con la activ. agrop. y ganad., incluy. la prest. de serv. de prep. de suelos, pulveriz., siembra, recolec. de cosecha, acondic. y embas. de prod., asesoram. técn. y transf. de tecn.; acopio de cereal., oleag. y todo otro fruto de la agric. Compra, vta., import., export., consign., intermed., distrib., represent., comis., mandat. y comercializ. en todas sus formas de prod. relac. con la activ. agrop. y ganad., sus subprod. y materias primas. Prod., comerc., export., import., obtenc. y licenciam. de mat. genét. de semillas, referidas a dichas activ. y toda otra activ. que esté relac. con el obj. agropecuario. Servicios y transporte: Prestar serv. de siembra, cosecha, labranza, pulveriz., fumig., carga y desc. de cereal. y oleag. y demás trab. agríc., con maquin. propia o de terc. Prestar el serv. de transp. terrestre de merc., granos y animales, en vehíc. prop. o de terc., expresam. se establece que dicho transp. no comprende el de las personas. Comercial: Compra, vta., acopio, import., export., consignac., distrib., el ejerc. de representac., comis. y mand., la instalac. de depós. de semillas, cereal., oleag. y todo otro fruto de la agric., herb., insectic., fertiliz., agroq., abonos, herram., maquin. y prod. relac. a la activ. agrop. Inmobiliaria: La compra, vta., perm., constit. de dchos reales, leasing, fideicom., locac. y/o arrendam. de todo tipo de bienes. La realiz. de toda clase de activ. inmob. Financiera: Podrá realiz. todas las operac. financ. nec. para el logro de sus fines. La soc. no realiz. operac. comprend. en la Ley de Ent. Financ., ni aquellas que req. el conc. del ahorro púb. Cuando así resulte necesario, todas las activ. detalladas serán desemp. por prof. hab. al efecto. Para el cumplimiento de su obj. la soc. podrá realiz. toda clase de actos, contrat. y operac. que se relac. directa o indirect. con el obj. soc. Agustina L. Rizzi, Abogada.

### **PLASTIPESCA S.A.**

POR 1 DÍA - Inscripción de S.A. Gustavo Adrian Rodriguez, arg., comerciante, soltero, nac. 05/04/1994, DNI 37.983.875, CUIT: 20-37983875-9, domic. Padre Dutto N° 71, MdP; Victor Jesus Solana, arg., comerciante, soltero, nac. 02/06/1988, DNI 33.747.352, CUIT: 20-33747352-1, domic. Vertiz N° 12.232, MdP. Esc. Publica 07/07/2022. Plastipesca S.A. Domic. Padre Dutto N° 71, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Servicios complementarios al transporte marítimo: Fabricación de todos aquellos elementos que sean de uso y costumbres en la captura, industrialización y/o conservación de los recursos vivos del mar, como el cultivo de peces y mariscos. B) Estibajes: Podrá prestar servicios de estibaje, mediante la carga y descarga en zonas portuaria, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres. C) Industriales: Fabricación, elaboración, reparación, industrialización, comercialización, de productos plásticos en formas básicas y artículos plásticos, de productos de madera y de productos metálicos y no metálicos en todas sus formas. D) Taller metalúrgico: Fundición de metales ferrosos y no ferrosos; laminación, explotación, industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos, mecánicos, eléctricos, electrometalúrgicos, electromecánicos y de electrónica; fabricación de maquinarias, herramientas, válvulas, prensaestopas ajustable para válvulas, motores, y repuestos relacionados con la industria metalúrgica, mecanizado de piezas de fundición, matricería y estampería. E) Exportación e importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. F) Transporte terrestre de carga y Logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías, especialmente lo mencionado en el inciso a) del presente artículo. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de LGS. G) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. H) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la Ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$100.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Gustavo Adrian Rodriguez, Director Suplente: Victor Jesus Solana. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

### **LAUDER DALE S.A.**

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/03/2022 se produce un aumento de capital de \$2.399.999,99883 por medio de la capitalización de la cuenta "Ajustes al Capital". Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital social \$2.400.000. CPN Ignacio Pereda.

### **EL MUNDO DEL HERRERO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asambl. Gral. Ord. Unánime N° 3 del 07/06/22, la soc. resolvió aceptar la renuncia del Director Tit. Pte.: Pablo Daniel Batista, CUIT 20-28346261-8, con domic. en Evaristo Carriego 2435, cdad. y pdo. B. Blanca, pcia. Bs. As.; Designar por 3 ejerc. como Director Tit. Pte.: Carina Alejandra Bissi, CUIT 27-20843520-0; y Director Supl.: Manuel Fernández Bissi, CUIL 20-38299473 -7, ambos con domic. en Amancay 73, cdad. y pdo. B. Blanca, pcia. Bs. As.; y cambiar la sede social a la calle Don Bosco N° 3111, cdad. y pdo. de Bahía Blanca, pcia. Bs. As. Ma. Gimena Arias, Notaria.

**DON HORACIO RODOLFO S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución por escisión de J y M Gandini S.A. Los cónyuges Jorge Oscar Gandini, DNI: 11393983, nac. 27/09/55; agropecuario, y Miriam Lelia Hernández, DNI: 12611225, nac. 18/01/59, agropecuaria, ambos con dom. Calle 10 e/1 y 2 s/n de Zavalia, Gral. Viamonte; Andrea Silvina Gandini, DNI: 33479616, nac. 11/10/87, comerciante, soltera, dom. Cuartel VI Gral. de Viamonte; Alex Oscar Gandini, DNI: 43106243, soltero, agropecuario, dom. Calle 10 s/n de Zavalia, General Viamonte; Marcelo Horacio Gandini, DNI: 14319898, nac. 9/08/61, divorciado, agropecuario, dom. Cuartel VI de General Viamonte; Fiorella Nerea Gandini, DNI: 35797150, nac. 24/0591, soltera, docente, dom. Cuartel VI General Viamonte; y Selene Katherine Gandini, DNI: 38859068, nac. 7/08/95, soltera, analista de compras y contratos, dom. Belgrano 582 de los Toldos, todos argentinos. 2) Esc. pública N° 200, del 16/11/21. 3) Denominación: "Don Horacio Rodolfo S.A." 4) Domicilio: Ignacio Coliqueo 160 loc. de Los Toldos, Pdo. General Viamonte. 5) Objeto social: Agropecuarias: De establecimientos agrícolas y ganaderos, venta y cruce de ganado, siembra, productos lácteos. Comerciales: de productos lácteos, granja, y derivados del sector agropecuario. Industriales. En relación al objeto. Importadora y exportadora: Transporte: de carga en general. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital social: (\$3.600.000); 8) Administración y representación legal: A cargo de un directorio compuesto entre un mínimo 1 y máximo de 3 directores titulares, e igual o menor Directores suplentes. Director Titular y Presidente: Marcelo Horacio Gandini, Director Suplente: Fiorella Nerea Gandini. Durarán en sus funciones 3 ejercicios. Fiscalización: A cargo de los socios. 9) Representante Legal: Presidente. 10) Cierre ejerc.: 31/05. Miriam Natalia Ferro. Abogada.

**LACAMPOBASSO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Silvestri, Nicolás Alejandro, nacido el 30 de abril de 1978, con DNI 26.601.493, CUIT 20-26601493-8, argentino, comerciante, soltero, hijo de Rolando María Ester y Silvestre Juan, domiciliado en la calle 19 N° 48 1° C de la Localidad de La Plata, Pdo. La Plata, Pcia. Buenos Aires; y Noacco, Jorge Antonio, nacido el 8 de abril de 1988, con 33.677.271 y CUIT 20-33677271-1, argentino, Comerciante, soltero, hijo de Dolly Carmen Martínez Cabrera y Jorge Franco Noacco domiciliado en 2 N° 1984 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2) 7/2022 3) Lacampobasso S.R.L. 4) 45 N° 374, de la localidad de La Plata, Pdo. La Plata, Pcia. Buenos Aires. 5) La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o extranjero, las siguientes actividades: La Sociedad tendrá por objeto social las siguientes actividades: A) Comercial: Compra y venta por cuenta propia o de terceros de aberturas de todo tipo, artículos de ferretería y materiales eléctricos; artículos para la construcción; pinturas y productos conexos; pinturas para plomería y gas; productos intermedios, desperdicios y desechos metálicos; de repuestos partes, piezas y accesorios de vehículos nuevos y usados; maquinaria, autos, camionetas, camiones y utilitarios nuevos y usados. B) Industrial: Fabricación de carpintería metálica y estructuras metálicas para la construcción y fabricación de productos elaborados de metal. C) Servicios de Alquiler: Alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil y equipo de oficina D) Importación y Exportación: Ejercer el comercio exterior actuando como importadores o exportadores directa o indirectamente, por cuenta propia, por representantes o en representación de cualquier entidad; ser mandatario o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de importación y exportación. E) La cesión del derecho de explotación de bienes y servicios de la Sociedad a terceros para comercializar y vender sus productos en régimen de franquicia y master franquicia. Se deja constancia que la sociedad no realizara las operaciones de la Ley 21.526. 6) 99 años 7) Cien mil pesos suscriptos totalmente e integrado el 25%; 8) Administración y Representación Legal: Silvestri Nicolás DNI 26.601.493, CUIT 20-26601493-8, 9) 31/7; 10) Fiscalización: La fiscalización de la sociedad la realizarán los socios no gerentes en los términos del Artículo 55 de la Ley 19.550. Cra. Laura M. Ramella.

**AGRÓNICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del día 15/03/2022 se acordó la nueva conformación del Directorio, quienes ocuparán el cargo hasta que se trate el ejercicio económico cerrado en el año 2024. El Directorio quedó conformado de la siguiente forma: Presidente: José Manuel Osés Pardo, Vicepresidente: Manuel Sanmartín, Director Titular: Braian Hernán Vago, Director Suplente: Maximiliano Marroni, Director Suplente: Jose María Osés Irigaray, Director Suplente: María Osés Pardo. Mariano Andres Lammler. Abogado.

**LA FRANCIA NUTRICIÓN ANIMAL S.A.**

POR 1 DÍA - Por escritura pública N° 123 del 8/7/2022 se constituyó "La Francia Nutrición Animal S.A." 1) Socios: Luis Mauricio Pérez, arg., nac. el 18/04/1984, DNI 30.986.876, CUIT. 20-30986876-6, comerciante, soltero, hijo de Carlos Ramón Pérez y de Elsa Elena Rastelli, domiciliado en Hipólito Yrigoyen N° 20 de Coronel Granada, pdo. de Gral. Pinto, Bs. As.; y Elsa Elena Rastelli, arg, nac el 25/10/1948, DNI 5.690.887, CUIL. 27-05690887-6, jubilada, casada en 1° nupcias con Carlos Ramón Pérez, domiciliada en Pellegrini N° 210 de Coronel Granada, pdo. de Gral. Pinto, Bs. As. 2) Domicilio social: Pellegrini N° 210 de Coronel Granada, pdo. de Gral. Pinto, pcia. de Bs. As. 3) Objeto: Realizar por sí o por 3° o asociada a 3° las siguientes actividades: Comerciales: Mediante la compra, venta, consignación, distribución, transporte, producción, intermediación, exportación e importación, de: a) alimentos balanceados, cereales, oleaginosas y semillas, en todas sus variedades, tipos y especies y todo producto y fruto agrícola-ganadero, su acopio y almacenaje; b) Semovientes de cualquier especie o raza; c) Maquinarias, herramientas e implementos de aplicación en la actividad agropecuaria, sus repuestos y accesorios; y d) productos agroquímicos, herbicidas, plaguicidas, fungicidas, inoculantes y fertilizantes, como asimismo su aplicación terrestre y/o aérea. Industriales: a) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación y envasado de los productos y frutos comprendidos en el objeto comercial, incluyendo la elaboración por si o a través de la contratación con terceros, de alimentos balanceados con destino a animales de toda especie. b) Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación y envasado de alimento balanceado para mascotas, así como de cualquier clase de productos alimenticios como alimentos húmedos, snacks, reconstituyentes, vitamínicos, y veterinarios incluyendo la elaboración por si o a través de la contratación con terceros, de alimentos balanceados con destino a

animales de toda especie. Importación y exportación: Importación y exportación de materias primas y productos elaborados comprendidos en el objeto social. Transporte: El transporte nacional e internacional, por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de cargas en general, fletes, acarreos, encomiendas, documentación, valores, papelería, equipajes, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje. Para el cumplimiento de su objeto tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor. 4) Duración: 99 años, desde constitución. 5) Capital Social: \$100.000 dividido 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables de valor nominal \$1000 cada una y con derecho a un voto por acción. 6) Administración: Directorio, entre 1 y 6 Directores Titulares y entre 1 y 3 Directores Suplentes. Reelegibles, permanecen en sus cargos hasta que la Asamblea designe reemplazante. Duración del cargo: 3 ejercicios. Fiscalización: art. 55 y 284 LGS. Presidente: Luis Mauricio Pérez, Directora Suplente: Elsa Elena Rastelli. 7) Rep. Legal: Pte. Luis Mauricio Pérez. 8) Cierre ejercicio: 30/06. Esc. Laura Susana Montani.

**RUBEN Y HUGO SANTIAGO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 14/03/2022 se produce un aumento de capital de \$1.199.999,9998 por medio de la capitalización de la cuenta "Ajustes al Capital". Para ello se reforma el artículo 4° del estatuto: Capital Social \$1.200.000. C.P.N. Ignacio Pereda.

**SUMA ACTIVA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 24/6/2022. Cesa del cargo de Presidente del directorio, el Sr. Carlos Eulalio Carrizo, DNI 18092876, CUIT 20180928767, domiciliado en Concepción Arenal 2978, 8° "C", CABA. Se designan nuevas autoridades del Directorio: como Presidente al Sr. Jacobo Moises Rubinstein, DNI 23474881, CUIT 20234748816, domiciliado en Coronel Morales 1470, piso 10, depto. D, Tigre, Prov. de Bs. As., y como Director Suplente a la Sra. Soledad Estefania Castillo Jaimez, DNI 36044432, CUIT 27360444320, domiciliada en Malaver 4937, Munro, Vte. López, Prov. de Bs. As. quienes aceptan los cargos y fijan domicilio especial en De Las Hespérides 1551, Pinamar, Provincia de Buenos Aires. Adriana P. Akamine, Abogada.

**KEBER S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de Asamblea del 01/03/21 Aumento de Capital de \$80.000 a \$8.080.000 y reforma del Artículo cuarto: Capital social: \$8.080.000 representado por 8.080.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos uno (\$) valor nominal cada una y derecho a 1 voto por acción. Ingrid Katok. Notaria.

**BRO NEW SERVICE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Acto Constitutivo. Contrato Privado Fecha: 28/06/2022. Socios: Matias Nicolas Depresbiteris (DNI 33.665.323), con CUIT 20-33.665.323-2, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 6 de marzo de 1988, estado civil soltero, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: Manuela Pedraza 4065 1 "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; y Nicolás Rodrigo Biagi (DNI 33.741.824), con CUIT 20-33.741.824-5, de nacionalidad argentina, con fecha de nacimiento el 23 de septiembre de 1988, estado civil casado en primeras nupcias con Paula Giselle Ayala, de profesión comerciante y con el siguiente domicilio: Diego Palma 70, 3 E, Localidad de San Isidro, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Denominación: Bro New Service S.R.L. Objeto: La sociedad tiene por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: comercialización, intermediación, administración, gerenciamiento, asistencia técnica, asesoramiento y desarrollo, de servicios complementarios al turismo e intermediación en servicios de asistencia técnica al turista y/o viajero, asistencia en viaje nacionales e internacionales, y servicios relacionados. Comercialización bienes y servicios vinculados al turismo, como valijas, packaging de las valijas, servicio de localizadores, cuponerías de descuentos, entradas a lugares de entretenimientos, museos y todo otro aspecto vinculado al turismo, sin ser taxativo y excluyente de los denunciados. En el desarrollo de su objeto social podrá prestar servicios de publicidad, marketing, y desarrollo de software relacionados a la actividad turística. Las actividades enunciadas, serán realizadas por personal idóneo y/o matriculado en la materia cuando el caso así lo requiera. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Las actividades integrantes del objeto social podrán ser desarrolladas por la Sociedad parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o de participaciones en sociedades u otro tipo de entidades jurídicas con objeto idéntico o análogo. Duración: 99 años. Capital Social: \$100.000 representado 1000 cuotas sociales valor nominal \$100 cada una y un voto por cuota: Matias Nicolas Depresbiteris suscribe 500 cuotas, Nicolás Rodrigo Biagi: 500 cuotas. Se integra el 25% capital social. Cierre de ejercicio: 30/06. Gerentes: Matias Nicolas Depresbiteris y Nicolás Rodrigo Biagi. Domicilio Social y especial de los Gerentes: Diego Palma 70, Localidad de San Isidro, Partido de San Isidro Provincia de Buenos Aires. Autorizada según instrumento privado de fecha 06/09/2021. Laura Alejandra Lerner. Abogada. Matrícula: 111-31 CPACF.

**DS RADIXAR S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de Directorio N° 24 del 8/06/22, se cambia la sede social a la calle 14 Nro. 161 piso 5° Depto. A, localidad y Partido de La Plata. Miriam Natalia Ferro. Abogada.

**ENERGY BROTHERS S.A.**

POR 1 DÍA - Por instr. Púb. N° 130 del 06/07/2022 ante Esc. Patricia Silvia Amado; los Sres. Tamara Elena Millan, DNI 29.670.819, empleada, nac. 21/11/82, dom. 62 N° 1819 Loc. y Part. La Plata y; Osvaldo Manuel Millan, DNI 22.129.048,

comerc., nac. 14/4/71, dom. 52 esq 17 N° 1065 de Villa del Plata, Loc. y Part. Ensenada, ambos solteros y argentinos; constituyen "Energy Brothers S.A.", Dom. Soc.: Calle 52 esq 17 N° 1065 de Villa del Plata, Loc. y Part. Ensenada; Capital \$100.000 (1000 acc. Ord. de \$100 c/u y 5 votos p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Panader: todo tipo de panificación. Gastron: bar, parrilla, y establec. Gastron. en gral. Alimen. y bebid.: Todo tipo de bebida y alimento. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de supermerc., almac., helade., product. y todo tipo de merc. relac. al objeto. Agropec: Explot. Establec. rural ganadero, agrícola, criadero. Distribuc.: de mat. de construc. y afines objeto. Transporte: Transp. cargas. Industr: Acondicion., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. agropec. y construc. Mandat: Mandatos, comisiones y consignac. Constr.: Construcc. y refacc. de edific. Inmo.: Adquisición, venta, arrend. inmuebles. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicomisos. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papel de crédito en gral., excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: Licitac. pública o privada, munic., provincial o nacional. Administr. Directorio 1 a 5 Tit. y 1 a 5 Supl.; dur. 3 ejer. Repres. Leg.: Presidente: Tamara E. Millan Dir. Sup. Osvaldo M. Millan. Fisc. art. 55 y 268 LGS. Cierre ejercicio 31/07 c/año. Fd.o: Dra. Teresita Inés Bello, Abogada.

**DON QUIJOTE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGE del 14/4/22 se designó: Presidente: Nicolás Rubén Terpolilli, CUIT: 20-31073494-3 domiciliado: Plaza Paso 146 ciudad y partido La Plata Buenos Aires. Directora Suplente: Dora Edith Moreno, CUIT: 27-05467134-8 domiciliada: 43 n° 935 Piso 4 B ciudad y partido La Plata Buenos Aires. Ambos fijan Domicilio especial: Plaza Paso 146 ciudad y partido de La Plata Provincia de Buenos Aires. Valeria Laura Pepe. Notaria.

**MONREPOS S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71660215-6. Cambio sede social. Por Acta de Reunión de Directorio del 04/07/2022 se cambia el domicilio social a Av. Patricio Peralta Ramos 5765 P. 7 Depto. 1, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Adriana D. Casado. C.P.N.

**BLASON GROUP S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por reunión de socios del 29/6/2022, se resolvió la apertura de sucursal en Pcia. de Buenos Aires, Av. Pte. Juan Domingo Perón 291, Local 6, Loc. y Pdo. San Fernando y se designó encargado a Diego Ruben Reynoso. Vanesa López Inguanta. Abogada.

**SIMONE MOBITAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 28/04/22 se designó presidente a Juan Ignacio Simone, directores titulares a Guillermo Fausto Simone y Juan Martin Simone y directora suplente a Marcela Guillermina Simone. Dra. Teresita Bello, Abogada.

**ALGEAL PERGAMINO S.A.**

POR 1 DÍA - Acto: Const. Soc. Anónima, por esc. de fecha 05/07/2022, N° 241, F° 999, notario autorizante Lisandro Ruiz Moreno Adscripto al Reg. N° 2 Pergamino (BA).- Denominación: "Algeal Pergamino S.A."- Socios: María Cecilia Genitrini, DNI 25.623.508, Arg., CUIL 27-25623508-6, nac.19/01/1977, casada en 1° nup. con Diego Andres Bourmisset, comerciante, dom. en Francia N° 2035, Pergamino. Y Leandro Nicolás Genitrini, DNI 30.948.287, CUIL 20-30948287-6, Arg, nac. el 12/01/1984, soltero, comerciante, dom. en Av. Ernesto Illia N° 2296, Pergamino.- Duración: 99 años desde la inscripción.- Objeto: Comercial: Mediante la compra, venta, permuta, canje, importación, exportación, carretaje, comisión, representación, fabricación, distribución, consignación y producción, al por mayor y menor de toda clase de productos elaborados, mercaderías y accesorios relacionados con la industria de la construcción, del hierro, metalúrgicas, sus derivados y subproductos; como así también maquinarias e implementos industriales y/o agrícolas sus repuestos y accesorios.- Podrá a sus efectos celebrar todo tipo de contratos nominados y/o innominados, compra, venta, prestación de servicios e incluida la forma accidental.- Servicios: La prestación de servicios, mediante la asistencia técnica, mantenimiento y asesoramiento en general, para mantener los diferentes tipos de construcciones y/o obras en general.- Realizar estudios de productos, proyectos, dictámenes, asesoramiento en investigaciones, relevamiento de datos e informaciones de las obras a realizarse y/o en ejecución.- Transporte: Realizar por cuenta propia o de terceros, transporte nacional e internacional de carga privada, dentro del territorio del país o del extranjero, por vía terrestre, aérea y/o marítima utilizando para ello medios propios o de terceros; transporte de mercaderías, maquinarias, herramientas; fletes, acarreo, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, cereales, oleaginosas, forrajeras, graníferas y ganado de cualquier tipo de especie; derivados de la industria metalúrgica y/o agroindustrial, del hierro y la minería como sus subproductos; su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje; contratar auxilios, reparaciones y remolques y toda operación de logística relacionada con el objeto principal; coordinar el servicio de transporte como expedicionista de mercaderías y productos que le recomiendan los cargaderos, todo lo que respecta a la logística de cargas y sus derivados.- Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, incluso destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, construcción de silos, viviendas. Construcción, dirección, refacción y demolición de obras; reparación de edificios de todo tipo.- Inmobiliario: Mediante la compra, venta, permuta y todo tipo de operaciones inmobiliarias, incluidas las del régimen de propiedad horizontal; administración de inmueble urbanos o rurales; sea con fines de explotación, renta, fraccionamientos, urbanización; y la presentación de servicios a los fines inmobiliarios.- Financiera: Podrá obtener empréstitos privados y/o públicos, nacionales y/o internacionales, aportes de capitales, industrias o explotaciones, la constitución y transferencia de cualquier título, de derechos reales, hipotecarios, prendarios u otros; la compra y venta de bonos nacionales y/o extranjeros; la celebración de contratos de sociedades de acciones con personas físicas o jurídicas, la combinación de intereses con otras personas, compañías o sociedades; la adquisición de partes de interés o acciones; la compraventa de acciones, papeles de comercio, créditos y otros valores, hipotecarios o no,

obligaciones negociables y títulos de deuda pública o privada, nacional o extranjera, en el país o en el exterior; la compraventa de activos, sean ellos muebles o inmuebles, utilizados a tal fin fondos propios o de terceros, u obtenidos mediante financiación; la compra y venta de giros, transferencias, divisas y valores con sujeción a las normas y disposiciones que regulen la materia cambiaria. Queda expresamente prohibido a la sociedad realizar actividades u operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o que requieran el concurso público. Quedan excluidas todas aquellas actividades para cuyo ejercicio la Ley exija requisitos especiales que no queden cumplidos por esta Sociedad. Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de alguna de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registros públicos, dichas actividades se realizarán por medio de persona que cuente con la requerida titulación y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos. Asimismo, se obtendrá del poder público cuando correspondiere, la autorización o habilitación necesaria para efectuar determinadas actividades. Para dar cumplimiento al objeto social directa o indirectamente, podrá constituir fideicomisos; ya sea como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. Asimismo podrá constituir sociedades de garantía recíproca como socio participe o protector.- Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, conforme la legislación vigente.- Capital: \$100.000,00 representado por 100 acciones ord. Nominativas no end., c/dcho de 1 voto por acción y valor nominal \$1000,00 c/u.- María Cecilia Genitrini suscribe 50 acc. equivalentes a \$1000 c/u; Y Leandro Nicolás Genitrini suscribe 50 acc. equivalente \$1000 c/u.- Representación La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares y deberá designar, además, miembros suplentes entre un mínimo de 1 y un máximo de 3.- Representante Legal: Presidente: Diego Andres Bournissent y Director Suplente: María Cecilia Genitrini.- Mandato 3 ejercicios.- Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los accionistas conforme a lo prescripto por los art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Ejercicio: 30 de Abril de c/año. Notario: Lisandro Ruiz Moreno- Carnet 5454-Reg. 2- Pergamino.- Lisandro Ruiz Moreno, Escribano.-

### **ISEGMAX SERVICIOS TÉCNICOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Esc. Púb. Nº 176 del 28/06/2022 se mod. párrafo final en el art. del obj. Para la prosecución del objeto de la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autoriza. Juan Carlos Pozzi, Contador Público.

### **PAMPA SALUD S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta nro. 21 del 10/06/22, Renuncia a la gerencia el Sr. Daniel Santiago Guirao, se designa nuevo gerente a Álvaro Juan Guirao. Miriam Natalia Ferro, Abogada.

### **MAXEM INVESTMENTS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectifica Publicación por Cambio Jurisdicción: Acta de socios del 26/5/2022. Ana Cristina Palesa, Abogada.

### **AGROECO SAN JUAN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por inst. privado del 05/07/2022 se constituyó "Agroeco San Juan S.R.L." con dom. soc. en Tacuarí número 1972, Olavarría, Bs. As. Socios: Ricardo Daniel Errobidart, arg, nac. 28/3/1988, DNI 33.666.174, CUIL 23-33666174-9, soltero, hijo de Daniel Horacio Errobidart y Silvana Mercedes Burucua, profesión ingeniero, domicilio en calle Tacuarí 1972, Olavarría, Bs. As. y María Florencia Chiesa, arg., nac. 21/6/1988, DNI 33.746.648, CUIL 27-33746648-1, soltera, hija de Héctor Omar Chiesa y María Rosa Pérez, profesión ingeniera, domicilio Tacuarí 1972 de Olavarría, Bs. As. Duración: 99 años desde su inscrip. regis. Obj. Soc.: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta y medios propios o por terceros, o asociada o subcontratada por terceros, ya sea en el país o en el extranjero o mediante sucursales: a) Agropecuaria: Realizar la prestación de servicios y/o explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, venta y cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas. Elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola y ganadera. Transporte automotor de haciendas y/o productos alimenticios. Fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la ganadería, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias de terceros en el país, referido a dichas actividades. Faena y comercialización de animales y de productos y subproductos derivados: industriales, faena de semovientes, incluyendo el trozado y elaboración de carnes, subproductos y sus derivados. Compraventa, importación y exportación, consignación o permuta de semovientes, animales, productos cárneos, subproductos y sus derivados. Comercialización de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas y agroquímicos, compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad. También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Administración, gerenciamiento y dirección técnica y profesional de los establecimientos rurales agrícolas o ganaderos de todo tipo. Y toda otra actividad que esté relacionada con el objeto "agropecuario". b) Servicios y transporte: Prestar servicio de siembra, cosecha, labranza, pulverización, fumigación, fertilización, carga y descarga de cereales y oleaginosas y demás trabajos agrícolas, con maquinaria propia o de terceros. Prestar el servicio de transporte terrestre de mercaderías, granos y animales, en vehículos propios o de terceros, expresamente se establece que dicho transporte no comprende el de las personas. c) Comercial: La compra, venta, acopio, importación, exportación,

consignación, distribución, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, la instalación de depósitos de semillas, cereales, oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura, herbicidas, insecticidas, fertilizantes, agroquímicos, abonos, herramientas, maquinarias y productos relacionados a la actividad agropecuaria; como así también todo tipo de bienes y/o mercaderías de cualquier ramo que se encuentren dentro del comercio. d) Inmobiliaria: La compra, venta, permuta, constitución de derechos reales, leasing, fideicomiso, locación y/o arrendamiento de todo tipo de bienes. La realización de toda clase de actividades inmobiliarias. e) Financiera: Podrá realizar todas las operaciones financieras necesarias para el logro de sus fines. La sociedad no realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras, ni aquellas que requieran el concurso del ahorro público. f) De asociados: Crear nuevas empresas, o asociarse a otras bajo las formas posibles, con la sola limitación de las leyes. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad podrá realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Cuando así resulte necesario, las actividades detalladas serán desempeñadas por profesionales habilitados al efecto. Capital: \$500.000. Org. de admin.: A cargo de un Gerente por el término de duración de la soc. La repr. Soc. está a cargo de un Gerente. Gerente: María Florencia Chiesa. Sindicatura: Arts. 55 y 284 de la 19.550. Cierre ejercicio: 30/06 de c/año. Aldana F. Barrueco, Escribana.

### **RÍO PARQUE S.A.**

POR 1 DÍA - Acta de AGO del 14/08/21 designa Pte. Lucas Agustín Fariña y Dir. Sup. Luís Ignacio Fariña. Cr. Juan Fuse.

### **SIMONE AUTOMOTORES S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO y acta de Directorio ambas del 04/05/21 se designó a Guillermo Fausto Simone, Juan Martín Simone y a Marcela Guillermina Simone como presidente, Director Titular y Directora Suplente respectivamente. Dra. Teresita Bello, Abogada.

### **CASTELAR SALUD S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Por instrumento del 6/7/2022 se modificó el Artículo Noveno: Directorio de 1 a 5 directores titulares e igual número de suplentes. Reelegibles, durarán 3 ejercicios. Representación legal: Presidente. La profesión ambos socios es empresario. Pablo M. Kenig, Escribano.

### **DIGITAL GAMES & TOYS S.A.**

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria 2-6-2021 elige Directorio: Presidente: Nicolás Sebastián Castez; Director Suplente: Leandro Javier Camugli. P. Mc Inerny, Abogado.

### **HL AND BUILD SAN CARLOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Ricardo Emilio Herrera, argentino, comerciante, DNI 27.691.364, nacido el 13/10/1979, 42 años de edad, divorciado de sus primeras nupcias con Yésica Vanesa Tévez, domiciliado en calle 141 N° 232, localidad de San Carlos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires; Verónica Paola Labarre, argentina, empresaria, DNI 30.464.081, nacida el 29/08/1983, 38 años de edad, soltera, domiciliada en calle 141 N° 232, localidad de San Carlos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 04/07/2022. 3) HL And Build San Carlos S.R.L. 4) 141 N° 232, localidad de San Carlos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Constructoras. II) Obras civiles, viales y de arquitectura. III) De administración fiduciaria. IV) De mandatos y servicios. V) Comerciales. VI) Inmobiliarias. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$200.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, Art. 55 Ley 19.550. Gerente: Ricardo Emilio Herrera DNI 27.691.364, constituye domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Ricardo Emilio Herrera. 10) Con uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Bernardo Marangoni, Contador Público.

### **PROYECTOS E INGENIERÍA GEDA S.A.**

POR 1 DÍA - Complementario. Pablo César Domínguez: 210 N° 1051 Abasto, La Plata. P. Mc Inerny, Abogado.

### **CAPEI S.R.L.**

POR 1 DÍA - Aumento de Capital. En reunión de socios celebrada en la sede social de Ruta 226 km 61.9, ciudad de Balcarce, provincia de Buenos Aires, a los once días del mes de febrero de dos mil veintidós, en forma unánime se resolvió el aumento del capital social de Capei S.R.L. La cláusula cuarta del estatuto social queda así redactada: El capital social se fija en la suma de Pesos Veintidós Millones (\$22.000.000), representado por doscientas veinte mil (220.000) cuotas sociales de valor nominal Pesos Cien (\$100) cada una, suscriptas e integradas por los socios según el siguiente detalle: Daniel José Giardina suscribe ciento diez mil (110.000) cuotas sociales equivalentes a Pesos Once Millones (\$11.000.000) y Gabriel Oscar Giardina suscribe ciento diez mil (110.000) cuotas sociales equivalentes a Pesos Once Millones

(\$11.000.000). El capital se encuentra integrado en su totalidad. Contador Gastón Donato Romiglio Legajo 33116/3 CPCEPBA. Gaston D. Romiglio, Contador Público.

**GUILLERMO SIMONE S.A.**

POR 1 DÍA - Por AGO del 19/04/22 se designó presidente a Guillermo Fausto Simone, Juan Martin Simone y Marcela Guillermina Simone como presidente, Director Titular y Directora Suplente respectivamente. Dra. Teresita Bello, Abogada.

**GROUP MODA EN ZAPATOS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario de Constitución: la socia Daniela García Castro es soltera. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo. Abogada autorizada. Dra. Erica Elizabeth Lorenzo, Abogada T° 118 F° 776 C.A.P.C.F. T° LIF° 150 C.A.S.I.

**ALBENS S.A.**

POR 1 DÍA - Albens S.A., CUIT 30-71011329-3, domicilio Hipólito Irigoyen 95 cdad. y pdo. Quilmes, Pcia. Bs. As. inscripta D.P.P.J. matrícula 83917, legajo 149846; por Actas protocolizadas s/ Escritura N° 214 del 02/07/2022- Not. M. A. Borelli-Quilmes: Asamblea General Ordinaria y Directorio del 31/10 y 1/11 ambas años 2017, eligieron y distribuyeron cargos, respectivamente y por Asamblea General Ordinaria de fecha 13/10/2020 eligieron y distribuyeron los cargos en ambos mandatos: Presidente: Horacio Oscar Jack. CUIT 20-23103604-1. Director suplente: Javier Carlos Jack. CUIT 20-30276242-3. Aceptaron cargos, constituyeron domicilios especiales en sede social. Guillermina D'andrea. Escribana.

**QQ HELADERÍAS S.A.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de fecha 23/06/2022. Agostina Solari, empleada; Federico Orquin, estudiante. Eliana P. Hariyo, Contadora Pública.

**LPC CONDOR TECHNOLOGIES Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - CUIT 30-70867917-4. Por acta de reunión de socios N° 81 del 14/06/2022 se modificó el contrato social, agregándose un nuevo artículo que quedó redactado así: "Tercero Bis: En el desarrollo de las actividades descritas en el objeto social, la sociedad además de crear valor económico generará un impacto material, social y ambiental, en beneficio de la sociedad, el ambiente y las personas o partes vinculadas a éstas." Maria Marcela Olazabal, Abogada.

**ALIMENTARIA A Y A S.A.**

POR 1 DÍA - Se hace saber que por escritura 231 del 21/6/2022, ante la escribana Maria Jose Vinagre, Reg. 109 Avellaneda, se ha resuelto constituir una S.A., integrada por Cristian Javier Amighini, argentino, nacido el 19/9/1972, comerciante, soltero, con DNI 22.859.985, CUIT 23-22859985-9, domiciliado en Los Jazmines y las Campanillas sin número, Barrio Highland, de la Localidad de Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, Adrian David Amighini, argentino, nacido el 16/4/1971, comerciante, soltero, con DNI 22.101.352, CUIT 20-22101352-3, domiciliado en la calle Perú 147, Piso 2º, Departamento "B", Acassuso, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires y "Anacondio Inversora S.A.", CUIT 33-70958925-9, con domicilio social en la calle Sarmiento 1562, 1º piso, departamento "A", de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por el Presidente Cristian Dario Anacondio, argentino, nacido el 17/11/1971, contador, divorciado, con DNI 22.471.296, CUIT 20-22471296-1, domiciliado en la calle Santiago del Estero 2253, Ciudad y Partido de Avellaneda. Denominación: "Alimentaria A Y A S.A.". Domicilio: Avenida Mitre 262, de la Localidad de Villa Martelli, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires. Duración: 99 años. Objeto: Agropecuarias: administración y explotación directa o indirecta, por sí o por terceros o asociada a ellos de establecimientos rurales propios o de terceros; como ganaderos, agrícolas, forestales, frutihortícolas, y de granja, cría, invernada, cruce, mestización, compra y venta de ganados y haciendas de todo tipo; explotación de tambos; la agricultura en todas sus etapas, desde la siembra o plantación hasta la cosecha, acopio y fraccionamiento de sus productos; la forestación mediante la formación de montes y/o bosques cultivados y/o la reforestación de bosques naturales. Comerciales: Compraventa, permuta, importación, exportación, consignación y distribución de semillas, cereales, leguminosas, frutos del país, maderas, ganados, implementos rurales, materiales y toda otra mercadería, materia prima, productos o subproductos, elaborados o no, relacionados con la explotación forestal agrícola y Ganadera; el transporte terrestre, aéreo, fluvial y/o marítimo de mercaderías o productos agrícola ganaderos y forestales, utilizando medios propios o de terceros; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales y el ejercicio de mandatos, representaciones, consignaciones y comisiones de warrants y certificados de depósito, además de prestar servicios de elevadores de granos, en las condiciones que fije la respectiva autoridad de contralor. Comprar, arrendar y vender muebles e inmuebles en la República Argentina y en el extranjero; practicar toda clase de operaciones industriales, comerciales, financieras, inmobiliarias, así como cualquier otra operación. Inversión: Mediante la toma de participación o de intereses en empresas de cualquier naturaleza, por vía de creación de sociedades, asociaciones en participación o de cualquier otra manera mediante la constitución y administración de una cartera de títulos, acciones, debentures, bonos y demás valores mobiliarios y en general, todos los actos jurídicos que tengan relación directa o indirecta con su objeto. Capital: Pesos Cien Mil (\$100.000) representado por 100.000 acciones nominativas, ordinarias, no endosables de \$1,00 valor nominal cada acción. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto. Órgano de Administración: a cargo del Directorio, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco, directores titulares, con mandato por tres años: Presidente: Gabriel Osvaldo Anacondio, CUIT 20-20838388-5, Director Suplente: Adrian David Amighini, CUIT número 20-22101352-3. Aceptaron los cargos. Constituyen domicilio especial en la Avenida Mitre 262, de la Localidad de Villa Martelli, Partido de

Vicente López, Provincia de Buenos Aires. La representación corresponde al Presidente en caso de ausencia o impedimento actuara el Vicepresidente. Prescinde de sindicatura. La fiscalización será ejercida por los socios de acuerdo a la ley de sociedades. El ejercicio cierra el día 30 de junio de cada año. María Jose Vinagre, Escribana.

**GIL Y VIEIRA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 10/6/2022 se resolvió prorrogar el plazo de duración por 59 años más y reformar la cláusula 2° así: Segunda: Duración: 99 años contados a partir de 9/9/85. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**COCHERÍA FERNÁNDEZ DE CONESA S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A. 1) Soc.: Cons. Claudia Marcela Fernandez, DNI 18.068.945, CUIT 27-18068945-7, nac. 29/12/1966, divorciada, comerciante; Gregorio Scalbi, DNI 36.053.581, CUIT 23-36053581-9, nac. 9/2/1993, soltero, comerciante, ambos argentinos, c/dom. en Mitre 922, Conesa, San Nicolás, Bs. As., 2) 21/6/2022. 3) Cochería Fernández de Conesa S.A. 4) Rioja 82, Conesa, Pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) 1) Gestión, desarrollo y explotación de los servicios funerarios, mediante cuantas autorizaciones sean necesarias, incluyendo: Gestión y explotación de casa funeraria y velatorio. Acondicionamiento sanitario de cadáveres, incluyendo las prácticas de tanatopraxia y embalsamamiento. Suministro de ataúdes o féretros, urnas para restos, para cenizas y cajas de embalaje para cualquier traslado. Prestación del servicio de coches fúnebres y coches complementarios para coronas. Prestación del servicio de salas de velatorio y organización del acto social del entierro en oratorios adecuados. Traslado incluso al extranjero de cadáveres y restos. Tramitación de las diligencias necesarias para obtener la licencia de entierro y la licencia de traslado dentro de los términos municipales vigentes. Recepción en las salas de velatorio de difuntos. Construcción de edificios y salas de velatorio, con sus elementos complementarios, tales como oratorios, cafeterías, salas de tanatopraxia, cámaras frigoríficas, garajes y aparcamientos. Gestión y explotación de todos los edificios e instalaciones construidas. B) Aquellas otras actividades conexas con los servicios funerarios y que la sociedad se encuentre legalmente autorizada para desarrollar: Gestión, desarrollo y explotación de servicios de cremación y cementerio, incluyendo: La gestión y explotación del cementerio municipal, públicos y/o privados. La gestión y explotación de crematorios. La conservación y mantenimiento de los cementerios y crematorios. Recepción en cementerios de difuntos. La inhumación, exhumación y cremación y entierro de cadáveres o restos. La construcción de sepulturas, nichos, panteones o cualquier otro elemento destinado a tal fin. El otorgamiento y transmisión de la concesión de derechos funerarios sobre cualquier tipo de sepulturas. Prestar servicios mortuorios y de velatorios y demás actividades afines. La prestación de toda clase de servicios de cochería, ambulancia, fúnebres y toda otra actividad referente a este tipo de actividades. 2) Inversión y Financiera. (excluida las activ. de la Ley 21526, o intermediación en el ahorro Público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$100.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Claudia Marcela Fernandez; Dir. Supl.: Gregorio Scalbi. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) repres. pte. 10) 31/8 de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

**ESTUDIO COLUCCI & ASOCIADOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Esc. 80 del 24/5/2022, Fº 249 Reg. 14 de Avellaneda, Favio Héctor Colucci cedió a favor de Yanina Adriana Miguez 650 cuotas v/n \$10 cada una de ellas, de las que tiene en la sociedad. Y además se protocolizó Acta de Reunión de Socios del 24-5-22 en la que se decidió: 1) Cambio de Domicilio Social llevándolo a Marconi 570, entrepiso, localidad y Partido de Avellaneda, Pcia. de Bs. As. 2) Se modificó el artículo 1º del Contrato Social. María Alejandra Rodríguez Elesgaray. Notaria.

**SPEED-BAG Sociedad de Responsabilidad Limitada**

POR 1 DÍA - Art. 60 Renuncia de gerente: Por ACTA 18 del 6/7/2022 se designó nuevo gerente a Mónica Andrea Fernandez, CUIT 27-26512896-9, domicilio Lavalle 948, San Nicolás, Bs. As., argentina. y se aprobó la renuncia del gerente María Moreno Gamez (renuncia del 6/7/2022). Daniela Chouhy, Escribana.

**QUERULE SERVICIOS INTERNATIONAL S.A.**

POR 1 DÍA - Ampliatorio de los edictos publicados el 28/3/2022, 25/4/2022 y el 6/6/2022. Por Escritura Complementaria Nº 168 del 5/7/2022 a las Escrituras Nº 128 del 13/5/2022, Nº 95 del 18/4/2022 y Nº 54 del 15/3/2022, a los fines de subsanar las observaciones cursadas por la DPPJ se resuelve i) modificar la composición del Órgano de Directorio, Presidente: Analía Inés Zarco, Director Suplente: Fernando José Arias Teza, ambos constituyendo domicilio en sede social ii) modificar el Artículo 7 del Estatuto Social. Autorizado conf. Esc. Pb. Nº 54 del 15/3/2022. Diego Fernando Madero, Abogado.

**VICTILIO S.A.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71660215-6. Cambio sede social. Por Acta de Reunión de Directorio del 04/07/2022 se cambia el domicilio social a Av. Patricio Peralta Ramos 5765 P. 7 depto. 1, Mar del Plata, Pdo. Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Adriana D. Casado. Contadora Pública.

**LLORMAX S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario del publicado en fecha 19/5/2022: Por adenda de fecha 4/7/2022 se reformó Cláusula Primera del Contrato Social, cambiando la denominación de la sociedad a Maxlugil S.R.L. Se deja constancia que el cierre de ejercicio de la sociedad es 30 de junio de cada año. Autorizada Sofia N. Fuentes Mariani, Abogada.

## VARIOS

### MUNICIPALIDAD GRAL. PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

POR 2 DÍAS - Registro de Oposición Ordenanza N° 19.092/2009.

Sres. Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 15 de julio de 2022, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra: "Construcción Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica" en el B° Zacagnini: R. Palma e/Estrada y Chapeaurouge; B. Juarez e/Estrada y Chapeaurouge; M. Sastre e/Estrada y Chapeaurouge; M. Curie e/M. Sastre y R. Palma; Zacagnini e/M. Sastre y R. Palma; Caseros e/M. Sastre y R. Palma; Chapeaurouge e/M. Sastre y R. Palma.

Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza N° 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del Emvial el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de ejecución de obra

Estimado de seis (6) meses.

Presupuesto oficial

Valor promedio para cuadra tipo de 86,60 ml.

Cordón cuneta: \$1.678.912,90PAV.

Asfáltico: \$2.551.611,48

C. cuneta y pav. asf.: \$4.230.524,38

Método de prorrato

El prorrato del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50% por metro lineal de frente y 50% por m2 de superficie. Forma de pago

Para lote tipo de 10 ml. y 333 m2 de superficie:

C. cuneta: El valor de obra será de \$126.802,92

Contado (15% de dto.) abonará \$107.782,49

Pav. asfáltico: El valor de obra será de \$192.715,06

Contado (15% de Dto.) abonará \$163.807,80

C. Cuneta y pav. asfáltico El valor de obra será de \$319.517,98

Contado (15% de dto.) abonará \$271.590,29

O se podrá acordar plan de financiación de obra según el tipo de obra ejecutada.

Coefficientes de cálculo

Por metro lineal de frente y m2 de superficie.

C. cuneta \$5.207,55 - \$224,41

Pav. asfáltica: \$7.914,43 - \$341,05

C. cuneta y pav. asf.: \$13.121,97 - \$565,46

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados (escritura, ó boleto de compra-venta sellado y con certificación de firmas ante Escribano Público) acompañando recibo de la T.S.U. a los efectos de identificar el inmueble. La incomparecencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el Emvial (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00, donde también se podrán abonar las cuotas y anticipos de obra.

Para información sobre cálculo de costos, formas de pago y plazos de obra comunicarse al 464-8425 int. 140 o a recursos@emvial.gov.ar.

**Georgina Loustau**, Jefe

jul. 13 v. jul. 14

### MUNICIPALIDAD GENERAL PUEYRREDON ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO

POR 2 DÍAS - Registro de Oposición Ordenanza N° 19.092/2009. Sres. Propietarios: Se comunica por este medio que por el término de veinte (20) días hábiles a partir del 15 de julio de 2022, se encuentra abierto el Registro de Oposición para la obra: "Construcción Cordón Cuneta y Carpeta Asfáltica" en el B° Bosque Alegre: Los Aromos e/Los Cipreses y Los Olmos; Los Aromos e/Los Cedros y Reforma Universitaria; Los Olmos e/Los Eucaliptus y Del Lago; Los Olmos e/Los Eucaliptus y Los Cedros; Del Lago rotonda. B° Santa Rita: De Los Inmigrantes e/Irala y Hermandarias; Ayolas e/Rep. de Cuba y De los Inmigrantes; Magallanes e/Rep. de Cuba y De los Inmigrantes. B° 9 de Julio: Grecia e/9 de Julio y 3 de Febrero. B° Juramento: Posadas e/Av. Mario Bravo y B. Lynch. B° Estrada: Acevedo e/Bélgica y Della Paolera. B° Libertad: Bolivia e/Av. Luro y 9 de Julio; 25 de Mayo e/Brasil y Bolivia. B° López de Gomara: Falkner e/Lasalle y Calasanz; Lasalle e/Río Negro y Monseñor Zabala; Calasanz e/Río Negro y Monseñor Zabala. Para la obra "Construcción Carpeta Asfáltica" en el B° López de Gomara: Asturias e/F. Acosta y C. Arenal.

Las que serán ejecutadas de acuerdo a la modalidad prevista en la Ordenanza n° 165 Art. 9 Inc. A), estando a cargo del Emvial el recupero de las Contribuciones por Mejoras que generen estos trabajos públicos.

Plazo de ejecución de obra

Estimado de seis (6) meses.

Presupuesto oficial

Valor promedio para cuadra tipo de 86,60 ml.

Cordón cuneta: \$1.670.903,60PAV.

Asfáltico: \$2.551.949,83C.

Cuneta y pav. asf.: \$4.222.853,43.

Método de prorrato

El prorrato del costo se efectuará de acuerdo a la modalidad prevista en la normativa vigente, con la distribución proporcional del 50% por metro lineal de frente y 50% por m2 de superficie.

Forma de pago

Para lote tipo de 10 ml. y 333 m2 de superficie:

C. cuneta: El valor de obra será de \$ 126.198,01.

Contado (15% de Dto.) abonará \$ 107.268,31.

Pav. asfáltico: El valor de obra será de \$192.740,61.

CONTADO (15% de Dto.). abonará \$163.829,52C.

Cuneta y pav. asfáltico El valor de obra será de \$318.938,62 contado (15% de Dto.) abonará \$271.097,83

O se podrá acordar plan de financiación de obra según el tipo de obra ejecutada.

Coefficientes de cálculo Por metro lineal de frente y m2 de superficie.

C. cuneta \$5182,70 - \$223,34

Pav. asfáltica: \$7915,48 - \$341,10

C. cuneta y pav. asf.: \$13.098,18 - \$564,43

Los interesados deberán presentarse munidos de la documentación que acredite la titularidad que ejercen sobre los inmuebles afectados. La incomparecencia dentro del término para formular la oposición importará la tácita aceptación para la realización de los trabajos y las condiciones de costos y recupero que las inversiones suponen. El registro estará abierto en el Emvial (Ruta 88 Km. 7,5) de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 13:00.

Para información sobre cálculo de costos, formas de pago y plazos de obra comunicarse al 464-8425 int. 140 o a recursos@emvial.gov.ar.-

**Georgina Loustau**, Jefe

jul. 13 v. jul. 14

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Regional La Matanza

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional La Matanza del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo 2022-21215090 GDEBA-DLRTYELMMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de ANTONIO ALEJANDRO YBARRA, DNI 24.583.825, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del Art. 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieren acreditado su derecho.

**Karina Fabiana Polizzi**, Delegada.

jul. 13 v. jul. 14

## MINISTERIO DE TRABAJO

### Delegación Regional de San Miguel

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-21866332-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de EDUARDO ANGEL ARDEL, DNI 14.652.736, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Yolanda Del Valle Saavedra**, Delegada

jul. 13 v. jul. 14

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela informa nómina de bajas efectuadas a Inscriptos en el Programa de Emergencia Habitacional y Preseleccionados en distintos Complejos Habitacionales dentro del Partido.

APPELLIDO	NOMBRE	DNI	BARRIO
LOPEZ	VERONICA DE LOS ANGELES	29486369	SANTA ANA
ARCE	NORMA BEATRIZ	20697586	LA ESMERALDA
GONZALEZ	ALEJO EUGENIO	26034160	LA CAROLINA II
GALVAN	ROMINA SOLEDAD	30300905	CENTRO
GOMEZ	ERICA PAOLA	29152400	INGENIERO ALLAN
ROJAS	ANA LAURA	35861994	BOSQUES

MARANZANO	MARIA ROSA	11369030	SAN NICOLAS
MAUCERI	ROSANA VALERIA	22173440	BOSQUES
MIRANDA	LIDIA GRACIELA	22657528	LA ROTONDA
BALMACEDA VALDEZ	MAYRA MARINA	31199342	EL ROCIO
PANA	CESAR HECTOR	24781553	INGENIERO ALLAN
FIGUEREDO	SONIA ELIZABETH	27588144	LA SIRENA
GOMEZ	LIDIA MERCEDES	10817837	SANTA ROSA
LOPEZ	VICTOR MARIO	21990065	BOSQUES
BUSTAMANTE	MITA SUSANA	16826243	LAS MALVINAS
VERON	VICTORIA MAGDALENA	26092967	SAN RUDECINDO
PAZOS	ANDREA ROMINA	29130970	SAN FRANCISCO
ALMARAZ	VIVIANA BEATRIZ	29896108	VILLA HUDSON
FERNANDEZ	MARTA ELENA	6387206	LA ESMERALDA
ROJAS	ANA LAURA	35861994	BOSQUES NORTE
MEDINA	ROBERTO	23853369	DON JOSE
FERNANDEZ	LUJAN ROMULO	23924544	LA CAPILLA
MOLINA	ALEJANDRO ALBERTO	16523015	CHACABUCO
ACOSTA	AIDA NOEMI	22952640	LA ROTONDA
MAZA	ROSALBA DE LOS ANGELES	29011615	CURVA DE CHAVEZ
VILLANUEVA	IRMA ADRIANA	17993378	MAYOL
ESCOBAR	MARIA TERESA	18544164	VILLA MONICA VIEJA
VILLALBA	MONICA MIRIAM	14922684	BOSQUES
RAMIREZ	VANESA ALEJANDRA	26505390	KM 26
MONTENEGRO	RUBEN VICTOR	14775140	CENTRO
ECHEVARRIA	RUBEN OMAR	21407351	CENTRO
ACOSTA	MIRTA SOLEDAD	36336881	AGUSTIN RAMIREZ
PALAVECINO	MARCELO ARIEL	25189275	SAN NICOLAS
BATIZ	VERONICA FLORENCIA	20396848	CENTRO
GIMENEZ	MAYRA SOLEDAD	35819395	VILLA ARGENTINA
HUAYTA CARTOLIN	OSCAR ELEODORO	93912784	CENTRO
GRACZYNSKI	JOANA VALERIA	41006386	VILLA SAN LUIS
AVALOS	YANINA ELIZABETH	32426734	BOSQUE CENTRO
DOBLER	KARINA JAQUELINA	23554798	EL PARQUE
TALAMILLA	INGRID SUSANA	26068916	LOS TRONQUITOS
LUZZI	SANTIAGO ANTONIO	25706272	SANTA ROSA

Natalia Piñeiro, Subsecretaria

jul. 13 v. jul. 15

## MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Florencio Varela cita Nomina de Inscriptos al Programa Federal de Emergencia Habitacional, para que en el tiempo de 10 días corridos desde la última publicación se presenten ante la Dirección de Regularización Dominial, sita en calle 25 de Mayo N° 2725, a los fines de tener entrevista con personal del área.

APELLIDO	NOMBRES	DNI	BARRIO
ORTIGOZA	GLADYS ALEJANDRA	22213801	VILLA ARGENTINA
RIOS	OSCAR ALEJANDRO	18285683	LA SIRENA
LINARES	RICARDO EMILIO	20360936	MONTE CUDINE
HUMAN	MARGARITA CRISTINA	14482636	LA CAROLINA
ALARCON	CARLOS ALBERTO	21940463	SAN NICOLÁS
RIVERO	MARTIN EZEQUIEL	26200260	LA ESMERALDA

Noelia Piñeiro, Subsecretaria

jul. 13 v. jul. 15

**MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, intima a titulares registrales y terceros interesados de los vehículos que a continuación se detallan, para que en el plazo perentorio de 15 (quince) días corridos contados a partir de la publicación, se presenten en la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana, situada en el primer piso de la terminal de ómnibus que se encuentra sobre la avenida 40 y calle 15 de la ciudad de Miramar, partido de Gral. Alvarado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de tenerlos por abandonados y proceder a su compactación. Consulta al teléfono (02291) 421884

Se aclara a los interesados que previo a retirar la unidad deberá acreditar fehacientemente la titularidad y/o el derecho que intenten hacer valer, previo pago de las multas adecuadas, tasas de acarreo y depósito, gastos administrativos y cualquier otra suma adeudada por conceptos similares.

A continuación se detallan los vehículos antes referidos:

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	DOMINIO	N° DE MOTOR	N° DE CHASIS
AUTO	CHEVROLET	CORSA	FWQ029	7H5072650	8AGSB19N07R106878
AUTO	CHEVROLET	CORSA	CWW853	QD5000380	8AGSC19N0YR101131
AUTO	CHEVROLET	SIN INFORMAR	RVE744	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	DAEWOO	CIELO GLE	BZF138	G15MF648989B	KLATF19Y1WB186702
AUTO	DAEWOO	RACER GTI	SFA319	G15SF358672	KLATF19T1RB478816
AUTO	DODGE	1500	USN364	A5S04067	A4LL042988
AUTO	DODGE	SIN INFORMAR	USN397	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	600 E	WIH699	2.816.271	2.498.093
AUTO	FIAT	DUNA	UHA681	159 A2 0388027055	*8AS146000*P5040854
AUTO	FIAT	DUNA WEEKEND	SUE066	146B20001280448	9BD146000 P5012755
AUTO	FIAT	DUNA WEEKEND	UAW064	146B20000985804	9BD146000N3812613
AUTO	FIAT	ELBA	SXX411	146B70118032253	9BD146000P3989186
AUTO	FIAT	ELBA	SEA715	146B20001405382	ZFA146000 05209699
AUTO	FIAT	EURO	RBT145	128A1 038 7219924	ZFA128A00 07037669
AUTO	FIAT	SIENA	CHB639	176B3000 5061270	*8AP178666*X4090878*
AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	RLQ389	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	S583318	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	THX208	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	TQC933	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FIAT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	FORD	ESCORT	SYL659	MLCA26777	8AFZZZ54ZJN000145
AUTO	FORD	ESCORT	SAY810	KKCA-23240	KA82KK-21855
AUTO	FORD	ESCORT	SDO816	UI029651	RPA430548
AUTO	FORD	FIESTA	BUX874	FHCV137789	9BFZZZFHAVB137789
AUTO	FORD	KA	SIN INFORMAR	C4D8644390	9BFBSZGDA8B644390

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; jueves 14 de julio de 2022

AUTO	FORD	KA	SIN INFORMAR	C4D8644389	9BFBSZGDA8B644389
AUTO	FORD	TAUNUS	XML110	AKAS62236	KA51AK-54764
AUTO	GMC	5C11AN	WDM558	1J126EN06237	9BGTC11ANMC101618
AUTO	GMC	5C69 JN	UQI964	2JA14MC20074	9BGTC69JNMC113145
AUTO	KIA	K 2400	ROK729	SF 327698	KNCSA9132PS516909
AUTO	LADA	LAIKA 21070	AWH545	2103-3200500	XTA210700R0839114
AUTO	PEUGEOT	306	BSR896	10FS5W1801647	VF37CK2D230918007
AUTO	PEUGEOT	405	BEQ866	10CUZ10001660	*8AD4BD9B2*T5250112
AUTO	PEUGEOT	405	CGL449	10CUZ10011633	8AD4BD9B2W5320325
AUTO	PEUGEOT	505	WNI561	420799	2022425
AUTO	PEUGEOT	SIN INFORMAR	IIB649	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	RENAULT	12	VXY143	2733500	810-03162
AUTO	RENAULT	12	WFW423	2668398	811-01495
AUTO	RENAULT	12	XLF077	3170280	923-32984
AUTO	RENAULT	12	SGM611	2705494	924-129492
AUTO	RENAULT	12	RGE894	3618243	924-63977
AUTO	RENAULT	12	RSP879	2614618	924-87656
AUTO	RENAULT	12	XCZ196	3517106	925-05889
AUTO	RENAULT	12	SKJ294	2879796	L812-012206
AUTO	RENAULT	18	SLU026	4624792	931-11734
AUTO	RENAULT	19	BRF698	AB15020	8A1L53SEZVS012171
AUTO	RENAULT	SIN INFORMAR	WJH197	2733764	373-19556
AUTO	RENAULT	SIN INFORMAR	TWU813	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	VALIANT	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
AUTO	VOLKSWAGEN	GACEL	TDA309	UN904185	8AVZZZ30ZGJ003983
AUTO	VOLKSWAGEN	GACEL	RRT206	UN916671	8AVZZZ30ZHJ005058
AUTO	VOLKSWAGEN	GOL	SIN INFORMAR	UNF651213	9BWCB05W0BP049204
AUTO	VOLKSWAGEN	GOL	SIN INFORMAR	UNF650905	9BWCB05W0BP049381
AUTO	VOLKSWAGEN	GOL	SIN INFORMAR	CNB031182	9BWCF05W3CP081859
AUTO	VOLKSWAGEN	GOL	VGJ607	1253510	9BWZZZ30ZNT006743
AUTO	VOLKSWAGEN	SIN INFORMAR	AKL046	SIN INFORMAR	8AWZZZ30Z55004271
CAMIÓN	BEDFORT	1961	SON307	3D-12128	T2689-10
CAMIONETA	ESTANCIERA	SIN INFORMAR	C0016876	656126074	0.0488
CAMIONETA	RASTROJERO	457970	B1358794	SIN INFORMAR	P6836172
CAMIONETA	RASTROJERO	SIN INFORMAR	VIF046	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; jueves 14 de julio de 2022

CAMIONETA	RENAULT	KANGOO	CXL682	K7MH746DA00590	8A1KC0025YL056347
CAMIONETA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
CAMIONETA	VOLKSWAGEN	SAVEIRO	EHV472	UNF278446	9BWEB05X64P060485
COLECTIVO	MERCEDES BENZ	SIN INFORMAR	RCJ048	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	079HDW	152FMH09441494	8BPC4DCB3AC00871
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	101KFX	DY152FMHD5252645	8BPC4DL86EC073442
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH09441432	8BPC4DNB0HC004675
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH09435785	B7PCHLE192210513
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	793JBF	1P52FMHUC056332	LAAAXKHG77005828
MOTO	APPIA	SIN INFORMAR	271HRV	DY162FMJ2A7004521	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHA1014385	BDYE11070AV004052
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	811JBF	162FMJC2633887	80YC514960V014700
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHA6704943	8DCX1070AV000549
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMGA5907167	8DYC10970AV00106
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	700HFF	1P50FMGA5609228	8DYC1097HAV002294
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	205GHM	1P52FMHA1015039	8DYC11070AV003942
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	348GHE	1P52FMHA101444	8DYC11070AV003986
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	618LNL	1P52FMHF1663341	8DYC11071FV049580
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	157IHI	1P52FMHC1639381	8DYC11072CV024226
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	917JBF	1P52FMHC1642310	8DYC11073CV028202
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	921JBF	1P52FMHD1649042	8DYC11077DV035902
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHD1651189	8DYC11077DV037438
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	647JXE	1P52FMHD1654394	8DYC11079EV042163
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	538JPO	1P52FMHA1624963	8DYC11079EV04514
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMIC7608955	8DYC11242CV003298
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMID7613287	8DYC11248DV007521
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	071HTS	1P52FMHB1631551	8DYC11D7BBV01754F
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJA2508959	8DYC51490AV001320
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	854HFO	162FMJB2618439	8DYC51492BV004184
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	417HLY	162FMJB2621449	8DYC51492BV004528
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMIA6006116	8DYCX1070AVD00394
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHA3502758	LCRXCHLC8A3502635
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	387HZZ	162FMJB2618939	LPPNCKLG3B2814669
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJA2613962	LRBLCKLG6A2610291
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHA3603477	LRPXCHLC8B3603539

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; jueves 14 de julio de 2022

MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	470HWZ	1P52FMH902182	LSRACHLC3A3902230
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJA2705558	LSRGCKL67A2705938
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMHJA2307932	LSRPZKLG2A2307097
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH07301447	LSRX0HLD271302392
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHN7104835	LSRXCHB0711069354
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	775DXA	1P52FMH08303579	LSRXCHLD181304524
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMG08502197	LSRXCHLD871301859
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHB1628601	SDYC11072BVG13911
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	872DXA	E3E8E014253	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	196ENL	1P50FMG09504639	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	650GYQ	1P52FMHA3002547	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	993HAD	1P52FMHA3502683	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	156HKB	1P52FMIA7605637	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	828JBF	1P52FMIAC7612117	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMIC7608492	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	849JGO	1P52FMIC7609408	SIN INFORMAR
MOTO	BRAVA	SIN INFORMAR	699JLM	50LFI9722	SIN INFORMAR
MOTO	CERRO	SIN INFORMAR	162HPL	1P52FMH08061019	LBXXCH9J080015131
MOTO	CERRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH08063626	LBXXCH9J880016956
MOTO	CERRO	SIN INFORMAR	124IVE	163FMI2MPC1117076	LF3YCM20XCA000800
MOTO	CERRO	SIN INFORMAR	018ENL	163FML08067665	LX8YCM60280A00202
MOTO	CERRO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH08061826	SIN INFORMAR
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	853JVB	JL164FMJ1209202652	86VAKKG6DA000892
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	A003GBU	1P52FMHG1530451	8CUXCH2G7CA117192
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	712JLM	JL164FMJ1211201677	8CVCAKKC0DA001715
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	970KKG	JL164FMJ1211201575	8CVCAKKC9DA001740
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ZS162FMJ8B526457	8CVJCKL05BA006783
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	A024LBX	162FMJF1712523	8CVPCCK05FA011268
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	494LNJ	1P52FMHF1511401	8CVXCH207FA103128
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CVFA00A010426	8CVXCH265FA083266
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	095IVE	1P52FMH12195074	8CVXCH2G0CA041681
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	249JDT	1P52FMH12A159419	8CVXCH2G2DA046381
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMH10A474607	8CVXCH2G3AA012317
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	179KVK	1P52FMHL8888412	8CVXCH2G3EA074550
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	906JBF	1P50FMHA12A213793	8CVXCH2G7CL044965

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; jueves 14 de julio de 2022

MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	685JLM	1P50FMHA12A201693	8CVXCH2G9CA044367
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	953HAD	JL1P50FMH10A507383	8CVXCH2GXBA014714
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	955JUH	JL1P52FMH1305201496	8CVXCH8A3DA038018
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	143KVK	JL1P52FMH1310200663	8CVXCH8A3EA041521
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	133IYV	JL1P52FMH1205202790	8CVXCH8A4CA028841
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	407HZT	JL1P52FMH110620081	8CVXCH8A6BA014406
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P52FMH1112200251	8CVXCH8A8CA019639
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P52FMH1309200355	8CVXCH8AIDA040852
MOTO	CORVEN	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJC1030815	LF3PCKD07CA03405
MOTO	DADALT	SIN INFORMAR	374HBG	1P52FMHA1338119	8DDD23232BA002924
MOTO	DAELIM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	DA50XE1103208	DK50XF1197837
MOTO	DAELIM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	DK50XF1236747
MOTO	DAELIM	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	DK50XE1094476	DX50XF1189121
MOTO	FAMSA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	DY152FMH290507647	8CF54JME3AA003834
MOTO	FAMSA	SIN INFORMAR	831HII	1P52FMH0A007171	8CFNYLMS5AA003901
MOTO	FAMSA	SIN INFORMAR	381ENL	1P52FMH9A8608	SIN INFORMAR
MOTO	FAMSA	SIN INFORMAR	169ENL	1P52FMHVC056333	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	942KVM	AD1P52FMHF0007145	8CX5MASHSFG50062
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	781HMI	1P52FMH0B006100	8CXCMACHBG311441
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	622HNNH	1P52FMH0B006296	8CX5MA5H5BGS11637
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	204IDU	LF1P52FMHB1038013	8CXSMASH8B508598
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	504GUJ	LF1P50FMHA1344438	8CXSMASHFBGC10602
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	313HJB	LF1P50FMHB1040432	8CXSMASHFBGC12760
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P52FMHB1037862	8CXSMASHSBGS08447
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	308HJB	1P52FMH0B005822	8CXSMASHSBGS11163
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	624HKK	1P52FMH0B006643	8CXSMASHSBGS12120
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	A028QFD	AD152FMHH0016340	8CXSMASHSHCS08129
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	608EZT	LF1P47FMD81034537	8CXVC7040T9G000404
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08006627	8E65MASHF86C00794
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH81176265	8EGSMASH18GC02611
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08006491	8EGSMASHF8GC00874
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH080898572	8EGSMASHF8GR00128
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	466DJB	ZS150FMH16630213	8EGSMASHFA6C06415
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH91078140	8EGSMASHSA6C008047
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	830DXA	LF1P50FMH81176564	8EGSMASHT8GC0

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; jueves 14 de julio de 2022

MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	276IFH	LF1P47FMD81034544	CHASIS.8CXVC704T8G000278
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	954KHF	ADHP52FMH0004659	CXSMASH5EG50876
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMH05A240304	LBBGXCHL46520008
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	953GFT	LR162FMHA1024420	LE3CKD0X41007790
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC162FMJ08060034	LF3PCKD0581002295
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	411FAL	LF162FMJ91272974	LF3PCKDOXA1005988
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF162FMJA1024372	LF3PCKDOXA1007739
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	629GZA	IP52FMH7103881	LF3XCGB097A0035
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	402IDB	LF162FMJB1088385	LH3PCKD02B1013763
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF163FMLB2003616	LSRPCMLY2BC000285
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	887DUM	LF1P50FMH81072523	LWCXCHL4382023498
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P52FMIB1088964	LWGX0H39B1006288
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	727DEX	LF1P50FMH71027779	LWGX0HL4172014068
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	876HFO	LF1P52FMIA134584	LWGXCG50B10050935
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	269JDT	LF1P50FMH71296508	LWGXCH14872019882
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH06144692	LWGXCHL4062011824
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	784JBF	LF1P50FMHB1263881	LWGXCHL40C2112519
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JLIP50FMH05A330350	LWGXCHL425200
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P52FMIB1263599	LWGXCHL59C1107154
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	343GWH	LF1P52FMIA1260068	LWGXCHL5XB100505
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	847DEW	JL1P50FMH05A326431	LXCEL5551022966
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMH05A105588	LXLCB5951012A30
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH06151304	LYXCGL5961044157
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	218IDU	LF1P52FMHB1110121	LYLCG55B1164709
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH81099944	LYLLXCG1681005655
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH06007165	LYLX06LS761009505
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMHA1043877	LYLXCG158A1146252
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	530KDQ	1P50FMH06006622	LYLXCG0361000532
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	425KWW	KT1P52FMHE0003019	LYLXCG052003019
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	087ENL	LF1P52FMH81012564	LYLXCGLOX81005668
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH06030466	LYLXCGLOXG1001726
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH0842294	LYLXCG1X81007909
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	312ENL	JL1P50FMH04A430189	LYLXCG5041005891
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	884HFO	LF1P52FMHB1037452	LYLXCG50B1160616
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMHB1100917	LYLXCG50B1166092

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; jueves 14 de julio de 2022

MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	643DDR	LF1P50FMH71028924	LYLXCGL5171058104
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	689CKG	1P50FMH06119809	LYLXCGL5181021502
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08077129	LYLXCGL5181129089
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P590FMH91301860	LYLXCGL51A1141829
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	751GSJ	LF1P52FMHA1200801	LYLXCGL51B1151763
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	839JFW	KT1P50FMHD0002036	LYLXCGL51D2005330
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KT1P50FMHD0059956	LYLXCGL51D2011256
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH06141289	LYLXCGL5261039446
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	415-DEX	LF1P50FMH71128938	LYLXCGL5271069936
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	120HKU	LF1P50FMHB1100287	LYLXCGL52B1165462
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH06122354	LYLXCGL5361023210
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH71128961	LYLXCGL5371069959
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH71278633	LYLXCGL537108357
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH91075978	LYLXCGL54A1137404
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMH06A169397	LYLXCGL5561025099
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	592DDN	LF1P50FMH7104060J	LYLXCGL5571061796
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P500FH08061110	LYLXCGL5581121351
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	699EZT	LF1P50FMH91330885	LYLXCGL55A1143488
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMHA1043898	LYLXCGL55A1146273
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMHA1310791	LYLXCGL55B1156582
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMH05A327430	LYLXCGL5651025595
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	689HWB	LF1P52FMHB1111147	LYLXCGL57B1165232
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KT1P52FMHD0059264	LYLXCGL57D20105A
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH91180250	LYLXCGL58A1139947
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	462GYG	LF1P50FMHA1023988	LYLXCGL58A1144369
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	616GZA	LF1P50FMHA1204560	LYLXCGL58B1152294
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	326ENL	JL1P50FMH06A068714	LYLXCGL5961009893
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMH06A068846	LYLXCGL5961010025
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IP50FMH06114928	LYLXCGL596101693
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LFP50FMH81010789	LYLXCGL5981097590
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	376ENL	1P50FMH09106637	LYLXCGL5991136437
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	707EZT	LF1P50FMH91331319	LYLXCGL5XA1144339
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	182KFJ	LF1P50FMHA1024168	LYLXCGL5XA1144549
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P52FMHB1013867	LYLXCGL5XB1157948
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08063097	LYLXCGL558112386

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; jueves 14 de julio de 2022

MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH81011259	LYLXCQ576109806
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	912GVL	LF1P52FMH71025040	LYLXGCL5071058849
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FM029247	LYLXGGL51B56809
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	027-HYN	1P50FMH06125413	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH06108030	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	748GSL	1P56FMH06160799	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	337EAL	8A38572	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	905DXA	JS150FMH07A01018	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08043428	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08050771	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	726GSJ	LF1P50FMH81130618	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	100IGH	LF1P50FMHB1174361	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	995GPS	LF1P52FMH71025136	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P52FMH81148379	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	355HBG	LF1P52FMHB1015905	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	148ENL	XSJ162FMJ07600839	SIN INFORMAR
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	056HCN	LF1P52FMIA1292882	WGXXGHL53B1005721
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH81140146	YLXCGL5081117726
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	459GYG	LF1P50FMHA1239979	YLXCGL55B1153998
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	848JGO	KTP50FMHD0015141	YLXCGLS1D2002699
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	120HTF	1P52FMH0B008851	LYLXCGL54B1163261
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	090HKU	LF1P50FMHB1063160	LYLXCGL55B1163771
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH71204662	LYLXCGL5771076879
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	722HFF	1P52FMH71067762	LYLXCGL57B116035
MOTO	GILERA	SIN INFORMAR	377GRK	LCIP50FMH08088533	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0A109652	5A2XCHLXBA015885
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	554GLJ	LF1P52FMH09812501	8A2XCH2M19A016874
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0A035497	8A2XCH2M9AA031451
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	293ENL	KY1P52FMH06100074	8A2XCHLA07A000135
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KYIP52FMH06100054	8A2XCHLA87A000111
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08091409	8A2XCHLL98A001657
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LGP52FMHB1010269	8A2XCHLM8AA030033
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P52FMHB1015439	8A2XCHLMAA033060
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0B701831	8A2XCHLSC0Q7743
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P50FMHA1001331	8AZXCHL29AA0005847

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; jueves 14 de julio de 2022

MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08098514	8FGSMASHF8GR00446
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	147FMF0A024009	AAXCBLAXBA128034
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	156FM32007004923	LAAACJLR370011415
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JL1P39FMB2001003580	LAAAXKBB310001201
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	150FM32007031967	LAAAXKH6770016361
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	565DXA	150FM32007038639	LAAAXKH8670018831
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH06163986	LAAAXKHG3361016446
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	670CKG	1P50FMH06163593	LAAAXKHG661016053
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	117ENL	139FMO2007010137	LAAXCBLA30009898
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	454CHW	JL1P39FMB2001002001	LAAXCBLA710804324
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	977CKG	1P50FMH06165003	LAAXKHAB971009903
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	150FM32008014246	LCLXN30080110949
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	154HDA	163FML2MA2001747	LF3YCM202AD000527
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	653CKG	163FML51540736	LF3YCM2085D002434
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	187HKB	163FML2MA2177404	LF3YCM208AD003643
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	374ENL	LF1P50FMH81033362	LSRXCHLD38A310597
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH81063338	LSRXCHLD88A424076
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	688JLM	KT1P52FMHD0045556	LSRXCHLE5D1009574
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH71391607	LSRXCHLF27A626735
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KP1P52FMH00045051	LSRXCHLF3D1009089
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ZS150FMH15118498	LZSXCHL0251013915
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	223CPD	ZS150FMH15118450	LZSXCHL0651014033
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	560CKG	ZS150FMH24A00275	LZSXCHLE545656168
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	283CPD	ZS150FMH15236573	LZSXCHLFX51017246
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ZS150FMH16813154	LZSXLH161019176
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	849CKC	147FM42006001777	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	310EMT	150FM32009000593	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0B503252	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P52FMHB1010384	SIN INFORMAR
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	150FM32007010853	LAAAXKHG170005839
MOTO	GUERRERO	SIN INFORMAR	656CKG	ZS150FMH24B02208	LZSXCHLEX4S159384
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH1B5FMHD5530219	80HTCHK00EE019080
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH08018060	8A6MBSVCZAC800675
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	700HNW	KC08E2B58063L	8CHKC0820BL000611

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; jueves 14 de julio de 2022

MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	KC08E2B600440	8CHKC0820BL001281
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	908DXA	SDH150FMG285826306	8CHPCCG6B208L050975
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG285800837	8CHPCGB208L015941
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG2B5826747	8CHPCGB21CL009749
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG125859693	8CHPCGB21DL027636
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH152FM13D3115135	8CHPCJ0E101JJ12465
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	699HYM	162FMJB2623525A	8DYC51490CV007011
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	395IDB	SDH150FMG2B5835823	8GHPCL321CL014563
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	694CKG	JC30E41017225	9C20CS040LR017225
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	435CXI	HA07E650161131	9C24A07605R016151
MOTO	Honda	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	HA07E62001169	9C2HA07602R001109
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	759EDA	SDH157FMIC63029908	LALPCJF8463265295
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH157FMIC83001645	LALPCJF8783025645
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH157FMICB3028943	LALPCJF8883190667
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	J5150FMH07A00407	LAPXCHLE870000591
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P50FMH06136615	LF3XCH0A27A006823
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG1255133553	LTMPCCB2455134621
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG55014110	LTMPCG58455014253
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	890CWC	SDH150FMG265061949	LTMPCCB2265066112
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG255114856	LTMPCCB2355T15008
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG275107833	LTMPCCB2X75105661
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG255169165	LTNPC6B2455169675
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHBA064718	NF100MD
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	M152FMH060000311	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	181EZX	MC35E9301215	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150EM02B5830754	SIN INFORMAR
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	733CGF	HA07EY428173	9C2HA0700YR428173
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SDH150FMG255130144	LTMPGB2155130395
MOTO	HONDA	SIN INFORMAR	291GZW	SDH157FMICD3403964	SIN INFORMAR
MOTO	JAVA	SIN INFORMAR	426BHU	SIN INFORMAR	4874001997
MOTO	JIAN SHE	SIN INFORMAR	644DOM	IS156FMI206A91006	LAPPCILCX60805189
MOTO	JIAN SHE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JS154FMI13D00022	LAPPCJ294D000047
MOTO	JIAN SHE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JS156FMI206A91126	LAPPCJLC860805093
MOTO	JIAN SHE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JS150FMH07A01016	LAPXCHLE070000961

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; jueves 14 de julio de 2022

MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	JS150FMH07A01109	LAPXCHLE070000989
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	793CKG	JS150FMH07A00766	LAPXCHLE770001136
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	J51P54FMI08A00419	LAPXCJLC180000216
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	569DXA	JS1P54FMI08A0063	LAPXCJLC580000851
MOTO	JIANSHE	SIN INFORMAR	031ENL	F13JC1P54FMI08C00566	SIN INFORMAR
MOTO	JUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	D213965	SIN INFORMAR
MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJ91001814	LF3PCKD039D000335
MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	389JAL	KN152FMH11093593	LRYPCHL28B0075134
MOTO	KELLER	SIN INFORMAR	956GFH	KN152FMH10013559	SIN INFORMAR
MOTO	KIKAI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH81251670	8AMC111079D000051
MOTO	KIKAI	SIN INFORMAR	668GBA	1P52FMH812324869	LX8XCH2G08A004116
MOTO	KIKAI	SIN INFORMAR	295ENL	1P52FMH81324860	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0A009698	8DM1AA75305000670
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0A001662	8DM1B7130S001548
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0A001674	8DM1BA7P60S001558
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0A001674	8DM1BA7T60S001558
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	875INI	1P52FMH11064110	8DM1CA7T4BS005981
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	375GFF	1P52FMH0A001804	8DM1CA7T605001427
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	308IFH	1P52FMH11063034	8DM1CA7T6B5006274
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	062HPS	1P52FMH0A008279	8DM1CA7T805003339
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	621GZA	1P52FMH0A00520	8DM1CA7T80S002482
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJ11010196	8DM2AA9T6BS100307
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	156FMI20101302	8DM2CA8S1BS000683
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	162FMJ11010751	8DM50A950B5000234
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	997GOD	IP52FMIC7608955	8DM5DB2S50S000028
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH11012824	8DMBA7T4BS004719
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	916ICM	IP52FMH11003283	8DMICA7EOBS005573
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	855HAU	1P52FMHA1015174	8DYC11070AV003972
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH08017059	LAPXCHLE560007328
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJ7A000334	LF3PCK0007A020489
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH5A001270	LF3X003025A001116
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	991DXA	1P52FMH5A002731	LF3XCC3026AB28984
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHA007959	LF3XCG3001982
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	458ENL	1P52FMH6A005403	LF3XCG30XGAB30182

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; jueves 14 de julio de 2022

MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH6A005490	LF3XCG7A86ABB30108
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH6A004139	LF3XCH0A16A004013
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH6A004281	LF3XCH0A2A003337
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH7A012802	LF3XCH0A57A007030
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	450GYG	1P52FMH6A006900	LF3XOHOA66A005348
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	156FMI2AC031617	LXYPCJ6000A000008
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJ7A001397	LXYPCJ1388A021336
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	EPS-315	1P52FMH8A014191	LXYXCH0A28C003584
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH8A013646	LXYXCH0A680004463
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH8B0004432	LXYXCH2008A000201
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH7A115528	LXYXCH2077A007080
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH8B006422	LXYXCH2088A002357
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	216ENL	1P52FMH8B008622	LXYXCH300BA002920
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH7A11722	LXYXCH3057B004736
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	218ENL	1P52FMH8B006989	LXYXCH3068A001836
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	228ENL	1P52FMH7A116084	LXYXCH3847B004033
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	564DXA	1P52FMH7A115109	LXYXCHP067A0077
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	078HCN	1P52FMH0A007171	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	708HWB	1P52FMH11011996	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	470IKQ	1P52FMH11012230	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	914ICM	1P52FMH11064294	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	609CKG	1P52FMH5A001308	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH5A001507	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH5A002358	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH6A004769	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH7A011229	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH7A116820	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMHB1197787	SIN INFORMAR
MOTO	MAVERICK	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH5A002909	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	906HDG	EM122115	8AHJ11050YR003561
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH91002133	8AHJ221108R00198
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	015ENL	1P52FMH91001170	8AHJ221108R002789
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH13121280	8AHJ22110ER100329
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	385GTR	1P52FMHBA064560	8AHJ36110BR500724
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	035CHW	QJ157FMI1138515	LAWPEJ0V41A132653

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; jueves 14 de julio de 2022

MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	523CHC	QJ153FMH21500153	LAWXEH0A41A080010
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	223CYS	KB205907202	LC2B8001073902784
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	738JZL	161FMJ8101605	LF38CKD008D001330
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJ51526028	LF3BCKD005D003977
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	631EZT	161FMJ91001592	LF3PCKDO059D000496
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH81035686	LF3XCH2618069
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH71204218	LF3XCH2G57A015193
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	322LIR	1P52FMHF1435798	LF3XCH2G8FA004686
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMI81031073	LF3XCUBH08000411
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P47FMD51299656	LF3YCD3035D002534
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	YG1PFMH70005170	LY4YXBH507A005170
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	YG1P52FMH80002565	LY4YXBHG08K002565
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	637834	RH9HD150LYT05
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	300653	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	913CKG	1P52FMH81016010	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH81035609	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH81036554	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	100GUI	1P52FMI81029376	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	377JAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	894CKG	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR
MOTO	MONDIAL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH61167168	Z3XCH2066A0
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	844CKG	7063111	8EL151107B063111
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	B033611	8ELM05150BB033611
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	7017536	8ELM071507B017536
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	472HEU	B005750	8ELM15110BB005750
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	934EQI	B055113	8ELM20070BB055113
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	031DEX	6040288	8ELM2411000040288
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	497DNN	8029736	8ELM241108B029756
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	955DXA	7022341	8ELM291007B022341
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	839IKY	7035684	BELM200707B035684
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	943IEW	B016452	BELM20070BB016452
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	150FMG07000473	LHJXCGLA272053221
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ZS150FMG02108843	LZSXCGL07Y1032278
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	7043201	SIN INFORMAR

MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	604CKG	5021856	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	6011718	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	6068026	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	042HCN	A042484	SIN INFORMAR
MOTO	MOTOMEL	SIN INFORMAR	705ITW	CQ33593	SIN INFORMAR
MOTO	PIAGGIO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SLV1T2014905
MOTO	ROUSER	SIN INFORMAR	667KZK	JEZWEH64675	MD2A17CZ9FWH49256
MOTO	SIAMBRETTA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	335989	SIN INFORMAR
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	415ITS	167FMMAC061629	8DMICA7T7CS000470
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	203GDD	1P52FMHA1014813	8DYC11070AV003985
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	L1P472332	94L1L147239
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	95M18007082	94M180009344
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	954KCX	161FMJD1345132	A06MRXGHZEC501361
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	287ECC	LFIP52FMIB1066276	LADXCHLE160009814
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	524GNC	SDH157FMI63011308	LALPCJF8863200272
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	751GVC	1P52FMI7A020640	LF3PCJ8D6AA87
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	584CKG	1P52FMH51271790	LF3XCGB045A026356
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	081HTS	1P52FMHB1080496	LFGXCGB01BA0052
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LC1P50FMH08088533	LWGXCHL4582026757
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	614CKG	1P52FMH0ACO2360	LYLXCGL5061009068
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P50FMH91076150	LYLXCGL50AJ13
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	319IFH	1P52FMH7A117325	LYLXCGL58B1167474
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	249IGH	JL150FMH04A712140	LYXCGL54410064
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VL11334	SIN INFORMAR
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8ARELC227301	SIN INFORMAR
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	787HMI	F13JS1P54FI07C00349	SIN INFORMAR
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	050HCN	LF1P52FMHB1254377	SIN INFORMAR
MOTO	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	ZS150FMH16711457	SIN INFORMAR
MOTO	STAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH08AD2671	LJ4XCHLJ381010678
MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1E50FMG99030030524	D1641
MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	FA50546531	FA50546531
MOTO	SUZUKI	SIN INFORMAR	016DNB	1E50FMGP0049377	LC6PA6A1170843223
MOTO	VELIMOTOR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P52FMHF2001799	8A7XCGB036M100614
MOTO	VELIMOTOR	SIN INFORMAR	309HRU	1P52FMH11011375	8DM1CATP1B5004268

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; jueves 14 de julio de 2022

MOTO	VELIMOTOR	SIN INFORMAR	245ENL	1P52FMH07C00015	LHJYCHLA07B801842
MOTO	VELIMOTOR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FH07C00413	SIN INFORMAR
MOTO	VELIMOTOR	SIN INFORMAR	712DXA	1P52FMH07C300883	SIN INFORMAR
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	4CK002469	4CK002469
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	384BAN	4CY049749	4CY049789
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	E3D66002880	8C6KE12738002314
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	891EQI	E3056009924	8CGKE127X90009147
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV920253	LAPXCHLA0A0001614
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	969DEX	SIN INFORMAR	LAPXCHLA270009903
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	5AV835614	LAPXCHLA380026999
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	725ELP	L5AV826907	LAPXCHLA880019014
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	3AY840014	MH33AY00BXX115428
MOTO	YAMAHA	SIN INFORMAR	333CFB	3AY840546	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70AB04340	707496
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	7001927
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AJ70878	7101240
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LD35410	230500011
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH91012304	LF3XCGB039A002796
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50L015796	PB01958AEB805
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AG21515	TR55558AMN959
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M711792	6A6MSF0AP0S661748
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AJ76946	7111062
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	548GLJ	JL1P50FMH05A890567	80XRBV125B0001309
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P47FMF08010628	8A6H944AH8C001507
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M115966	8A6M3S0AA4S008777
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70M508645	8A6M550AA65065155
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	969DXA	50M51867	8A6M5E0AP65006273
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M519386	8A6M5F0AP6605757
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P54FML09040206	8A6MAH0SZAC500084
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	M153FMHZ072000694	8A6MBSCAC7C201525
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	861GGJ	1P52FMHA1049083	8A6MBSCACAC301
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	698JZL	1P52FMHD1498822	8A6MBSCACE0900054
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHB1063590	8A6MBSCACGC100051
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0A600056	8A6MBSVCZBC000224
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	716CKG	50M61906	8A6MCZ0AP75009183

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; jueves 14 de julio de 2022

MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8A6MS3AA16000867
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M115799	8A6MSF0AP45012332
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70M504277	8A6MSF0AP55028411
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70M507806	8A6MSF0AP5503289
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M616722	8A6MSF0AP55050348
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50NM6042	8A6MSF0AP65041367
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M611626	8A6MSF0AP6S046945
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M620331	8A6MSF0AP76053129
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M620331	8A6MSF0AP76053129
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70M707562	8A6MSF0AP79062734
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M714318	8A6MSF0AP8S063500
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M116805	8A6MSS0AA45009337
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M50021	8A6MSS0AA55022451
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M504025	8A6MSS0AA55026539
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M505907	8A6MSS0AA55028674
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M518583	8A6MSS0AA56042552
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	794CKC	SDH150FMG125859693	8A6MSS0AA59038660
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70MG00873	8A6MSS0AA650172
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70M600686	8A6MSS0AA65054698
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	292HAN	70M601555	8A6MSS0AA6S049151
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70M602539	8A6MSS0AA6S050467
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50N704389	8A6MSS0AA75036649
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M620866	8A6MSS0AA75069159
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M701815	8A6MSS0AA7S073385
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M713450	8A6MSSBAA75089079
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	649GME	LC157FMILE013074	8A6PCKD1ZAC90097
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMHE1029820	8A7XCGB05FM300635
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	A009WTW	LF1P52FMHF2001913	8A7XCGB06GM100475
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	A013XYS	1P52FMH01011924	8A7XCGB08GM300775
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH61170263	8ACMBSCAC6C100710
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	305KCH	1P52FMHD1498748	8ACMBSCACEC900014
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	153KAL	161FMJD1435817	8ACMHXGH2EL80200
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	020IQF	LC152FMHJA085747	8AG6MHSW2ZCC000179
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P47FMF09100046	8AGH944AHAC903745

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; jueves 14 de julio de 2022

MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH51110157	8AGM550AA55032827
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	8AGMBSCACB2200108
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH09100204	8AGMBSVCZA0808
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	754EZT	1P52FMHA1025690	8AGMESCACAC300808
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70M708200	8AGMS90AA85091145
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50A50762	8AGMSF0AP5S028809
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M519920	8AGMSF0AP6S038057
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M617295	8AGMSFOAP65050595
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	857CKG	70M707506	8AGMSS01P5S062777
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH51249543	8AGMSS0AA55041509
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M71302	8AGMSS0AA56040073
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH71228918	8AGXCGB048A000186
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	LF1P52FMH61267441	8AGXCGB04HA500153
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	618BYG	706765	8AHJ09050VR005278
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50M406721	8ASMS50AA95022169
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	6028573	8ELM051506B028573
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70M608666	BA6MSS0AA69065150
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LH46846	CHASIS.500E4815
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	689JZL	1P52FMHC1018972	F3PZBG41CA00390
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	731GSJ	1P52FMHA1047390	F3XCGB02AA005614
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70AB01363	L06907
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50A60S157	LC047787
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	235ENL	156FMIX0002825	LC6SJB8680811193
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH85ABB928	LC6XCHX2260801562
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	553IKQ	1P52FMH71185478	LF3CGB097A012360
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJ71033705	LF3PCK30X7B003453
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJ71754076	LF3PCKD007D016635
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJ81019267	LF3PCKD018D002079
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	161FMJA1030279	LF3PCKD05AD0C3765
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	675DBA	161FMJ61374828	LF3PCKD0XGD008217
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	351IUR	1P52FMHC1043235	LF3PZB6426A005577
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IB52EMHB1018100	LF3X0GB02BA001662
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	841HAU	1P52FMH5134166	LF3XC6B085A033682
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH71717145	LF3XCGB007A034070

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; jueves 14 de julio de 2022

MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	857IXU	1P52FMH81216641	LF3XCGB028A006837
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH51341611	LF3XCGB045A033226
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	440HEU	1P52FMHB1006559	LF3XCGB04BA001422
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH81224598	LF3XCGB058A008
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	131DNB	1P52FMH71330085	LF3XCGB077A018139
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	804GQT	1P52FM11717351	LF3XCGB077A034163
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH51204606	LF3XCGB095A022934
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	252IGH	1P52FMH25559	LF3XCGB099A007209
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH71770296	LF3XLGB037A038050
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH71014419	LF3YCGB047B001194
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LE88278	P002298AHR788
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AD08434	P00370A0AE85
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AE26091	PB06135AFA752
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50A633655	PR52167AM4879
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AA02858	S81218AUZ46
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AH37081	SB2628APK474
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AH37037	SB2777ATK863
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AH39083	SB28230ATM006
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AJ00852	SC02386AT7274
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SC12684AUZ560
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH65223395	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	114GIU	1P52FMI81057956	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	152FMH85AB6247	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	131JRQ	161FMJD1073859	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	550EZT	1P52FMH094090271	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH0AC02360	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH51271816	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	350KFD	1P52FMH61107116	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	1P52FMH61141412	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	007IEZ	1P52FMH70023741	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	430HGP	1P52FMHB1018015	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	168KVK	1P52FMHD1017337	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	585LOB	1P52FMHF1049126	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	A068NPX	1P52FMHJ1033722	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	148IIT	1P52FMHZC010881	SIN INFORMAR

## BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

La Plata &gt; jueves 14 de julio de 2022

MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	323EWA	1P52FM81507733	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	455HGP	1PS2FMH0AA00963	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50A160480	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LE32499	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LH522	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VH02794	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VK11390	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	70M608811	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	CM205077	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	IP52FMHA1047933	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	623DKJ	IP52FMI51732444	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	603LOB	LF1P52FMHF2001728	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	425EMT	M152FMH0805000644	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	M152FMHZ060000420	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	M152FMHZ070002272	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	097GIU	M153FMHZ062000061	SIN INFORMAR
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LE05866	T000178AFW838
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VG07078	T000336ACY887
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LE10271	T011340A01564
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LE46178	T056249AGL165
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LE53821	T068330AJC467
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VB2973	TC08861
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AG02105	TD06849
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VA5407	TH14906
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VH21951	TH22183
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VJO1328	TI0109
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LK26683	TK24327
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	748ABB	50AB20675	TL38272
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VM02702	TM05551
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LE12749	TP22715A02069
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	500012728	TP23754ADA042
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50BE2349	TP31167AEK932
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50VD0416	TP32206AEL951
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	601517347	TP32558AEM340

MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AE16555	TP37179AER211
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AE19502	TP41657AEX618
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	501D25830	TP44685AFB408
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LE10961	TQ09706
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LE25997	TQ30063AHG254
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50A602672	TR05551AK6156
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50A006436	TR09235AKK339
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50A606390	TR09369AAX672
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AG08988	TR11955AKN368
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	167BAN	50AG26149	TR41694ALX813
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50A630112	TR42585ALY950
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50A647583	TR62421AMZ698
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	788AAZ	50AG47185	TR71528ANJ850
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AG59290	TR74060ANP319
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LG38666	TS10685ATA898
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LG39016	TS12146ATD987
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LH15027	TU02036AVE802
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LH20923	TU10947U422
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AJ27155	Z027377
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LH44443	Z031146
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LH50718	Z042859
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50LH53225	Z045863
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AJ31368	Z05077
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AJ32959	Z05266T
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AJ63357	Z091114
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AB09453	Z091139
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	Z094112
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50AJ70529	Z110533
MOTO	ZANELLA	SIN INFORMAR	SIN INFORMAR	50L024846	ZH12490ASG419
MOTO	ZANELLA	ZB	SIN INFORMAR	1P52FMH51359091	LF3XCGBOX5A003051
MOTO	ZANELLA	ZB	525DXA	1P527MH71312293	SIN INFORMAR

Sebastián Ianantuony, Intendente

jul. 13 v. jul. 15

INSTITUTO DE OBRA MÉDICO ASISTENCIAL

POR 5 DÍAS - Notificar a la Dra. ANDREA GÓMEZ (M.P. N°118.450) que conforme el informe gráfico IF-2021-22502811-GDEBA-DRJIOMA, producido en el marco del EX-2021-21428303-GDEBA-DGIIOMA, se ha dispuesto citarla a tomar vista de las actuaciones y producir el descargo que estime corresponder en el plazo perentorio de diez días, conforme lo dispuesto en el Art. 76 de la Ley 7647/70.

**Mauro José Pagliuca**, Director

jul. 13 v. jul. 19

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ - RANCHOS**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Paz- Ranchos, emplaza por el plazo de 3 (tres) días a todos aquellos que quieran hacer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y se encuentra por condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa.

Ranchos: Circ. III- Sec. A- Mza. 6 - Parcela 3c -de Villanueva, Partido de General Paz.

Existe dominio vigente con inscripción dominial Matricula N° 1190 (43) a nombre de Garcia Juan Manuel.

**Noelia Massaccesi**, Secretaria; **Juan Manuel Alvarez**, Intendente

jul. 14 v. jul. 18

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PAZ**

POR 3 DÍAS - Ref. Expte. 4047-30.934/22 - Decreto 467/22- La Municipalidad de General Paz, a través de la oficina de Cementerio, cita por el término de 60 días corridos a partir del 1 de julio de 2022, a los titulares de las sepulturas vencidas en la sección llamada G, que a continuación se detalla a fin de regularizar su situación fiscal, caso contrario la Municipalidad de General Paz según Ord N° 15/75 quedará facultada para trasladar los restos al Osario Público.

Sepultura N° 4: LOTITO, María - LOTITO, Carmen - NASIF, Salomón - NASIF, Elvira - NASIF, Raúl; Sepultura N° 5: ETCHEPARE, Juan - FERNANDEZ, Luis Alberto; Sepultura N° 6: IPARRAGUIRRE, Domingo; Sepultura N° 7: GOYENA, Ana; Sepultura N°18: PETERLANA, María Leonor; Sepultura N° 28 Bis: MACCHI, José Juan; Sepultura N° 31: BRAUN, Martin Enrique; Sepultura N° 32: GOMEZ, Juan Bautista - CORIA, Leonardo; Sepultura N° 35: MONTESANO, María; Sepultura N° 36: MONTENEGRO, Oscar Alberto; Sepultura N° 37: MENDIZABAL, José María; Sepultura N° 38: DELLA VEDOVA, José Luis; Sepultura N° 43: PANEZI, Geronima Modesta; Sepultura N° 48: NASIF, Erminda Celia; Sepultura N° 52: PETERLANA, Rosa Catalina; Sepultura N° 56: LOPEZ, María Angélica - URIBARRI, Ignacio; Sepultura N° 58: GIUDICE, María Valentina Chapa de; Sepultura N° 59: SALINAS, Juan Alberto - PANEZI, Irene; Sepultura N° 60: BELAUNZARAN, Ramón; Sepultura N° 68: GARMA, Aníbal A.; Sepultura N° 71: LETTIERI, Carmen Guarino de; Sepultura N° 72: BUSTAMANTE, Juan Bautista; Sepultura N° 75: ANTA, Obdulia; Sepultura N° 77: BACIGALUPO, Tomas - BACIGALUPO, Jorge - CODEMA, María T.; Sepultura N° 79: GOMEZ DE BRUNO Felisa; Sepultura N° 81: PARODI, Alberto Manuel; Sepultura N° 83: HERRERA, María Luisa - HERRERA, Florentina; Sepultura N° 85 Bis: GIANATIEMPO, María Dolores; Sepultura N° 87: LEMOS, Pedro - BARBOT, Martina; Sepultura N° 88: LETTIERI, Felisa - PEREYRA, Emilio; Sepultura N° 90: OPORTO, Patricio Argentino; Sepultura N° 91: SCACERRA, Antonio - SCACERRA, Elba; Sepultura N° 92: BERON, Alicia Josefina; Sepultura N° 93: SANCHEZ, Salvador Santiago; Sepultura N° 95: ACEVEDO, Carlos - PIFANO, María Ramona; Sepultura N° 96: CAVALLERI, Alba - MAGARIÑOS, Sixto; Sepultura N° 97: AVILA, Silvia Daniela; Sepultura N° 98: ALGAÑARAZ, Anselmo - ALGAÑARAZ, Manuel; Sepultura N° 102: CAMARGO, Gertrudis; Sepultura N° 106: DEL MATTO, Delia Lujan Z. de - DEL MATTO, Rubén; Sepultura N° 107: FARRAN, María Luisa; Sepultura N° 110: DURAN COSTA, Alberto; Sepultura N° 111: MARTINEZ, Santiago - MARTINEZ, Yoel - MARTINEZ, Ezequiel; Sepultura N° 113: AVILA, Policarpio; Sepultura N° 114 Bis: VELEZ, Eduardo Alfredo; Sepultura N° 115: BOYKO, Andrey - KONDRATIUK, María; Sepultura N° 117: BARBOT, Vicente - SIDAÑEZ, Candelaria; Sepultura N° 119: GOMEZ, Gregorio; Sepultura N° 121: CALDERON, Ventura; Sepultura N° 122: GUILLAMELOU, Marcelo; Sepultura N° 124: TRIPICHIO, Ángel Aquiles; Sepultura N° 126: ALVAREZ, Ricardo Arturo; Sepultura N° 127: RASTELLI, Eleodoro; Sepultura N° 129: SAGARDOY, Erminda Dionisia; Sepultura N° 132: MERA, Rinaldo y Otros; Sepultura N° 134: LOZANO, Eulario - PAROLO, Manuela; Sepultura N° 136: PAZ, Juan Ramón; Sepultura N° 137: CASTRO, Isabel Juan; Sepultura N° 138: GONZALEZ, Juan Antonio; Sepultura N° 145: PERALTA, Antonio; Sepultura N° 147: BELLOTO, Itálico; Sepultura N° 151: SEGOVIA, Ricardo; Sepultura N° 153: DENON Juan José y Otros; Sepultura N° 154: QUEIROLO, Victorio y Otros; Sepultura N° 158: YANEZ, Omar Alfredo; Sepultura N° 162: RODRIGUEZ, Oscar Aníbal - SAURELL Stella; Sepultura N° 164: MOLTENI, Tristán Manuel; Sepultura N° 165: MACCHI, José Luis; Sepultura N° 166: FILONE, Marcelo Ángel; Sepultura N° 167: CASTRO, Juan Hugo; Sepultura N° 168: LORENZO, Alejandro Cruz; Sepultura N° 169: FERNANDEZ, Raimundo; Sepultura N° 170: JANES, Eulalio; Sepultura N° 171: CASTRO, Agripino - CASTRO, Ramón A.; Sepultura N° 175: NAFATA, María - ESEIZA, Diego; Sepultura N° 176: MENDIZABAL, Juan M. - LLANOS, Flora Inocencia; Sepultura N° 178: RIVERA, Marcelina Felisa; Sepultura N° 180: MONTENEGRO, Juan Emiliano; Sepultura N° 183: CONCINA, Juan; Sepultura N° 185: MELO, Ricardo; Sepultura N° 187: LOPEZ, Atilano - LOPEZ, Efigenio; Sepultura N° 188: DECIMA, Sofía Aurora; Sepultura N° 189: LORENZO, Luis - LORENZO, Juan - LORENZO, Carlos - LORENZO, Máxima Ester; Sepultura N°193: PERALTA, paulino - COSTELO, Abel - MENA, América; Sepultura N° 196: SPERANZA, Marta Lujan; Sepultura N° 197: MEMBIELA, Tomasa; Sepultura N° 198: LLANOS, Pedro Julio; Sepultura N° 204: MEDRANO, José Luis; Sepultura N° 206: FERNANDEZ, Manuel - DEL MATTO, Carmen; Sepultura N° 208: SCOTTI, Ana - RODRIGUEZ, Arturo - LAVIGIA, Baraban; Sepultura N° 210: MARTINEZ, Cirila; Sepultura N° 213: LAMARQUE, Fermín - LAMARQUE, Josefina; Sepultura N° 215: AVILA, Cornelia C. de; Sepultura N° 216: RIOS, Rosa Catalina; Sepultura N° 217: MONTEAGUDO, María Raquel - CADELLI, Alfredo; Sepultura N° 223: ANTA, Beatriz; Sepultura N° 224: SCARPITTA, Amelia Rosa; Sepultura N° 225: URIBARRI, María Zulema - RODRIGUEZ, Adrian M.; Sepultura N° 226: BUSTAMANTE, Darío Ademar; Sepultura N° 227: CAPPARELLI, José M. - CAPPARELLI, Pedro y otros - Sepultura N° 228: CORREA, Paulino; Sepultura N° 235: ESEIZA, Luisa Dora; Sepultura N° 237: SALERNO, Amaro; Sepultura N° 240: BELAUNZARAN, Alfredo - LEBRERO, María Tomasa; Sepultura N° 241: ROBLEDO, Héctor Roberto;

Sepultura N° 250: JAUREGUI, Eusebia - ALTAMIRA, Dora; Sepultura N° 251: TORRADO, Eufrasio Oscar; Sepultura N° 252: CASTELLS, Haydee Lujan; Sepultura N° 257: FUENTES, Julio Esteban.

**Noelia Massaccesi**, Secretaria; **Juan Manuel Alvarez**, Intendente

jul. 14 v. jul. 18

## **MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO**

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-680-D-2022

Partida: 11944 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 31 - Parcela 1

Partida: 11945 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 31 - Parcela 2

**Sebastián Ianantuony**, Intendente

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-681-D-2022

Partida: 11962 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 32 - Parcela 3

Partida: 11963 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 32 - Parcela 4

Partida: 11965 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 32 - Parcela 6

**Sebastián Ianantuony**, Intendente

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-682-D-2022

Partida: 12030 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 39 - Parcela 9

Partida: 12032 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 39 - Parcela 11

Partida: 12033 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 39 - Parcela 12

Partida: 12034 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 39 - Parcela 13

Partida: 12035 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 39 - Parcela 14

**Sebastián Ianantuony**, Intendente

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-683-D-2022

Partida: 12151 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 41 - Parcela 1

Partida: 12152 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 41 - Parcela 2

Partida: 12153 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 41 - Parcela 3

Partida: 12154 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 41 - Parcela 4

Partida: 12155 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 41 - Parcela 5

Partida: 12156 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 41 - Parcela 6

Partida: 12157 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 41 - Parcela 7

**Sebastián Ianantuony**, Intendente

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-686-D-2022

Partida: 12128 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 43 - Parcela 1  
Partida: 12129 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 43 - Parcela 2  
Partida: 12136 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 43 - Parcela 9  
Partida: 12137 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 43 - Parcela 10  
Partida: 12139 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 43 - Parcela 12  
Partida: 12140 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 43 - Parcela 13

**Sebastián Ianantuony**, Intendente

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-684-D-2022

Partida: 12145 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 42 - Parcela 2  
Partida: 12146 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 42 - Parcela 3  
Partida: 12148 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 42 - Parcela 5  
Partida: 12150 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. A - Manz. 42 - Parcela 7

**Sebastián Ianantuony**, Intendente

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-687-D-2022

Partida: 80511 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. B - Qu 3- Manz. 3a - Parcela 1  
Partida: 80513 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. B - Qu 3- Manz. 3a - Parcela 3  
Partida: 80514 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. B - Qu 3- Manz. 3a - Parcela 4  
Partida: 80515 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. B - Qu 3- Manz. 3a - Parcela 5  
Partida: 80516 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. B - Qu 3- Manz. 3a - Parcela 6  
Partida: 80517 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. B - Qu 3- Manz. 3a - Parcela 7  
Partida: 80518 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. B - Qu 3- Manz. 3a - Parcela 8  
Partida: 80528 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. B - Qu 3- Manz. 3a - Parcela 20  
Partida: 80529 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. B - Qu 3- Manz. 3a - Parcela 21

**Sebastián Ianantuony**, Intendente

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de General Alvarado, ubicada en calle 28 N° 1084, de la ciudad de Miramar, partido de General Alvarado, cita y emplaza por 10 (diez) días a todos aquellos que se consideren con derechos sobre las partidas referentes a los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción administrativa, según Ley 24.320.

Expediente N° 4038-689-D-2022

Partida: 12209 Nomenclatura Catastral: Circ. IV - Secc. B - Manz. 4 - Parcela 6

**Sebastián Ianantuony**, Intendente

jul. 14 v. jul.18

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de Lanús**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lanús del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2022-16955189-GDEBA-DLRTYELAMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes del Sr. RAMÓN HUMBERTO GIMÉNEZ (DNI N° 13.634.361), por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

jul. 14 v. jul. 15

## **MINISTERIO DE TRABAJO**

### **Delegación Regional de Olavarría**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Olavarría del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX202219982346-GDEBA-DLRTYEOMTGP, cita y emplaza para que en el término de cinco días se presenten por ante la Delegación Regional Olavarría del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires quienes se consideren con derecho a percibir la indemnización del artículo 248 de la LCT y cctes. y demás rubros por el fallecimiento del trabajador ENRIQUE ANDRÉS MOLINA, DNI 16.798.844, acreditando el vínculo con los instrumentos pertinentes, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Lucas Federico Miriuka**, Delegado.

jul. 14 v. jul. 15

## MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CEMENTERIOS

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera LOPEZ ELVIRA cuyos restos se encuentran en el nicho de ataud galería: 3. fila: 1, número: 616 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 31 de mayo de 2022.

**R. Hugo Mieres**, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida ENCARNACION GARCIA PEREZ cuyos restos se encuentran en el nicho de urna galería: 6 fila: 5, número: 1353 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 8 de julio de 2022.

**R. Hugo Mieres**, Director.

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quienes en vida fueran ADELA CANCELO y CARLOS NUÑEZ cuyos restos se encuentran en la boveda sección 25 letra D número 124 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 03 de junio de 2022.

**R. Hugo Mieres**, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida fuera ROSA ESTELA CACERES cuyos restos se encuentran en el nicho de ataud galería: 6. fila: 4, número: 671 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 31 de mayo de 2022.

**R. Hugo Mieres**, Director

POR 1 DÍA - La Municipalidad de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 32 (treinta y dos) días a herederos de quien en vida ENCARNACION GARCIA PEREZ cuyos restos se encuentran en el nicho de urna galería: 6 fila: 5, número: 1353 a tomar intervención sobre la solicitud de traslado al crematorio. Lomas de Zamora, 8 de julio de 2022.

**R. Hugo Mieres**, Director.

## MUNICIPALIDAD DE COLÓN

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Colón intima a los propietarios del siguiente vehículo a presentarse a hacer valer sus derechos, en término legal, previo al dictado del decreto de afectación y proceder a la compactación del mismo, en expte. 4024-123/2022. el vehículo indicado es el siguiente:

Renault Express - Color Blanco S/D

Lugar para las presentaciones: Secretaría de Asuntos Legales - Municipalidad de Colón: 51 y 17 - tel. 02473-430404/410.

Plazo para las presentaciones: Hasta el 28 de julio de 2022 inclusive.

**Mauricio Marcelo Adrián Coliqueo**, Secretario Gral. y de Coordinación; **Ricardo Miguel Casi**, Intendente Municipal.

jul. 14 v. jul. 15

## PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 282 VIV.**

**EXPTE N.º 4014-634-2021**

Nº

APELLIDO Y NOMBRE DEL

DOCUMENTO DE  
IDENTIDAD

ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 313	GASTESI ROSANA ELISABET	DN	30628092

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Saladillo que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 100 VIV.****EXPTE N.º EX-2019-14792622**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N° 100	ALVARO MARIA AGUSTINA	DNI	40348460
---	-------------	-----------------------	-----	----------

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salliqueló que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 25 VIV.****EXPTE N.º 4100-****67886-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°1	CANDIDO CARLOS JAVIER	DNI	23806820
---	----------	-----------------------	-----	----------

		GARCIA MARIA AILIN	DNI	34540605
--	--	--------------------	-----	----------

**BARRIO 36 VIV.****EXPTE N.º 4100-****67809-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N° 21	OLIVIERI ANA MARIA	DN	6250324
---	------------	--------------------	----	---------

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Rojas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 112 VIV.****EXPTE N.º EX-2021-27260675**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N° 40	PIQUE BUCCIONI YANINA VANESA	DNI	30241664
---	------------	------------------------------	-----	----------

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 111 VIV.****EXPTE N.º 4081-174-2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N° 63	BJERG LEONARDO MARCELO	DNI	20666655
---	------------	------------------------	-----	----------

		ZUBIAURRE MARIA MARTA	DNI	24339225
--	--	-----------------------	-----	----------

**BARRIO 140 VIV.****EXPTE N.º 4081-238-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa N°46 MZ 134-G	SCHAAB BARBARA GIMENA	DNI	29333421
---	--------------------	-----------------------	-----	----------

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Colón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 150 VIV.****EXPTE N.º EX-2019-24460892**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

44	Casa N°60	CANEJO JORGE ERNESTO	DNI	13486228
----	-----------	----------------------	-----	----------

		ANSALONI PATRICIA IRMA	DNI	13486228
--	--	------------------------	-----	----------

45	Casa N°61	ROMANO KARINA AMELIA	DNI	21758929
----	-----------	----------------------	-----	----------

46	Casa N°63	INGRATTI ELIZABETH	DNI	17123615
----	-----------	--------------------	-----	----------

47	Casa N°64	RODRIGUEZ RENSO ROMAN	DNI	30692100
		GODOY MARIA INES	DNI	26018629
48	Casa N°65	FRIGERIO PABLO DANIEL	DNI	29032085
		FRANQUET LAURA INES	DNI	27140998
49	Casa N°66	ORTIZ LORENZA DORA	DNI	12545518
50	Casa N°69	MIGELETTI MARIA ISABEL	DNI	23646009
51	Casa N°70	BALASSONE ELIZABETH MONICA	DNI	24291806
		VALLVE SERGIO OSCAR	DNI	20016355
52	Casa N°71	RIQUELME FABIAN ALBERTO	DNI	25574921
53	Casa N°72	MAGOIA MARIA VIRGINIA	DNI	17471527
54	Casa N°74	SOSA FABIANA INES	DNI	21566015
		GIORDANO ALBERTO OSCAR	DNI	17471618
55	Casa N°75	TENAGLIA GRACIELA LUJAN	DNI	14968723
		ALARCON SANDRO HORACIO	DNI	21119029
56	Casa N°77	SECRETO NESTOR RODOLFO	DNI	12320848
57	Casa N°78	IRIGOITIA MARIO ALFREDO	DNI	16579404
		ARMAGNO MARIA ALEJANDRA	DNI	17523884
58	Casa N°80	CARRION GERARDO LUIS	DNI	17837092
		FORNARA MARCELA PATRICIA	DNI	21972335
59	Casa N°82	ACHA MARIA CRISTINA	DNI	11841306
60	Casa N°83	VELAZQUEZ HUGO DANIEL	DNI	21994863
		ACOSTA VIRGINIA ALEJANDRA	DNI	24838979
61	Casa N°84	MENDOZA MARGARITA ANTONIA	DNI	24836003
		BIANCOTTO PEDRO ESTEBAN	DNI	21433818
62	Casa N°86	POZZI CARLOS DANIEL	DNI	18258410

		VIOLA MARIA PAULA	DNI	22347357
63	Casa N°90	LEIVA PEDRO	DNI	10280593
		MUNAR OLGA ZULEMA	DNI	6412849
64	Casa N°91	VAN DE CASTEELE NANCY VERONICA	DNI	25799338
		GIORDANO MARCELO ALEJANDRO	DNI	21758945
65	Casa N°92	JAIME PATRICIA BEATRIZ	DNI	18011566
		JAIME VALERIA BEATRIZ	DNI	35245904
66	Casa N°93	DANTINI ARIEL ALBERTO	DNI	20016247
		TOVAR MARIA DEL CARMEN	DNI	20407091
67	Casa N°94	BRUZZO ELSA GRACIELA	DNI	22077643
		DIGIACOMO CARLOS ALBERTO	DNI	20016357
68	Casa N°95	MARTINEZ ROBERTO EDUARDO	DNI	18011507
69	Casa N°97	DI ANGELIS MIRTA	DNI	12320873
70	Casa N°98	CABRERA JIMENA NOEMI	DNI	30312672
		BARGAZ PABLO MARTIN	DNI	29876033
71	Casa N°99	CHIVICKY ROBERTO DANIEL	DNI	17837012
		GIRINI MONICA MABEL	DNI	14725923
72	Casa N°100	DITAMO GUILLERMO ADRIAN	DNI	22744625
		SOLANO ANDREA LUJAN	DNI	22258560
73	Casa N°101	RAMOS CARINA ALEJANDRA	DNI	24291759
		DI SANTO CARLOS CRISTIAN	DNI	23216149
1	Casa N°11	JAIME NATALIA LORENA	DNI	25269350
		NAZRA FEDERICO JAVIER	DNI	24291802
2	Casa N°35	RAMON ADRIANA GRACIELA	DNI	17053456
3	Casa N°96	BRAVO NORA MABEL	DNI	17631954

4	Casa Nº102	D'ANGELI ROMINA BELEN	DNI	35404631
5	Casa Nº103	GUTIERREZ AMELIA BEATRIZ	DNI	12320637
		LUNA TAMARA GISELA	DNI	38290878
6	Casa Nº104	MUÑOZ MANUEL EDUARDO	DNI	11691277
7	Casa Nº105	SALEY BENJAMIN	DNI	30918700
		SALEY NICOLAS	DNI	34870498
8	Casa Nº106	MORI ANDREA ALEJANDRA	DNI	21566006
		ESPINOZA SERGIO ABEL	DNI	17245068
9	Casa Nº107	DE CAROLIS MYRNA JOSE	DNI	26989362
10	Casa Nº108	MATHEU ADRIANA ELIZABETH	DNI	22345561
		GUTIERREZ ALEJANDRO HORACIO	DNI	21774372
11	Casa Nº109	CABRERA SONIA VIVIANA	DNI	17837061
12	Casa Nº110	PISSANO JAVIER LUIS	DNI	23007085
13	Casa Nº111	MORALES ALBERTO ABEL	DNI	13830027
		PEDRAZZOLI MARIA LAURA	DNI	14796138
14	Casa Nº112	VEGA ROMINA VANESA	DNI	32148952
		TAFFIRELLI JOSE LUIS	DNI	33881016
15	Casa Nº113	ANRRRIQUES JULIO CESAR	DNI	17293535
		BATALLAN SANDRA NOEMI	DNI	22471898
16	Casa Nº115	GOMEZ JULIO CESAR	DNI	20584940
		BERTI MARIANELA	DNI	26536718
17	Casa Nº116	DOMINGUEZ BLANCA OFELIA	DNI	22260637
18	Casa Nº117	LOVERA MARIA IRENE	DNI	3950287
19	Casa Nº118	CHIVICKY CLAUDIO GASTON	DNI	23646034
		DEVECHI MARIA DEL VALLE	DNI	18423999

20	Casa N°121	BERROTARAN ROBERTO IGNACIO	DNI	6152540
		RADA MARTA VICTORIA	DNI	5153008
21	Casa N°123	GONZALEZ NORMA LUJAN	DNI	5014557
		CHIRIANI JORGE RAMON	DNI	10604754
22	Casa N°124	ACCASTELLO MARIA JOSE	DNI	28129953
		LEALE PATRICIO ALFREDO	DNI	23216070
23	Casa N°125	CASCARDO SILVANA LUJAN	DNI	24193907
		DEACON DIEGO LEONARDO	DNI	24291655
24	Casa N°126	PERRONE CLAUDIA MARIELA	DNI	20016255
25	Casa N°128	TAFFIRELLI JOSE ROBERTO	DNI	24352235
26	Casa N°129	GIORDANO SERGIO DANIEL	DNI	17053404
		ARBEL ANALIA SUSANA	DNI	22077625
27	Casa N°130	OLGUIN MARCELA PATRICIA	DNI	21434232
		BALLINI DANIEL GERMAN	DNI	18258414
28	Casa N°131	VALLVE SUSANA BEATRIZ	DNI	5014430
		FERNANDEZ HUGO ALBERTO	DNI	4064534
29	Casa N°133	LUGONES MARCELA VIVIANA	DNI	17837039
		RIOS ALEJANDRO VENTURA	DNI	13286398
30	Casa N°134	RODRIGUEZ LIONEL HERNAN	DNI	21950782
		CARABALLO BETIANA GRISELDA	DNI	25727969
31	Casa N°135	LUCERO PATRICIO ATILIO	DNI	4675661
32	Casa N°136	GOMEZ LAURA BEATRIZ	DNI	23216159
		NASIF CESAR ANTONIO	DNI	30288460
33	Casa N°137	CARRARA LORENA NATALIA	DNI	27525263
		UYEMAS ALEJANDRO	DNI	22576904

34	Casa N°138	ROMERO JAVIER HORACIO	DNI	25846953
		LUGO FERNANDA MARIELA	DNI	32995864
35	Casa N°139	VIDAL ROQUE ALBERTO	DNI	26537359
36	Casa N°140	ALARCON ALBERTO ABEL	DNI	17053408
		GUZMAN ROSANA MABEL	DNI	18630248
37	Casa N°141	GALLARDO RAMON	DNI	6074232
		MORRI ZULMA MERCEDES	DNI	13286627
38	Casa N°142	MANDRACCIO ELSA CAROLINA	DNI	31850711
		FERNANDEZ MARCELO GUSTAVO	DNI	24949482
39	Casa N°143	DIAZ JORGE ALBERTO	DNI	28499706
		MENDOZA ALEJANDRA DANIELA	DNI	23216139
40	Casa N°144	ACCASTELLO ANALIA ROSANA	DNI	24789498
		VALDEZ JAVIER ESTEBAN	DNI	27016865
41	Casa N°145	MIGLIORI MARTA INES	DNI	6548214
42	Casa N°146	DI TOMASO JOSE ALBERTO	DNI	10981024
		PARRA GRACIELA BEATRIZ	DNI	12028798
43	Casa N°147	FLORES MARCELO FABIAN	DNI	22077700
		TELLO MARIA BELEN	DNI	23007067

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tandil que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 100 VIV.**

**EXpte N.º EX-2020-04160425**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°76	LAZARTE CLAUDIA VIRGINIA	DNI	29019615

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de San Fernando que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 1000 VIV.****EXPTE N° EX-2021-15616599-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -226 PISO 1 DEPTO. B	SANCHEZ GABRIEL OSCAR	DNI	39148576
		SANCHEZ MATIAS DAMIAN	DNI	40255600

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 3936 VIV.****EXPTE N.° 4003-32376-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -4 MZ 14 PISO 1 DEPTO. B	ROMERO MATIAS EZEQUIEL	DNI	34836763

**BARRIO 3936 VIV.****EXPTE N.° 4003-34857-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -6 MZ 33-B PISO 1 DEPTO. C	DIAZ LLULL MARIA DE LOS ANGELES	DN	32144653

**BARRIO 3936 VIV.****EXPTE N.° 4003-35439-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -10 MZ 32-L PISO 2 DEPTO. A	GONZALEZ CRISTIAN LEONARDO	DNI	36500471
		MAIDANA ALEJANDRA LORENA	DNI	32512663

**BARRIO 3936 VIV.****EXPTE N.° 4003-32796-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -10 MZ 31-C PISO 2 DEPTO. A	CUELLO ROMINA GISELA	DNI	32440259

**BARRIO 3936 VIV.****EXPTE N.º 4003-17096-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -5 MZ 32-G PB DEPTO. C	GUZMAN MAGALI DENISE	DNI	3539322

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Monte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 220 VIV.****EXPTE N.º 2416-10543-0-2013-17**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°16	CORTINA MARIA JOSE	DNI	26729244

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Malvinas Argentinas que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 230 VIV.****EXPTE N.º EX-2022-12065719**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°9 MZ 1	GIMENEZ RAMONA GRACIELA	DNI	25658486
		RECALDE MARTIN ALEJANDRO	DNI	26281076
2	Casa N°3 MZ 2	YBAÑEZ JULIA NATALIA	DNI	24043009
3	Casa N°11 MZ 2	RIKACZEUSKI GRISELDA MARIA LORENA	DNI	28320949

		BARBACCIA CESAR EDGARDO	DNI	27934388
4	Casa N°18 MZ 2	GONZALEZ SUSANA ISABEL	DNI	20429724
5	Casa N°17 MZ 3	CASSINI MARTIN GERARDO	DNI	28329221
6	Casa N°33 MZ 3	VILLAGRA ROMINA ALEJANDRA	DNI	28970588
		DO NACIMENTO GUSTAVO	DNI	28552934
7	Casa N°5 MZ 4	PAVON PAREDES ROSALIA	DNI	27938761
		TERNI NESTOR RUBEN	DNI	21558525
1	Casa N°3 MZ 6	PEREIRA SILVA CINTIA	DNI	30763773
		GAMBUZZA LEANDRO DANIEL	DNI	29601093
2	Casa N°6 MZ 6	GEMELLI ALANIZ FERNANDO JAVIER	DNI	22101303
		LUTE MARIA CRISTINA	DNI	23279535
3	Casa N°25 MZ 6	MERCADO ANTONIO SERGIO	DNI	17218140
		BENITEZ ZULEMA VALENTINA	DNI	17877157
4	Casa N°26 MZ 6	BOCCOLINI PAOLA LORENA	DNI	24495014
		BORBA DIEGO MARIANO	DNI	24310375
5	Casa N°27 MZ 6	GEYER MARA VANESA	DNI	26196472
6	Casa N°9 MZ 7	PERAFAN VALERIA GRISELDA	DNI	26749859
		PIOMBO JON JONATAN	DNI	27768675

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 80 VIV.****EXPTE N.º 4090-15-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°16 MZ 50-C	MORENO SILVIA NOEMI	DNI	14836750

**BARRIO 25 VIV.**

**EXPTE N.º 4090-4-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº2 B MZ 5	CALZADA PAMELA VANINA	DNI	28797584

**BARRIO 25 VIV.**

**EXPTE N.º 4090-5-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº5 MZ 5	FREGENEDA EMMANUEL	DNI	28797525
		RAUSCH MARIA BELEN	DNI	34006282

**BARRIO 40 VIV.**

**EXPTE N.º 4090-11-2020**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	PALACIOS 810	WUNDERLICH MIGUEL ANGEL	DNI	12866288
		TALIA STELLA MARIS	DNI	12540981

**BARRIO 25 VIV.**

**EXPTE N.º 4090-7-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº16 MZ 5	GARCIA MARIANELA	DNI	30232591

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Pergamino que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 148 VIV.**

**EXPTE N.º EX-2021-22285151**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 Casa Nº3 GARCIA MATIAS DNI 33963428

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 250 VIV.**

**EXPTE N.º EX-2021-32262285**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº30	FORD CESAR MAXIMILIANO	DNI	22871250

**BARRIO 250 VIV. AMEBS**

**EXPTE N.º EX-2020-22273241**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº8	CRUZ ALEJANDRA DEL CARMEN	DNI	18212505

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General La Madrid que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 50 VIV.**

**EXPTE N.º 4043-3888-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº6 MZ 53-A	TORRES JOHANNA	DNI	35231616

**BARRIO 50 VIV.**

**EXPTE N.º 4043-3458-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote Nº8 MZ 53-B	DIAZ LILIANA DANIELA	DNI	27158529
		RODRIGUEZ MARCELO ALEJANDRO	DNI	24125634

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 61 VIV.**

**EXPTE N.º EX-2021-32906819**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	REFORMA UNIVERSITARIA 1654	ALONSO PAULA VERONICA	DNI	29442596

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 50 VIV.**

**EXPTE N.º 2416-10053-2018**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°47	GONZALEZ HILDA ZULEMA	DNI	3872298

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 1000 VIV.**

**EXPTE N.º 2416-10115-0-2013-79**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°513 MZ 43	GANS ROXANA ISABEL	DNI	28515463

**BARRIO 760 VIV.**

**EXPTE N.º 2416-6864-0-2017**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 9 MZ 7	ACEBEDO NANCY SOLEDAD	DNI	38924186
		UDOVIN CARLOS ANTONIO	DNI	25054003

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Trenque Lauquen que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 50 VIV.****EXPTE N.º 2416-6534--2017**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Ricardo Alberto Frank N° 228	MARTINEZ PAOLA SOLEDAD	DNI	29095220

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Moreno que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 1600 VIV.****EXPTE N.º 2416-12850-0-2009-39**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock – 800 ESC A PISO 3 DEPTO. 7	ESCOBAR OLGA BEATRIZ	DNI	35831014

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Lezama que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 31 VIV.****EXPTE N.º 2123-213-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 5	HERROZ SONIA ALEJANDRA	DNI	14517035

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Viamonte que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 226 VIV.****EXPTE N.º EX-2021-04248036**

Nº	APELLIDO Y NOMBRE DEL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
----	-----------------------	---------------------------

ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	ADJUDICATARIO	TIPO	NÚMERO
1	Casa MZ 16	PEROLA FIORELA ANDREA	DNI	35149807
		BENITEZ WALTER ARIEL	DNI	28012696

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bolívar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 50 VIV.****EXPTE N.º EX-2020-03777485**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 134	PEDRO VICENTE VALDEZ	DNI	14.040.826

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/ 58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 247 VIV.****EXPTE N.º EX-2019-33428001**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°231 MZ 10	DE SIMONE VALERIA CRISTINA	DNI	28366788

**BARRIO 352 VIV.****EXPTE N.º EX-2020-27060261**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°491	SANCHEZ ARNALDO ANDRES	DNI	22116818

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 31 VIV.****EXPTE N.º 2123-213-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	1	HERROZ SONIA ALEJANDRA	DNI	14.517.035

**BARRIO 139 VIV.****EXPTE N.º 4030-152581-2021**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 30 Mz. 35-CM	BARRAGAN EMMA MANUELA	DNI	1662404

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 272 VIV.****EXPTE N° EX-2021-26052025**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Calle Santa Fé 1586, piso 2º, Dpto. 6	CHURRARIN LAURA BEATRIZ	DNI	20807518

**BARRIO 72 VIV.****EXPTE N° EX-2021-23652583**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LUCIO V. MANSILLA 2314	MEDINA RODRIGUEZ MARCELA JACQUELINE	DNI	93898410

**BARRIO 236 VIV.****EXPTE N° EX-2021-33381769**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°308	BARUZZI CECILIA RAQUEL	DNI	29691962

**BARRIO 132 VIV.****EXPTE N.º EX-2021-19842474**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°12 MZ 11	VALLEJOS BEATRIZ ALEJANDRA	DNI	24136333
		AVILES DANTE GUSTAVO ADOLFO	DNI	21314037

**BARRIO 86 VIV.****EXPTE N° EX-2021-12824440**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	D'ORBIGNY N°3507	FERNANDEZ EDITH CARMEN	DNI	13836286

**BARRIO 200 VIV.****EXPTE N° EX-2021-33917700**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°78 MZ 129-S	FRIFRINI GRACIELA LILIAN	DNI	14320126

**BARRIO 172 VIV.****EXPTE N° EX-2021-24080411**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DARREGUEIRA N°3344	PEREZ MELISA JAQUELINE	DNI	30191170

**BARRIO 124 VIV.****EXPTE N° EX-2021-26053163**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°5 MZ 1	CORDOBA SERGIO JESUS	DNI	24580121
		RIOS MONICA PAOLA	DNI	24298744

**BARRIO 200 VIV.****EXPTE N° EX-2021-26052750**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	Casa Nº22 MZ 129-F	YULITA JUAN MANUEL	DNI	28946729
---	--------------------	--------------------	-----	----------

**BARRIO 236 VIV.****EXPTE N EX-2021-30491973**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº289	ROLDAN MARIA NAZARENA	DNI	28823953

**BARRIO 317 VIV.****EXPTE N EX-2021-32269860**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Monoblock -3 PISO 2 DEPTO. A	FORTEZA ALEJANDRA GLADYS	DNI	16250986
		SANCHEZ GUSTAVO RICARDO	DNI	14148429

**BARRIO 200 VIV.****EXPTE N EX-2021-23801724**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº30 MZ 129-F	PIANGATELLI LEONTINA	DNI	16922974

**BARRIO 52 VIV.****EXPTE N EX-2021-30266960**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº5	VEGA LUIS ALFREDO	DNI	12221334

**BARRIO 40 VIV.****EXPTE N EX-2022-06662147**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº335	GROSSO LETICIA SABRINA	DNI	29300077

**BARRIO 11 VIV.****EXPTE N 2416-5863-2012**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1	SAAVEDRA Nº 250	RIOS CLAUDIA ANDREA	DNI	25134785
---	-----------------	---------------------	-----	----------

**BARRIO 100 VIV.****EXPTE N 2416-4305-0-2016-4**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº258 MZ 16	FLORES PAMELA BELEN	DNI	29920035

**BARRIO 88 VIV.****EXPTE N EX-2021-01347445**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº98 MZ 292-CC	BERRONDO DANIELA SUSANA	DNI	33107816

**BARRIO 160 VIV.****EXPTE N EX-2021-30122869**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº36 MZ 2	SUSCA VICTOR ANTONIO	DNI	12136826

**BARRIO 160 VIV.****EXPTE N EX-2021-32676777**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	HECTOR NENE PLANO 1475	OLMOS ELIANA VANESA	DNI	40093167
		GUENUIN ARNALDO RAFAEL	DNI	26333690

**BARRIO 185 VIV.****EXPTE N EX-2021-24469033**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº105 MZ 240-AA	AYALA JUAN PABLO	DNI	23782604
		RASTEL VALERIA	DNI	27832003

**BARRIO 100 de 336 VIV.****EXPTE N EX-2021-25428996**

Nº	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

ORDEN			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº159 MZ 10	DISTEFANO CECILIA NICASIA	DNI	24704053

**BARRIO 86 VIV.****EXPTE N EX-2021-28791942**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	SANCHEZ DE BUSTAMANTE 2257	GAJARDO CARLOS ADRIAN	DNI	30913488
		MASTRUZZO MARIA SOL	DNI	36644844

**BARRIO 236 VIV.****EXPTE N EX-2021-32950876**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	Casa Nº164 MZ 11	FIGUEROA HUGO CESAR	DNI	22049627
		MUSTAFA MARIA SOLEDAD	DNI	32716570

**BARRIO 488 VIV.****EXPTE N EX-2021-26533810**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	Monoblock -28 PB DEPTO. B	ALVAREZ GUZMAN ALVARITA DEL CARMEN	DNI	92153492

**BARRIO 100 VIV.****EXPTE N EX-2021-27222524-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	Casa Nº36	GODOY MARIA HILDA	DNI	17511283
		MEZA JOSE LUCIANO	DNI	14436023

**BARRIO 22 VIV.****EXPTE N 2416-6534--2012**

Nº ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	TIPO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD NÚMERO
1	BALCARCE 355	HUENULEF EDITH DIANA	DNI	22686747

FERNANDEZ JULIO CESAR

DNI

17433467

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Quilmes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 198 VIV****EXPTE. N° EX-2021-07567312**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°19 MZ 2	MORENO JUAN JOSE	DNI	32394258
		GALVAN ELVIRA ELIANA	DNI	30820438

**BARRIO 197 VIV****EXPTE. N° 2416-2124-0-2005-54**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°21 MZ E	VERA RAMIREZ MAGNA BELEN	DNI	94654425

**BARRIO 192 VIV****EXPTE. N° 4091-4091-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre PISO 1 DEPTO. B	LEDESMA SULEMA SUSANA	DNI	26108741
		GOMEZ NAYLA NEREA	DNI	44698703

**BARRIO 136 VIV****EXPTE. N° EX-2021-25033896**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°118	ANCHAVA ESTEBAN RUBEN	DNI	20515720

**BARRIO 44 VIV****EXPTE. N° 2416-1602-0-2000-41**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°15	ESQUIVEL YAMILA DANIELA	DNI	34152328

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y

debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 48 VIV****EXPTE. N° EX-2021-24528047**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	98 BIS 807	VILLALBA AYELEN VIVIANA	DNI	37241355
		ACUÑA FEDERICO ALBERTO	DNI	34291220

**BARRIO 32 VIV****EXPTE. N° EX-2021-31668739**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	100 N°797	VALDERREY JORGE DANIEL	DNI	28085253
		PACHECO SOLANGE IVON	DNI	37032066

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Suárez que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 16 VIV****EXPTE. N° 4028-1705-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CORDILLERA 206	HEUMAN HECTOR EDUARDO	DNI	24383762
		ROGEL MARIA CAROLINA	DNI	25990697
2	ENRIQUE SCHWAB 4350	HOFFMANN FERNANDO MARCELO	DNI	22599232
		DENK MARIA CECILIA	DNI	24383675
3	ENRIQUE SCHWAB 4360	DIZTEL MARCELINO AGUSTIN	DNI	14532686
		DISER VIRGINIA MARCELA	DNI	23980312
4	ENRIQUE SCHWAB 4368	POLAK CLAUDIA MABEL	DNI	23632298
		MATITTI ROBERTO LUIS	DNI	20467629

**BARRIO 30 VIV****EXPTE. N° EX-2021-24994109**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Lote N°8 MZ 131-M	CORIS LIDIA LUJAN	DNI	27802736

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos

Casares que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 217 VIV**

**EXPTE. N° 2416-7919-0-2012-2**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°18 MZ 31-H	GOMEZ RODRIGO DAMIAN	DNI	29470602
		AVENDAÑO ANDREA YOLANDA	DNI	33788534

**BARRIO 50 VIV**

**EXPTE N.° 4019-2721-0-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°14 MZ C	LUGGREN SILVINA EDITH	DNI	34116481

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 26 VIV**

**EXPTE. N° 2416-10475-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
16	Lote N°15 MZ 145-C	AMAN ANALIA VERONICA	DNI	21797144
		BAIGORRIA NORBERTO ERMENEGILDO FABI	DNI	17208287
17	Lote N°16 MZ 145-C	VIOLANTE WALTER OMAR	DNI	18462825
		GODOY MARIA CECILIA	DNI	20041641
18	Lote N°17 MZ 145-C	GEREZ HECTOR DANIEL	DNI	13172765
		MOCCIARO LILIAN EDITH	DNI	13172694
19	Lote N°18 MZ 145-C	PONCE MARIA MARGARITA	DNI	16752755

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Avellaneda que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 100 VIV**

**EXPTE. N° 2-59321-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DEBENEDETTI 2177	NORIEGA RAMON MARIO	DNI	18439262

SCARSI KARINA CARLA DNI 23413977

**BARRIO 586 VIV****EXPTE. N° 2-54613-2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre D-6 PISO 4 DEPTO. B	ROBLEDO ADRIANA SILVIA	DNI	29268768

**BARRIO 100 VIV****EXPTE. N° EX-2021-2422600**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
41	PASAJE PEATONAL 2 2193	FERNANDEZ CARLOS HUGO	DNI	16485852
		ARIZA MARIELA INES	DNI	30307568
42	PASAJE PEATONAL 2 2194	RIOS ANA MARIA	DNI	18392634
43	PASAJE PEATONAL 3 2179	ORTELIN EDUARDO ROBERTO	DNI	14647668
		ALVAREZ NOEMI GRACIELA	DNI	16962209
44	PASAJE PEATONAL 3 2180	ARRIOLA CARLOS ALBERTO	DNI	26119011
		MACIEL SILVANA GRISELDA	DNI	28121660
45	PASAJE PEATONAL 3 2181	ORTIZ ANALIA DEL VALLE	DNI	27602694
46	PASAJE PEATONAL 3 2184	VARELA ALEJANDRO JAVIER	DNI	28062146
		PALLERES ACOSTA CARLA GISELA	DNI	27242632
47	PASAJE PEATONAL 3 2185	ZARAGOZA ADRIAN FERNANDO	DNI	29246769
		CARELLI CENTENO DEBORAH GABRIELA	DNI	28150556
48	PEATONAL 3 2191	MASCHING YANINA NATALIA	DNI	32286576
		AQUINO AVILA JOEL AUGUSTO	DNI	18843788

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 350 VIV****EXPTE. N° 2416-12143-0-2014-3**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N°179 10-9-97	STANKAUSKAS NADIA ROMINA	DNI	32675110
		MONASTERIO JORGE SEBASTIAN	DNI	28161266

jul. 14 v. jul. 18

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de regularización dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La

Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO 240 VIV**

**EXPTE. N° EX-2021-25340207**

N° ORDEN	IDENTIFICACION DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Torre -25 PISO 2 DEPTO. D	GUERIN MARIA ISABEL	DNI	6253552

jul. 14 v. jul. 18

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

Claudia M. Aguirre	Lucas O. Lapolla
Romina Cerda	Claudia Mena
Fernando H. Cuello	Sandra Postiguillo
Mailen Desio	Marcelo Roque Quiroga
Romina Duhart	Romina Rivera
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Micael D. Gallotta	Melisa Spina
Aldana García	Natalia Trillini
Ana P. Guzmán	Claudia Juárez Verón
Rosana Inamoratto	

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Matías Arrech	Martín Gallo
Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Lucio Di Giacomo Noack	Gabriel Rodriguez
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica